TOMO LXV — Montevideo, Viernes 16 de Diciembre de 1921 — Núm. 4730

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Declaránse infundados los cargos formulados contra la policía de la 9.a sección de Tacuarembó con motivo de la muerte de Alfredo Furtado.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921.—(Número 1500|21).—Vista la presente información sumaria, instruída por el señor Fiscal e Inspector General de Policías, don Franco Sagarra, a la policía de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con motivo de la muerte de Alfredo Furtado, ocurrida el 28 de Agosto del corriente año;

Considerando: Que dada la gravedad de los cargos imputados a la policía, es conveniente la publicación del informe con que acompaña la información sumaria el señor funcionario sumariante, y en el que éste expone minuciosa y detalladamente las resultancias de autos;

Considerando: Que como lo expresó acertadamente el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, doctor Luis Varela, en su concluyente vista, "debe hacerse constar que en el sumario han declarado los parientes y amigos de la víctima, el que lo acompañaba en el momento del incidente, los que hablaron con ella en el lugar del suceso y los que lo oyeron hablar en la casa de Casiano Pérez, en donde falleció; ninguno de los cuales, en sus declaraciones, han culpado a la policía de la muerte de Furtado. Y han declarado también, con excepción de uno o dos, los informantes de los diarios agregados y las personas de quienes esos informantes dicen que adquirieron los datos remitidos a la Capital, habiendo todos esos informantes manifestado en el sumario que nada saben personalmente, y no habiendo tampoco en sus declaraciones confirmado ni por oídas las acusaciones hechas en los diarios agregados en lo que se refiere a la intervención de la policía en el incidente que ha dado mérito al sumario en vista";

Considerando: Que como sostiene el mismo señor Fiscal doctor Varela, "son completamente infundados los cargos formulados contra el comisario Puntigliano y sus policianos, al atribuirle el asesinato del vecino Alfredo Furtado, y demuestra igualmente (la presente información sumaria) que no hay base para cargo alguno contra dicha policía por tal muerte";

Considerando: Que el señor Juez Letrado de Tacuarembó, de acuerdo con el Ministerio Público, ha puesto en libertad al guardia civil que intervino directamente en el desgraciado suceso,

SE RESUELVE:

1.o Declarar infundados los cargos formulados contra la policía de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con motivo de la muerte de Alfredo Furtado.

2.o Levantar la suspensión preventiva impuesta al comisario don José Puntigliano, que continuará prestando servicios como agregado a la Jefatura mientras dure la misión confiada al teniente coronel Constante Baldizoni.

3.o Que se comunique, publique con el informe del señor Fiscal e Inspector General de Policías y se archive.—BRUM.—GABRIEL TERRA.

Fiscalía e Inspección General de Policías.—Montevideo, Septiembre 30 de 1921.—Excmo. señor Ministro del Interior, doctor Gabriel Terra: En fojas 119 tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. el sumario que se sirvió mandar instruir con motivo de la muerte del vecino de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó don Alfredo Furtado y de las denuncias que a ese respecto se hicieron públicas por la prensa contra las autoridades policiales de aquella localidad.

Como verá V. E., he agregado al sumario, para la mejor instrucción, los recortes de todos los diarios que han hecho publicaciones referentes a los hechos que determinaron la muerte del referido Furtado.

"La Democracia" (parte final del recorte agregado a fojas 3), según el cual, de la autopsia hecha al cadáver de Furtado, resultaba haber sido herido aquél con tres armas distintas, con máuser, winchester y revólver,—está completamente desvirtuado por el certificado testimoniado a fojas 12, que expidieron los doctores Ignacio Martínez y Luis Castagnetto, en el que declaran que por la forma, dimensiones, etc., de los orificios de entrada y de salida, opinaban que todas las heridas corresponden a la misma arma.

Dada la diversidad de noticias suministradas por correspondencias y telegramas, contradictorias unas y otras, juzgué conveniente tomar como base para la instrucción del sumario las informaciones que trasmitió al Directorio del Partido Nacional y a la Comisión Nacional del mismo el Presidente de la Comisión Departamental de Tacuarembó, doctor don Alberto Moroy. (Recorte agregado a fojas 14).

Interrogado el nombrado doctor Moroy, (fojas 15 a 16), dijo: "Que los datos suministrados por él los obtuvo de los señores Manuel Rodríguez Alonso y Pablo G. Ríos, quienes fueron a recoger informes en el lugar de los hechos en representación de la Comisión Departamental que preside"; y agregó: "Que Corrales, acompañante de Furtado, fué desarmado, preso y conducido incomunicado a San Gregorio", en tanto que el matador de Furtado no había sido objeto de igual procedimiento. "Que él mismo (Moroy), al día siguiente a las 12 horas, puso lo ocurrido en conocimiento del señor Juez Letrado Departamental, el cual le manifestó que ignoraba que se había producido tal suceso en la 9.a sección; que iba a informarse si era cierto y probablemente se trasladaría a aquella localidad. Que a las 14 horas, el señor Juez le manifestó que partía en un auto para San Gregorio y que el médico de policía iba a Estación Achar a practicar la autopsia."

El señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, a fojas 42 vuelta, informó que es exacto que la primera noticia la recibió el doctor Moroy, pero inmediatamente de hablarle éste, llegó a su domicilio el señor Jefe de Policía don Cellar Ortiz, manifestándole lo ocurrido.

Como los hechos que determinaron la muerte de Furtado ocurrieron el día antes a las 9 horas y a una distancia de 15 kilómetros de Estación Achar, donde existe servicio telegráfico y telefónico, habiendo también teléfono en Curtina, distante de 25 a 30 kilómetros, desde cuyos parajes podía comunicarse con facilidad a la Jefatura, solicité informes al señor Jefe de Policía, quien lo evacuó a fojas 44 vuelta, "diciendo que el primer aviso lo recibió el mismo día del hecho a las 21 horas y cree que el comisario seccional no habrá podido hacerlo antes, dadas las medidas urgentes que tuvo que tomar en seguida del hecho, y la distancia que lo separaba de San Gregorio, a donde se dirigió con los presos". Que como en esa comunicación se concretaba a dar cuenta del incidente, sin detalles que permitieran apreciar su gravedad, ordenó al dicho comisario que ampliara su primer telegrama, cuya ampliación recibió el otro día y fué comunicada al señor Juez Letrado y al Ministerio.

Furtado falleció a las 15 horas y 30 minutos, según el parte de fojas 39, pasado por el comisario Puntigliano a la Jefatura, y testimoniado a fojas 39.

Preguntado el nombrado comisario, a fojas 48 vuelta, dijo: "Que la primer noticia la mandó al medio día a la comisaría, distante unos 50 kilómetros desde la casa de Casiano Pérez, por intermedio del chauffeur Fonseca, para ser trasmitida por teléfono a la Jefatura, y, según supo después, la pasaron de tardecita el mismo

día 28 de Agosto, no habiendo sido antes porque el auto de Fonseca se descompuso y perdió mucho tiempo en el camino".

El chauffeur Marcelo Fonseca declara a fojas 62: "que después de bajar al herido en casa de Casiano Pérez, marchó hacia San Gregorio en busca de un médico, y llevaba para el subcomisario un papel escrito que le dió el comisario y que entregó el declarante a las 14 horas, más o menos, pues tuvo demora en el camino por descompostura del auto".

Estas últimas referencias revelan que hubo morosidad injustificada por parte del comisario Puntigliano en comunicar la novedad a la Jefatura, la cual hubiera estado en conocimiento de lo ocurrido a las tres horas, poco más o menos, si se hubiera enviado la comunicación por Achar o por Curtina.

Siguiendo el análisis de las declaraciones prestadas, Manuel Rodríguez Alonso, procurador, de fojas 16 vuelta a 18, dice: "Que es cierto dió los informes al señor Moroy por haberlos recogido en el lugar del suceso de las siguientes personas: Pío Furtado, Domingo García y Aníbal García, hermano, primo hermano y tío respectivamente del fallecido Alfredo Furtado, de un señor de apellido Rivero, del capataz de la "Aromita", don Tiburcio M. Gaetán, de don Antonio Rodríguez de Lima y no recuerda de otros. Que según declaró Victoriano Corrales, de quien es defensor, y también dijo el mismo guardia civil Gómez, éste no fué desarmado, incomunicado ni preso hasta el día siguiente de la muerte de Furtado".

Pablo G. Ríos, periodista, de fojas 18 vuelta a fojas 20, dice: "Que los datos transmitidos al doctor Moroy los recogió con Manuel Rodríguez Alonso, como delegados de la Comisión Departamental Nacionalista. Que esos datos los obtuvieron de las siguientes personas: Luis dos Santos, Tiburcio M. Gaetán, Antonio Rodríguez de Lima, Pío y Armando Furtado, diputado señor Machiñena, Tomás Tanoyra, José Rivero, y no recuerda los nombres de otros. Que según le manifestaron varias personas con quienes conversó, especialmente José Rivero, existían resentimientos entre Furtado, Puntigliano y su policía". Esto último le fué preguntado a Rivero a fojas 74 vuelta, y respondió: "que no sabe".

Interrogadas las personas citadas como testigos de los hechos, declaran: Tiburcio M. Gaetán, capataz de la estancia "La Aroma", de fojas 63 vuelta a 65: "Que únicamente alcanzó a ver desde su casa el día 28 de Agosto, como a las nueve horas, que Furtado y otro que no pudo distinguir bien, iban llegando al boliche de Fonseca, y los vió pararse donde estaban tres guardias civiles. En seguida fué para la manguera, oyendo momentos después tres o cuatro detonaciones de armas de fuego. Que nada más tiene que declarar, porque nada más sabe. Que Furtado había quedado en ir ese día a la casa del declarante a cazar liebres o aves, y unos carpinchos, cuyos cueros le habían encargado. Que no sabe quiénes eran los guardias civiles, y si había algunas personas que hubieran presenciado el incidente, ni que existieran enemistades entre Furtado y los empleados de policía. Que su casa dista de 800 a 900 metros del boliche citado".

Armando Furtado, hermano del fallecido Alfredo, criador, de fojas 65 a 67 y a fojas 73, dice: "Que no presenció los hechos, pues llegó cuando su hermano Alfredo ya estaba herido y en el suelo, y no quiso acercarse porque el comisario Puntigliano, el vigilante Souza, tres guardias civiles y Juvenal García, estaban armados y tendidos en guerrilla. Que después lo vió a Alfredo un momento, autorizado por el comisario, en la casa de Casiano Pérez. Que no le consta, y está casi seguro, que nunca hubieron resentimientos entre su hermano y la policía, y menos con Souza, con quien eran amigos".

Pío Furtado, ganadero, también hermano del fallecido Alfredo, de fojas 67 vuelta a fojas 70 vuelta, dice: "Que cuando llegó al lugar donde se produjeron los hechos, ya estaba en el suelo y herido su hermano, hallándose presente el comisario Puntigliano, Juvenal García, Héctor Souza y guardias civiles Gómez, Mederos y otros, que no sabe cómo se llaman. Que los tres primeros estaban armados de winchester y los guardias civiles con carabinas. Que el declarante fué con su primo Domingo García, habiéndoles permitido Puntigliano que se acercaran y hablaran al herido.

Que no sabe si el herido pidió o no, pero, a los pocos minutos llegó Marcelo Fonseca con su auto, en el cual salieron Puntigliano, Victoriano Corrales y el chauffeur Fonseca, llevando al herido, diciendo el comisario que iban para San Gregorio. Que pidió permiso para ir en el auto, siéndole negado por el comisario, diciendo entonces el declarante que iba hasta su casa a mudarse de ropa y los alcanzaría en el camino. Que con su hermano Armando se pusieron en viaje para San Gregorio, sabiendo en el camino que con el herido se habían detenido en la casa de Casiano Pérez, y a ella se dirigieron. En ella les permitió el comisario estar con el herido y hablarle. Que a las dos horas de haber llegado allí, falleció su dicho hermano. Que después llegó el Teniente Alcalde, quien le hizo entrega del cadáver. Que no puede dar más detalles. Que cree que su hermano Alfredo no tenía enemistad ninguna con la policía. Que estaba enemistado con su tío carnal Juvenal García, desde hacía unos tres años, por enredos; pero solían verse y encontrarse a menudo por los caminos sin decirse nada. Que habían tenido un incidente, hacía como dos años, en "Curtina", disparándose entre ellos algunos tiros, sin herirse, y después de eso se vieron y se encontraron infinidad de veces".

Pedro Furtado, también hermano del fallecido Alfredo Furtado, de fojas 71 a 72 vuelta: "Que no presenció nada, pues cuando llegó al lugar del suceso ya iban en un auto, con el herido, el comisario, Victoriano Corrales y el chauffeur Fonseca; Que allí cerca estaban Juvenal García, armado de winchester, el vigilante Héctor Souza y varios guardias civiles, también armados. Que no le consta, ni oyó decir, que entre su fallecido hermano y la policía existieran resentimientos; pero sabe que estaba enemistado con su tío Juvenal García, con quien había tenido un incidente en "Curtina", disparándose algunos tiros; que después de eso, hace como dos años, aunque solían encontrarse, no se habían provocado uno al otro, pero no se saludaban".

José Paulino Rivero, oficial del Ejército, de fojas 73 vuelta a 75: "Que no sabe más que lo que es del dominio público; pero nada tiene que declarar porque nada le consta a ciencia cierta. Que él no ha dado datos a nadie respecto a los hechos que motivaron la muerte de Alfredo Furtado, porque nada sabe sino por oídas, como ha dicho. Que no sabe si entre la policía y Alfredo Furtado existían resentimientos".

Juan Domingo García, conocido por Domingo García, jornalero, primo hermano de los Furtado, de fojas 75 a 76 vuelta: "Que no vió cómo lo hirieron a Alfredo Furtado; que cuando llegó con Pío, ya aquél estaba herido y en el suelo, y; alrededor, el comisario Puntigliano, Juvenal García y vigilante Souza, armados de winchester, y los guardias civiles con carabinas. Que habiéndoles permitido el comisario, se acercaron y hablaron con el herido.

El comisario mandó pedir el auto de Marcelo Fonseca, en el que uno o dos guardias civiles subieron al herido; subió también el comisario y no recuerda bien si Victoriano Corrales; saliendo en dirección a San Gregorio. En seguida se fué el deponente para su casa y no vió más nada, teniendo noticias esa misma tarde de la muerte de Alfredo y estuvo en el velorio. Que no le consta si entre la policía y su primo Alfredo existían resentimientos".

Antonio Rodríguez de Lima, criador, de fojas 87 vuelta a 88 vuelta: "Que no presenció nada; que cuando llegó a la casa de Casiano Pérez, vió el cadáver de Alfredo Furtado, y fué testigo de las declaraciones prestadas por el guardia civil Gómez y por Victoriano Corrales. Este, acompañado de Furtado, estaba preso. Que al guardia civil Gómez lo desarmaron en el momento de prestar la declaración, pues antes lo vió armado entre otros elementos de la policía que había fuera de la casa, estando entre ellos también Juvenal García. Que no le consta si entre la policía y Alfredo Furtado existían resentimientos".

Tomás Tanoyda, ganadero, de fojas 101 vuelta a 106 vuelta: "Que no sabe nada sino por oídas, y por tanto, nada tiene que declarar. Que, según se dice, existían resentimientos entre Alfredo Furtado y la policía, ignorando el declarante si es verdad y por qué causa".

Homero Celiberti Arteaga, comerciante, fojas 102 vuelta a 104: "Que después de ocurrido el hecho, a eso de las 14 horas, se trasladó con los señores Joaquín González y Roque Riviessi al sitio donde se produjo el hecho, y habiendo sabido que al herido lo habían llevado a la casa de un señor Pérez, siguieron hasta ella, para saber el estado de aquél y cómo se produjeron los hechos. Que cuando llegaron, ya había muerto Furtado: El declarante entró con permiso de Puntigliano a la pieza donde estaba el cadáver, y en la cual se encontraban otras personas, así como el Teniente Alcalde Rodríguez, quien labraba un acta haciendo constar la cantidad de heridas que tenía Furtado, como la ubicación, en forma más o menos aproximada, de dichas heridas. Que esa acta la firmaron como testigos el declarante y otras personas que no recuerda. Que en cuanto a la forma en que se produjeron los hechos, sólo lo sabe por oídas, no pudiendo declarar nada a ciencia cierta. Que no le consta que hubieran existido resentimientos entre Alfredo Furtado y los empleados de policía de la sección".

Roque B. Riviessi, comerciante, a fojas 113 y vuelta: "Que fué con Joaquín González y Homero Celiberti Arteaga a la casa de Casiano Pérez, cuando ya había fallecido Furtado, y nada tiene que declarar, porque no sabe sino por oídas, o lo que se dice".

Joaquín González, herrero, a fojas 115 vuelta y a 116: "Que no sabe nada, sino por referencias; que no le consta que entre Furtado y la policía hubieran existido resentimientos. Que sabe que Furtado estaba enemistado con su tío Juvenal García por intrigas".

Resulta, pues, que ni las personas que enviaron noticias a esta Capital, ni las indicadas por ellas como testigos, ni los hermanos y parientes de la víctima, han podido suministrar datos algunos que pudieran servir para esclarecer debidamente el proceder de la policía en los hechos que determinaron la muerte de Alfredo Furtado.

Las únicas personas particulares que lo presenciaron fueron Juvenal García, que había llegado momentos antes al boliche de Fonseca; Victoriano Corrales, acompañante de Furtado; el vigilante Héctor M. de Souza y los guardias civiles Antonio Gómez y Florisbelo Mederos. Y los únicos que se sabe que oyeron hablar a Alfredo Furtado cuando estaba herido,

don Jerardo Pedrozo, hacendado, y don Segundino Pérez, ganadero; han declarado ante el señor Juez Letrado Departamental (testimonios de fojas 46 y 47) y ante el que suscribe (de fojas 77 a 78 vuelta). Pedrozo: "Que el comisario Puntigliano le hizo unas preguntas, contestando Furtado: "que se había encontrado con un soldado; que se habían tirado unos tiros; que él, Furtado, había tirado tres tiros, pero que no sabía si había herido a alguno"; y Pérez: "Que lo único que debe manifestar es que Furtado fué llevado a casa del padre del declarante, después de herido; que el comisario le hizo a Furtado algunas preguntas, y que el declarante sólo oyó que Furtado le dijo: "que se había encontrado con un guardia civil Gómez; que se habían cambiado unos tiros; que él había tirado tres o cuatro tiros, no recordando bien esto el que declara".

El comisario Puntigliano dice a fojas 52 vuelta: "Que con el apuro de subir al herido Furtado al auto y marchar, se le pasó de buscar en el momento, en el lugar del suceso, las cápsulas descargadas del winchester de Furtado". A los dos días, según informes obtenidos por el que firma, fueron buscadas por el señor Juez Letrado, hallando solamente una.

Que pasó el winchester del herido Furtado, en aquellos momentos, a don Juvenal García,—dice el comisario Puntigliano a fojas 54 vuelta y 55,—para que sirviera de auxiliar a la policía, en caso necesario, porque en una cuchillita que distaba unos cien metros de donde se encontraba el herido, un grupo de quince o veinte individuos, entre los que conoció a Aníbal García y sus hijos y a cuatro o cinco de los Almeida, todos ellos parientes de aquél, proferían insultos y amenazas contra la policía y contra Juvenal García."

Juvenal García, a fojas 58 vuelta y 59 declara: "Que había en la cuchilla, cerca de donde cayó Alfredo Furtado, un grupito de ocho o diez personas, entre los que se hallaban los hermanos de Furtado, Aníbal y Domingo García y notó que hablaban, pero no pudo oír lo que decían; que en ningún momento tuvo el declarante el winchester del herido Furtado".

El guardia civil Florisbelo Mederos, a fojas 109 vuelta, y el también guardia civil Pedro Rocha, a fojas 110 vuelta, declaran: "Que no oyeron a los hermanos Furtado ni a otras personas proferir amenazas contra la policía".

Victoriano Corrales, oriental, de 18 años, acompañante de Alfredo Furtado, prestó declaración ante el Teniente Alcalde de don Ramón M. Rodríguez (fojas 30 vuelta a 31) y dos declaraciones más ante el señor Juez Letrado Departamental (fojas 33 vuelta a 34 vuelta y 35 a fojas 36 vuelta);

En la primera, lo que manifiesta Corrales coincide con la policía, o sea, "que yendo Furtado y él, con las armas siguientes: un winchester, una escopeta, un revólver y un puñal, al pasar frente a la casa de Juan T. Fonseca, los llamó el vigilante Souza y les dijo que no podían andar armados; que dejaran las armas y lo acompañaran hasta donde estaba el comisario, contestando Furtado que iba a dejar las armas en su casa, al tiempo que daba vuelta, saliendo al trote. Que como a los 150 metros vieron venir hacia ellos a un guardia civil, diciendo entonces Furtado al declarante: "vamos a galopar", y siguieron al galope, en tanto el guardia civil les gritaba que se pararan, siguiendo Furtado en dirección a su casa. Que al acercarse, el guardia civil les volvió a decir que se pararan, y entonces Furtado se sacó la capa y se tiró al suelo. El declarante sintió los tiros, tirándose uno al otro tres tiros cada uno, cayendo Furtado al tercer tiro. Que iba otro guardia civil, pero se encontraba lejos. Que no había otras personas presentes que el declarante, Alfredo Furtado y el guardia civil con quien se tiró Furtado."

Ante el señor Juez Letrado Departamental, en San Gregorio, a fojas 33, declaró Corrales, ratificándose en la declaración prestada ante el Teniente Alcalde, agregando que en la parte que dice que se tiró primero el finado, está equivocada, pues se tiraron los dos juntos. Que no tuvieron discusión alguna Furtado y el guardia civil: Que, a su juicio, los dos se tiraron a un tiempo: Que no sabe por qué no se paró Furtado cuando el guardia civil le dijo que se parasen". Y en la otra declaración prestada en Tacuarembó, ante el mismo señor Juez Letrado Departamental, el mismo Corrales, después de ratificarse en las dos anteriores, y a preguntas que le fueron hechas, contestó que era íntimo amigo de Furtado y vivía a unos cien metros, más o menos, de la casa de éste, quien siempre que lo precisaba lo mandaba buscar. Que lo único que le oyó decir a Furtado, después de herido, y dirigiéndose al vigilante Souza, fué lo siguiente: "Llévenme para lo de Juan Fonseca, porque me van a dejar morir acá". Que el guardia civil de a caballo, por primera vez les dijo: "Parese Furtado", y, al decir esto, desprendió la casaquilla y sacó el revólver y con éste en la mano le dijo: "Entréguese Furtado"; y el declarante, que iba del lado derecho de Furtado, vió cuando éste tiró la capa, tirándose al suelo, viendo al mismo tiempo que el guardia civil se tiraba también al suelo, y ya se tiraron, no pudiendo precisar quién tiró primero. Que, a su juicio, los dos se tiraron al mismo tiempo. Que una vez producido el hecho, el declarante que-Que después el vigilante Souza lo llevó a casa de Fonseca y allí lo tuvo custodiado allí al lado de Furtado, su compañero, por el soldado que mató al finado."

El guardia civil Antonio Gómez declaró también ante el Teniente Alcalde, y luego, dos veces más, ante el señor Juez Letrado Departamental (copia de fojas 30, 32 y 34 vuelta a fojas 35 vuelta).

En su primera declaración, ante el Teniente Alcalde, dijo: "Que fué a decirle a Furtado, por orden de su superior Héctor Souza, se parase hasta que llegara el comisario. Que Furtado se desprendió la capa y se tiró al suelo y le tiró con su winchester. Que él también se tiró al suelo y le hizo tres disparos de revólver mientras Furtado le seguía tirando. Que cuando el deponente había disparado el tercer tiro, cayó Furtado; que ignora cuántos disparos le hizo Furtado, y que estaban presentes Victoriano Corrales, compañero de Furtado, y el guardia civil Florisbelo Mederos". "Que Corrales llevaba la escopeta, pero no hizo nada. Que en seguida se le acercó el vigilante y le dió orden de no dejar acercar a nadie, yendo aquél a buscar al comisario, el cual llegó como a los quince minutos, y después también llegó Juvenal García, tratando de levantar al herido en un automóvil guiado por Marcelo Fonseca, hijo del dueño del comercio de Fonseca, en el cual estaban Ramón Fonseca, hermano de Marcelo o Marcelino, y Juvenal García. Que nunca había tenido nada con Furtado y se conocían y no tuvo altercado alguno con éste".

En la declaración copiada de fojas 34 vuelta a 35 vuelta, a pregunta que le hizo el señor Juez Letrado a pedido del defensor de Corrales, don Manuel Rodríguez Alonso, dijo: "Que no sacó su revólver cuando dió orden a Furtado que se parase; que sacó su revólver después que Furtado le tiró. Que después, desde la casa de Casiano Pérez, a la entrada del sol, se fueron juntos con el comisario y los guardias civiles Pedro Gómez, Leoncio María Acosta, Florisbelo Mederos, Eustaquio Pereira y Héctor Souza, hasta la casa del comisario, donde quedaron hasta que aclaró el día, y al día siguiente (al otro día) fueron a la comisaría; que el declarante iba armado de sable y carabina. Que no iba incomunicado y en la comisaría fué donde lo redujeron a prisión. Que lo único que le oyó decir a Furtado, después de herido y dirigiéndose al guardia civil Mederos, fué que lo llevara a casa de Juan Fonseca".

El vigilante (guardia civil) Héctor M. Souza, de fojas 20 vuelta a 25 vuelta y a fojas 37, declaró: "Que como a las ocho horas, más o menos, del día 28 de Agosto, encontrándose en mangas de camisa frente a la casa de comercio de su tío Juan T. Fonseca, donde había quedado en la noche con el guardia civil Antonio Gómez, pasaba Juvenal García, quien se paró a saludarlo, bajándose del caballo. Que en seguida pasaban por el camino, frente a la casa, Alfredo Furtado y Victoriano Corrales, éste con una escopeta y aquél con un winchester, revólver y puñal a la vista. Que se aproximó el declarante diciendo a Furtado que no podía andar armado en esa forma, y que esperase un momento que llegara el comisario (a quien había visto venir a distancia de unos mil quinientos metros) para saber si le permitía llevar las armas. Que Furtado le respondió que si no podía llevar esas armas se volvía para dejarlas en su casa, y dando vuelta, sonriéndose en forma de burla, dijo a Corrales: "vamos", y salieron al trote de los caballos en dirección de la casa de Furtado, distante unos dos kilómetros y medio, más o menos, y que se ve desde lo de Fonseca. Que Furtado se iba, como ha dicho, no obstante haberle repetido que esperase, que el comisario llegaría en seguida. Que en vista de la desobediencia de Furtado, llamó al guardia civil Gómez y le ordenó que lo alcanzara y le dijera que esperase; Gómez salió en el caballo de Juvenal García a cumplir la orden, y Furtado y Corrales, al notar que iba aquél, pusieron sus caballos al galope. Que, como a los 150 metros los alcanzaba el guardia civil, y entonces Furtado se bajó del caballo e hizo fuego con el winchester contra el nombrado guardia civil Gómez, quien sacó el revólver, única arma que llevaba, y en el momento que Furtado le hacía un segundo disparo, también le tiró, siguiéndose unos cuantos tiros de parte a parte y cuyo número no puede precisar, hasta que cayó Furtado. Que el declarante iba caminando a pie, vestido solamente con el pantalón y sin sombrero, acompañado del guardia civil Florisbelo Mederos, que llegó en esos momentos del Arroyo Malo con el caballo cansado. Al llegar, ya estaba en el suelo y herido Furtado, a quien se aproximó, preguntándole por qué había hecho eso, respondiendo aquél que tratara de buscarle un auto para llevarlo donde hubiera médico, o le trajese a uno de éstos. Que el declarante, dejando allí a los guardias civiles Gómez y Mederos, se fué en el caballo del herido, a dar cuenta de lo ocurrido al comisario Puntigliano, que iba llegando, en un carruaje, al boliche de Fonseca.

En seguida fueron a pie y apresuradamente donde estaba el herido, llegando casi al mismo tiempo Pío y Armando Furtado y Domingo García. Que a pedido del herido y su hermano Pío, consiguieron el auto de Fonseca para llevar al herido a San Gregorio, yendo en el auto, además del herido y el chauffeur, el comisario Puntigliano y Victoriano Corrales, compañero de Furtado. El declarante, con los guardias civiles Antonio Gómez, Mederos y Rocha, montaron a caballo y siguieron la dirección del auto, yendo armados, él de sable, Mederos con carabina y sable, Rocha con carabina y machete y Gómez con carabina, no recordando si llevaba también el sable. Que antes de retirarse, Armando Furtado y Domingo García dijeron a Puntigliano, en presencia de Juvenal García, que si llegaba a morir Alfredo, ellos iban a concluir con su policía, y, además, Domingo García dijo al declarante que "estaba muy lindo, muy simpático para degollarlo". Que en la ca-

sa de un tal Pérez se detuvo el auto, porque, según oyó decir, iba muy mal el herido, y allí falleció. Que para el declarante, Alfredo Furtado era bueno y no había oído quejas de él, que eran amigos, y si trató de impedirle que siguiese con las armas fué para que no lo apercibiese el comisario, y sin creer que Furtado se resistiese. Que si Furtado hubiese seguido la dirección que llevaba, tenía que encontrarse con el comisario que venía por un bajo en dirección hacia el paso. Que no fué el mismo declarante personalmente a decirle a Furtado que se detuviese, y lo mandó al guardia civil Gómez porque se encontraba a medio vestir. Que Gómez llevaba únicamente el revólver, pues la carabina y el sable los tenía en la casa, y el deponente le dijo que no era necesario llevarlos. Que el guardia civil Gómez fué preso e incomunicado en seguida, quedando bajo la vigilancia del guardia civil Florisbelo Mederos. Que no lo dejó a Gómez custodiando el herido. Que el guardia civil Mederos los llevó a Corrales y al guardia civil Gómez para el comercio de Fonseca, y allí estuvieron custodiados por éste. Que Gómez tenía aún en esos momentos el revólver, y el declarante no se lo sacó por hallarse atribulado".

El guardia civil Florisbelo Mederos, de fojas 106 vuelta a fojas 109 vuelta, declara: "Que al llegar con el caballo cansado al boliche de Fonseca, donde estaban al lado de la esquina de la casa el vigilante Souza en mangas de camisa y don Juvenal García, teniendo éste su caballo de la rienda, iban pasando dos personas a quienes no conocía, y supo después que eran Alfredo Furtado y Victoriano Corrales, llevando el primero un winchester y el otro una escopeta. El camino pasa al lado mismo de la casa, y el vigilante Souza los atajó, preguntando a Furtado por qué iba armado, respondiéndole éste "que iba a cazar". Entonces Souza le dijo que esperase un momento, que ya venía el comisario, a lo que respondió Furtado que si no podía ir armado se volvía para su casa, y dando vuelta a su caballo, salió al trote, seguido de Corrales".

El vigilante Souza le ordenó a Gómez, y también al declarante, cuando ya Furtado y Corrales iban a ochenta o cien metros, que los alcanzaran y dijeran a Furtado se parase y esperase al comisario. El declarante montó a caballo y salió en dirección a Furtado y Corrales, pero su caballo cansado no salía del trotecito. En seguida pasó por su lado el guardia civil Gómez en el caballo de Juvenal García, y cuando iban alcanzando a los dichos Furtado y Corrales, pusieron éstos sus caballos al galope, y casi en seguida, como a doscientos y pico de metros del boliche, Furtado sujetó su caballo, se apeó e hizo un disparo de winchester contra el guardia civil Gómez, el cual también bajó del caballo e hizo fuego con su revólver. Furtado hizo cuatro disparos y Gómez tres, habiendo caído aquél al tercer disparo que le hizo Gómez, estando el declarante a una distancia de ochenta metros, y cuando llegó, recibió de Furtado el winchester y el puñal. En seguida llegó corriendo el vigilante Souza y don Juvenal García, el primero en mangas de camisa y sin sombrero; y sin darles ninguna orden al declarante, ni a Gómez, montó en el caballo del herido Furtado y se fué a alcanzar al comisario, quien llegó a los pocos momentos con el vigilante Sauza, el guardia civil Rocha, un tal Colé, y no recuerda si alguien más; todos a pie.

El comisario habló con el herido, quien pedía lo llevasen a lo de Fonseca; ordenó al deponente y a Rocha vigilasen a Gómez y a Corrales como presos, habiendo tomado el comisario el revólver de Gómez, y fué a alcanzar a Domingo García y a uno de los hermanos de Furtado que venían llegando, con quienes se paró a hablar, y en seguida se acercó con ellos donde estaba caído el herido. Que a pedido de éste, mandó el comisario a Souza o a Juvenal García a pedir el auto de Fonseca, que llegó a los pocos momentos, levantando al herido entre el comisario, el vigilante Souza y el deponente, subiendo además en el auto el comisario, y luego en el boliche de Fonseca subió Corrales, siguiendo viaje dicho auto en dirección a "San Gregorio", y pocos momentos después fueron a caballo en la misma dirección el vigilante Souza y los guardias civiles Rocha y Gómez y el declarante. Que el guardia civil Gómez, cuando salió a alcanzar a Furtado y a Corrales, no llevaba más que el revólver, pues sus armas estaban en el boliche. Que después, cuando salieron para San Gregorio, llevaba la carabina, pero no le vió el sable. Que por orden de Souza, el declarante y Rocha llevaron al boliche de Fonseca a Corrales y al guardia civil Gómez, y los custodiaron allí hasta que llegó el auto"; lo que confirma el guardia civil Rocha a fojas 110.

Juvenal García, criador, en su declaración de fojas 55 vuelta a fojas 59 vuelta, dice: "Que iba en viaje para San Máximo (Curtina), y al pasar frente al comercio de Fonseca, lo vió al vigilante Souza en mangas de camisa y se acercó para saludarlo, apeándose del caballo y cambiando algunas palabras con dicho Souza, llegando en esos momentos un guardia civil de apellido Mederos, que sirve con el vigilante Gómez". Que venían por el camino, frente al boliche, Alfredo Furtado, armado de winchester, revólver y puñal cabo de metal o de plata. Victoriano Corrales, a quien no conocía el declarante, lo acompañaba a Furtado, armado de escopeta. El vigilante Souza, al cruzar aquéllos, se les acercó y dijo a Furtado que no podía andar armado y que, según él mismo, debía saberlo, y que esperase un momento que llegaría el comisario, a lo que respondió Furtado que sí, que sabía, y dando vuelta salió al trote en dirección a su casa, seguido por Corrales. En esos momentos el vigilante Souza le ordenó al guardia civil Gómez lo alcanzara a Furtado y le dijera diera vuelta y esperase para entenderse con el comisario. Gómez, previo permiso, montó en el caballo ensillado del declarante y salió a alcanzar a Furtado, seguido de lejos por el guardia civil Mederos. Gómez lo alcanzó a Furtado como a los 150 metros, no oyendo el deponente si hablaron o no, pero vió que Furtado y Corrales pusieron sus caballos al galope. Que a unos 15 metros más adelante vió que Furtado tiró la capa por el anca del caballo, y tirándose al suelo, disparó el winchester contra Gómez, quien se tiró al suelo también, e hizo fuego con su revólver contra Furtado, después de haberle disparado aquél el primer tiro; que se hicieron varios disparos, tres el guardia civil Gómez, y no puede precisar si tres o cuatro Furtado, quien cayó al suelo. En seguida el vigilante Souza corrió hacia el lugar del suceso, volviendo en seguida en el caballo de Furtado para alcanzar al comisario Puntigliano, que venía en un carruaje, acompañado del viejito Baldomero Curbelo y del guardia civil Rocha. Llegó el comisario y en seguida fué a pie corriendo a donde estaba el herido, siguiéndole el declarante, el vigilante Souza y el guardia civil Rocha. El comisario habló con el herido, no habiendo oído el declarante la conversación por haberse quedado con los guardias civiles algo retirados. Casi en seguida llegaron Domingo García y Pío Furtado y momentos después Armando Furtado, primo el primero y hermano el otro del herido Furtado, con quien estuvo hablando Pío, sin haber oído lo que dijeron. Llegó en seguida con su auto Marcelino Fonseca y subieron al herido, subiendo, además, el comisario y Victoriano Corrales, y salieron en dirección a San Gregorio. Que el declarante, el vigilante Souza y los guardias civiles Gómez, Rocha y Mederos siguieron el auto a caballo. Que en la casa de Casiano Pérez se detuvieron porque el herido iba muy mal y el auto siguió a San Gregorio en busca de médico. Que después, y en otro auto, llegó un médico, pero ya había muerto Alfredo Furtado. Que los hermanos de éste, Pío y Armando, fueron también a la casa de Casiano Pérez, quedando en ella Pío hasta que falleció Alfredo y se hizo cargo del cadáver de éste por disposición del Teniente Alcalde, según oyó decir. Que no lo vió como preso al guardia civil Gómez, sino en San Gregorio, no recordando si cuando iban para dicho punto llevaba o no las armas. Que el caballo del declarante que llevaba Gómez fué herido por Furtado y murió a los 15 o 20 minutos".

Las personas que estaban en el comercio de Juan T. Fonseca, o sea sus hijos Ramón y Marcelo, cuando ocurrió el hecho, fueron interrogados, contestando:

Ramón Fonseca, primo hermano del guardia civil Héctor M. de Souza, de fojas 60 a 61, dice: "Que no vió cómo ocurrieron los hechos porque estaba en la casa y no salió. Lo vió herido a Furtado cuando lo llevaban en el auto, en el cual iban, además, el comisario Puntigliano, un tal Corrales, compañero de Furtado, y el chauffeur Marcelo Fonseca, hermano del declarante. Mientras estuvo el auto en la casa de Pío Furtado, el herido habló con éste y con el comisario y pidieron lo llevase donde hubiera un doctor". Que no los vió como presos a Victoriano Corrales y al guardia civil Gómez. Que éste y el vigilante Souza habían ido a la casa el día antes, quedando en ella en la noche. Que el auto fué pedido por el comisario".

Marcelo Fonseca, comerciante y chauffeur, primo hermano del vigilante Souza, de fojas 61 vuelta a fojas 63, dice: "Que no presenció nada, oyó los tiros porque fueron cerca, y cuando salió afuera, ya había pasado todo. Lo llamó el comisario Puntigliano para ir con el auto a levantar al herido. Que lo levantaron entre varios que no recuerda, y después de pasar por la casa de comercio de Fonseca, que queda en el camino, se dirigieron hacia San Gregorio en busca de un médico, llegando a dicho punto con el auto descompuesto, a las 14 horas, poco más o menos. Que no oyó lo que hablara Pío Furtado con el herido y tampoco oyó gritos o amenazas contra la policía. Que no los vió como presos al guardia civil Gómez ni a Victoriano Corrales."

Lo precedentemente consignado es el resumen de las declaraciones prestadas por las únicas personas que tuvieron participación o que presenciaron el incidente que dió margen a la muerte de Alfredo Furtado.

El vigilante (guardia civil) Héctor M. de Souza hubiera podido, tal vez, evitar ese incidente dejándolo ir a Furtado a su casa, allí cerca, a dejar las armas, sin perjuicio de citarlo para comparecer a la comisaría y de dar cuenta al comisario, que estaba por llegar en esos momentos.

Pudo Souza hacer eso, o ir él mismo en el caballo de Juvenal García e intimarle a Furtado que se parase hasta que llegara el comisario, y no mandar al guardia civil Gómez, máxime desde que, como el mismo Souza lo declara de fojas 20 vuelta a 21, y a fojas 23 vuelta, eran amigos con Furtado y no tuvieron nunca resentimientos; que lo consideraba a dicho Furtado como bueno y no había oído quejas de él.

Pero, si bien pudo Souza hacer eso, sin incurrir en mayores responsabilidades, no es posible responsabilizarlo legalmente de lo ocurrido, porque, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 27 de Marzo de 1919 y la circular de ese Ministerio de 5 de Junio del mismo año, la policía está en el deber de detener y someter a Juez, a los efectos

del artículo 404 del Código Penal, a todo particular que ostentosamente cargase armas sin el permiso a que el mismo decreto se refiere.

Por otra parte, debe tenerse muy en cuenta que, en primer lugar, era Furtado quien debió evitar lo sucedido, acatando la orden de detenerse y esperar unos momentos hasta que llegara el comisario, y no puede invocarse a su favor el temor de que pudiera ser víctima de la policía, desde que del sumario resulta que era amigo del vigilante Souza, y que no existían resentimientos entre él y el comisario Puntigliano, ni con los empleados policiales de la sección.

V. E. apreciará acertadamente lo que corresponda respecto a la policía de la 9.a sección de Tacuarembó, según lo que queda constatado, aprobando, si lo tiene a bien, la suspensión preventiva impuesta por el que suscribe, a fojas 97 y vuelta, del comisario don José M.a Puntigliano y del guardia civil Héctor M. de Souza, en razón de que esa medida era de necesidad para rodear al sumario de las mayores garantías.

En lo que se refiere al atropello que se dice llevado a cabo en la casa de los hermano Almeida por el vigilante Souza, el también vigilante Pereira y Juvenal García con tres guardias civiles, aparte de lo expuesto por el señor Jefe de Policía en el oficio agregado a fojas 85, tenemos las siguientes declaraciones. La presunta víctima Pedro Almeida, de 25 años, oriental, jornalero, de fojas 78 vuelta a 81, dice: "Que el 23 de Julio, como a las 21 1|2 horas, llamaron a la puerta de la casa diciendo era del boliche. Que su hermano Eufrasio abrió y entraron Juvenal García, armado de winchester, y los vigilantes (guardias civiles) Souza y Pereira, con los sables desenvainados, y preguntaron por Servando Almeida, respondiendo Eufrasio que no estaba. Entonces Souza dijo al declarante: "el mayor quiere hablarle", diciendo lo cual lo tomó de un brazo, sacándolo para afuera, donde estaban los guardias civiles, a quienes dijo: "Sáquenlo para allí y desármenlo". Que los tres guardias civiles lo tenían agarrado, pero él disparó, quitándose las ropas por el camino, y al llegar al arroyo, distante de su casa unos 200 metros, se tiró al agua, y estando ya del otro lado, le dispararon un tiro los guardias civiles que lo habían ido siguiendo hasta dicho arroyo. Que se "fué a la casa de los Furtado, que queda frente a la casa de su hermano Rufino, donde estaba" esa noche su también hermano Servando. No sabe a qué atribuir la visita hecha esa noche a su casa, porque ni él ni sus hermanos eran sospechosos de ningún hecho delictuoso, y se daban como amigos tanto él como sus hermanos con Juvenal García y los guardias civiles o vigilantes nombrados. Que quedó esa noche en lo de Furtado, contándoles a Armando y Pío Furtado lo que le había pasado. Que según le dijo su hermano Eufrasio, García y los empleados de policía se fueron en seguida. Que el declarante fué con Alfredo Furtado a la comisaría y firmó la denuncia".

Eufrasio Almeida, de fojas 94 a 96, declara: "Que esa noche del 23 de Julio, como a las 21 horas, cuando ya su señora madre y la esposa de su hermano Servando se habían retirado a acostarse, llamaron a la puerta del comedor, donde se hallaban él y Pedro, y como dijeran que eran del boliche, abrió el declarante la puerta, entrando entonces Juvenal García, armado de winchester, y los vigilantes Souza y Pereira con los sables desenvainados, preguntando Souza por Servando, a lo que respondió el declarante que Servando no estaba. En seguida Souza dijo a Pedro que el mayor (que no nombró) que estaba afuera quería hablarle. Pedro se levantó de la silla y salió, siguiéndolo Souza sin haber visto el declarante que éste lo agarrase". Que no sabe lo que pasó, porque no salió, habiendo visto que había afuera tres guardias civiles a los que no conoció. Que en seguida Souza, Pereira y Juvenal García, quienes no habían pasado del comedor, se retiraron, habiendo oído el declarante, momentos después, la detonación de un tiro. Que como Pedro no volvía, suponiendo lo hubieran llevado preso, el declarante cerró la puerta y se acostó. Más tarde llegó su hermano Servando, que venía de lo de Rufino, y le contó lo ocurrido. Servando volvió a salir a las 22 1|2 horas, sin saber el deponente para dónde iba. Al día siguiente volvió Pedro a la casa y dijo que se había escapado esa noche de los guardias civiles y éstos le habían disparado un tiro al pasar el arroyo.

Que él no vió, dice Eufrasio, si aquella noche golpearon a la puerta del dormitorio de su hermano Servando, pero le oyó decir después a la señora que habían llamado y que ella contestó que no estaba. Que no sabe por qué lo buscaban a Servando y que él ni sus hermanos habían tenido resentimientos con el vigilante Souza ni con Juvenal García, que eran amigos. Que la distancia de su casa a la de su hermano Rufino, donde se encontraba Servando cuando fueron a preguntar por él, es de mil quinientos metros, poco más o menos". Servando Almeida, albañil, de 39 años, oriental, de fojas 89 a 91: "Que vive también en la casa de su señora madre. Que la noche del 23 de Julio, cuando fué la policía a buscarlo, no estaba, hallándose en lo de su hermano Rufino, distante unos mil quinientos metros. Que vino para su casa como a los 21 horas, habiendo oído, al salir de lo de Rufino, un tiro; su esposa le dijo que había estado la policía llamando en la puerta de su cuarto, preguntando por él, pareciéndole haber oído la voz del vigilante de Souza. Que esa misma noche volvió el declarante a salir de su casa, y en la madrugada, o sea a las dos o tres horas del día 24, fueron con Alfredo y Pedro Furtado y Aníbal García a la casa de José P. Rivero a pedirle les dijera lo que debían hacer, pero no que iban a perseguir a la policía. Que sus hermanos Eufrasio y después Pedro le contaron lo ocurrido, no pudiendo precisar si el vigilante Souza lo sacó para afuera a Pedro o si lo mandó, habiéndole dicho Pedro, además, que al salir afuera vió tres guardias civiles que lo agarraron, pero él se asustó y disparó, sacándose la ropa por el camino para ir más liviano, y por eso había llegado medio desnudo a lo de Furtado. Que no sabe por qué lo buscaba esa noche la policía, y según le dijeron habían ido también a preguntar por él en la casa de su suegra y en lo de Silverio Cuña. Que eran amigos con los vigilantes Souza y Pereira y con Juvenal García, habiendo el primero trabajado como peón con el declarante unos cinco días, hace como un año, y nunca tuvieron diferencias." Rufino Almeida, criador, de fojas 104 a 105, declara: "Que esa noche del 23 de Julio fué de tarde a su casa su hermano Servando, quedando en ella al oscurecer, cuando salió el declarante, y a su vuelta, como a las 21 horas, ya no lo encontró en ella. Que siendo las 20 1|2 horas se retiraba de la casa de Silverio Cuña y notó venían algunos policianos, reconociendo a Héctor Souza y al particular Juvenal García. Dos policianos, a quienes no reconoció por ser la noche muy oscura, lo pararon con las espadas desenvainadas, preguntándole si allí estaban jugando a la lotería, a lo que contestó que no. Entonces le dijeron si era baqueano hasta lo de Gregorio Melo, y habiéndoles respondido que sí, le dijeron los acompañara hasta su casa, que tenía que ir con ellos. Los acompañó, siguiéndoles cuatro policianos más hasta dicha casa, distante unos quinientos metros, diciéndole entonces que se fuese, y la policía siguió rumbo a la casa de la madre del declarante. Que nada más tenía que declarar, porque no sabe sino lo que le han referido sus hermanos".

Aníbal García, criador, de fojas 81 a 83: "Que a las dos horas de la madrugada del 24 de Julio fueron a su casa, a consultarlo lo que debían hacer, sus sobrinos Alfredo y Pedro Furtado, este último es también su yerno, y Servando Almeida, respecto a que la policía había sacado de su casa a Pedro Almeida y nada sabían de él, por lo que andaban asustados. Que el declarante y los tres nombrados fueron a eso de las tres horas a la casa de José Rivero a preguntarle qué debían hacer, respondiéndoles Rivero que si Pedro estaba en poder de la autoridad, que dejaran no más, que habría de aparecer. No sabe bien si Almeida fué a dar queja a la comisaría, pero el declarante lo llamó al comisario Puntigliano y le avisó lo que pasaba para que averiguase, creyendo que aquél no hizo averiguación alguna. Que Puntigliano no ha sido amigo del declarante, pues no lo atendió cuando le dió el aviso de lo sucedido en lo de Almeida ni le hizo caso cuando le pidió que dejará al herido Furtado."

Ninguna de las demás personas que han sido interrogadas han podido dar datos algunos respecto al incidente que se dice ocurrido en la casa de los Almeida, no habiendo a qué atenerse, sino únicamente a las declaraciones de Pedro y Eufracio Almeida, y de éstas mismas resulta contradicción en lo que se refiere a la salida afuera de Pedro Almeida. Este dice que el vigilante Souza, al decirle que "el mayor quería hablarle", lo tomó de un brazo sacándolo afuera, y Eufracio declara (fojas 95 vuelta). "Que Pedro se levantó de la silla y salió seguido de Souza, no habiendo visto que éste lo agarrase".

Y aparte de otras consideraciones que no escaparán al ilustrado criterio de V. E., es casi inverosímil suponer que Pedro Almeida pudiera escapar de los tres guardias civiles que dice lo tenían agarrado y lo siguieron hasta el arroyo (unos doscientos metros), habiéndose él desnudado por el camino para andar más ligero.

El comisario Puntigliano, según lo expresado en el oficio citado de fojas 85, que tuvo noticias de lo que se decía haber ocurrido en la casa de los Almeida y anduvo haciendo averiguaciones, no dió conocimiento a la Jefatura, ni pasó los antecedentes, como correspondía, al Juez de Paz seccional, habiéndole sido observada esa falta por el señor Jefe de Policía (fojas 85 vuelta).

En cuanto a la situación de aquella localidad (9.a sección), respecto a las relaciones entre el vecindario y la policía, no es posible, excelentísimo señor, formar criterio bien acertado; los ánimos están excitados con los últimos sucesos, y una encuesta entre los vecinos no ilustraría lo bastante, debiendo, por lo tanto, atenerse a los hechos concretos.

V. E., no obstante, resolverá lo que sea más procedente.—Franco Sagarra.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, proponiendo se incluya en el Presupuesto General de Gastos una Agencia de Rentas en Sarandí Grande.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921.—Honorable Asamblea Gene-

ral: En la ley de 20 de Octubre de 1919, que modificó el presupuesto de las Administraciones Departamentales y Agencias de Rentas, se omitió incluir entre estas últimas la que se halla establecida en Sarandí Grande, que actualmente está a cargo de un funcionario remunerado con la suma de doce pesos mensuales.

Teniendo en cuenta el movimiento de dicha Agencia, correspondería se incluyera en el Presupuesto General de Gastos, a estudio de esa Honorable Asamblea, un cargo de Agente en dicha localidad, con una asignación de novecientos pesos anuales.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al respecto.

Con este motivo, el Consejo se complase en saludar a V. H. con toda consideración.—Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, remitiéndole un proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 3.° de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921.—Honorable Asamblea General: El Presupuesto General de Gastos, en su artículo 3.o, dispone que las partidas asignadas para gastos son con cargo de dar cuenta, exceptuando aquellas que se refieren a los gastos de representación, etiqueta, locomoción, viajes y movilidad.

El Consejo Nacional de Administración, al elevar el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 1921-1922, reprodujo la disposición citada, limitando su alcance, pues sólo excluye de la obligación de dar cuenta a los gastos de representación y etiqueta.

En el proyecto de ley adjunto se mantiene lo propuesto con relación a los gastos de representación y etiqueta, estableciendo, además, algunas disposiciones referentes a las partidas destinadas a locomoción.

El Consejo ha considerado conveniente proponer un régimen especial para los referidos gastos, teniendo en cuenta razones de buena administración y de justa economía. A ese efecto, se dispone que los gastos de locomoción de los funcionarios dependientes de este Consejo sólo serán liquidados en la oportunidad en que deban ser invertidos y por el importe que en cada caso requieren las necesidades del servicio.

En esta forma, el Consejo podrá contralorear eficazmente la debida inversión de las partidas mencionadas.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene ningún reparo que oponer.

Con tal motivo, este Consejo saluda a V. H. con toda su alta consideración.—Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.**— R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia, por el siguiente: "Deberá darse cuenta de la inversión de las partidas asignadas para gastos, con excepción de aquellas que se refieren a representación y etiqueta.

Las partidas para gastos de locomoción, que en favor de los funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Administración figuran en el Presupuesto, sólo serán entregadas en la oportunidad que requieran ser invertidas y por el importe que en cada caso exijan las necesidades del servicio."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Montevideo, Diciembre 4 de 1921. — R. VECINO.

Decreto. Dispone que la administración y explotación de las islas fiscales se efectúe en lo sucesivo por el Servicio Forestal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Considerando: Que es necesario adoptar las medidas adecuadas para obtener que la explotación de las islas situadas en la jurisdicción de la República se efectúe en una forma racional y científica, con el objeto de conservar y acrecentar los bosques existentes;

Considerando: Que la administración de dichas islas debe encargarse al Servicio Forestal, dependiente de la Inspección General de Ganadería y Agricultura, que de acuerdo con el inciso A del artículo 1.o del decreto de 19 de Junio de 1915 le corresponde "propender a la conservación y fomento de los bosques públicos y a la repoblación de los terrenos forestales de propiedad fiscal",

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o La administración y explotación de las islas fiscales que actualmente se hallan a cargo de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado deberán efectuarse en lo sucesivo por el Servicio Forestal que depende del Ministerio de Industrias.

Art. 2.o El Servicio Forestal realizará una inspección general en las islas a que se ha hecho referencia, elevando a la brevedad posible una descripción del estado en que se encuentran en la actualidad y un inventario de sus existencias.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias dispondrá una investigación sumaria para deslindar las responsabilidades en que han incurrido los arrendatarios u otras personas que han destruído los bosques y no han cumplido los contratos en lo referente a la plantación de árboles.

Art. 4.o La Isla de Gorriti quedará comprendida entre las que deben quedar a cargo del Servicio Forestal.

Art. 5.o El Ministerio de Hacienda dispondrá que por las Receptorías respectivas se faciliten los medios de locomoción necesarios para el cumplimiento de los servicios que se atribuyen al Ministerio de Industrias.

Art. 6.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1921.

1—No se hace lugar a la gestión iniciada por el señor jefe del Batallón de Infantería número 7 solicitando premio de constancia de 2.a clase para el soldado Juan Alegre.

2—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.496.23, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 durante el mes de Octubre último.

3—Se otorga al soldado Manuel Delgado, del Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

4—Se declara que la señorita María Clotilde Artigalá tiene derecho a percibir una pensión de $ 50.00 mensuales.

5—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se manda proveer a la Escuela Naval de 500 kilogramos de cal para blanqueo.

6—Se declara que la señorita Guaziela Rodríguez tiene derecho a percibir una pensión mensual de $ 110.00 en su calidad de hija del extinto coronel Ventura Rodríguez.

7—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 250.80, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Octubre último.

8—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se dispuso la compra de materiales destinados a cumplir un pedido del Dique Nacional y talleres de la Armada.

9—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.245.57, importe de los suministros efectuados al Batallón de Infantería número 21 durante el mes de Octubre último.

10—Se resuelve que Construcciones Militares proceda al blanqueo de los techos de los alojamientos de tropa del Batallón de Zapadores número 1, expidiéndose orden de pago por $ 149.40, importe de las obras que se autorizan.

11—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación tome del rubro "Eventuales" del Ministerio del Interior la suma de $ 4.20, importe de la provisión de 42 puntos de mira para carabina Rémigton a la Jefatura de Policía de Rivera, y la acredite al rubro "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio.

12—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 48.00, importe de los alquileres adeudados de Julio a Diciembre de 1921 por el edificio que ocupa la estación radiotelegráfica de San Gregorio.

13—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea a la Escuela de Tiro del Ejército de los camineros que solicita.

14—Se autoriza a Construcciones Militares para que provea de los materiales que solicita el Regimiento de Artillería número 3, expidiéndose orden de pago por la cantidad de $ 12.50, importe de los materiales de la referencia.

15—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se dispuso la provisión de dos cajones de nafta y dos cajones de aceite Moviloil al R. O. U. "Depositó de Marineros" para consumo de la lancha "Dirección de la Armada".

16—Se resuelve que Construcciones Militares provea al Batallón de Infantería número 17 de los materiales que solicita, librándose orden de pago por pesos 91.95 para atender la provisión de la referencia.

17—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para hacer efectivo el pedido que solicita la Escuela de Tiro del Ejército, dentro de la suma de $ 30.00.

18—Se resuelve que Construcciones Militares efectúe las reparaciones del piso del pabellón ocupado por el motor que extrae el agua del pozo existente en el cuartel del Regimiento de Caballería número 1, expidiéndose orden de pago por la cantidad de $ 158.00, importe de las reparaciones que se autorizan.

19—Se resuelve que pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para

que se sirva disponer que la liquidación que se adjunta, número 25192, por pesos 403.19, sea abonada a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Se otorga a doña Elcira Sellanes una pensión de $ 34.29 en su calidad de hija del extinto mayor Braulio Sellanes.

21—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 29.42, importe del déficit producido en el Batallón de Infantería número 9 por consumo de carne, durante el mes de Septiembre último.

22—Se otorga a las señoritas Rosa, María y Margarita María el traspaso de la pensión que gozaba su extinta madre doña María Soledad de María.

23—Se expide orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 26.00, importe de cinco carradas de arena y un tarro de pintura gris proporcionados a la Escuela de Esgrima y Gimnasia del Ejército.

24—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al R. O. U. "Barón de Río Branco" de 80 kilogramos de pintura blanca y 10 kilogramos de barniz.

25—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 37.00 para pago del servicio fúnebre prestado al extinto capitán Eliseo Silva.

26—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para hacer efectivo el pedido formulado por el R. O. U. "Yaguarí", dentro de la suma de $ 289.80.

27—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 46.51 para completar el pago de los suministros de carne efectuados por el señor David Botta al Batallón de Infantería número 16 durante el mes de Septiembre último.

28—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea de 12.000.00 kilogramos de carbón Cardiff al R. O. U. "Vanguardia".

29-30—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a la adquisición de materiales, en la forma que se establece en la resolución de fecha 21 de Noviembre, destinados a las reparaciones que se efectúan en el R. O. U. "Montevideo".

31—Se expide orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 29.50 como reintegro de igual suma invertida en una omisión de reclutamiento por el Batallón de Pontoneros número 1.

32—Se aprueba la resolución de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se dispone la adquisición de materiales por valor de $ 1.142.00, destinados a cumplir un pedido con cargo al Dique Nacional y Talleres de la Armada.

33—Se resuelve dejar sin efecto la orden de pago número 6755, por $ 387.70, mandada librar por la resolución de 23 de Noviembre de 1921, y que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Compañía Argentina de Navegación $ 387.70 para pago de los pasajes y fletes utilizados durante los meses de Enero a Junio de 1920.

34—Estado general de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Octubre de 1921.

35—Se expide orden de pago a favor del señor Juan Caussi por $ 875.00, importe del servicio fúnebre prestado al Ejército durante el mes de Octubre último.

36—Se expide orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 217.15 a que asciende el 1 o|o de Tesorería, del importe de seguro que debe abonar al Banco de Seguros del Estado, 4.o trimestre del año corriente.

37—Se resuelve pasar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Tesorería General de la Nación entregue al Estado Mayor del Ejército $ 204.70, suma que fué vertida en esa oficina para ser girada a la Zona Militar número 2 y entregados al coronel Juan Fasoli por concepto de días de sueldo por Julio último.

38—Se declara retirado al capitán Antonio Muiño con una asignación de $ 103.50 mensuales.

39—Cédula de pensión de la señorita Cándida Padilla.

40—Resolución disponiendo que el señor jefe de la misión militar en Europa autorice al teniente Edgardo Ubaldo Genta para adquirir el aparato topográfico "Reglo colímetro del coronel Goulier".

41—Resolución aprobando la transacción "ad referendum" firmada entre el Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y los señores Zanoniani Hnos., proveedores de leña del Hospital Militar Central.

42—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada abone al peluquero del Dique Nacional y Talleres de la Armada $ 10.00 mensuales para que atienda igual servicio en la Escuela de Mecánicos.

43—Decreto designando al capitán de navío don José Carrasco Galeano para verificar el resultado de los exámenes de la Escuela de Marineros.

44—Resolución modificando la pensión otorgada a doña María Darrausez de Maríño en el sentido de que se eleva a pesos 72.67 mensuales, a contar desde el 23 de Septiembre de 1921.

45—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

46—Resolución nombrando cantinero del Batallón de Infantería número 10 al señor Santiago Botti.

47—Resolución autorizando a Construcciones Militares a elevar la chimenea de la cocina de tropa de la Fotaleza "General Artigas", colocándole en su extremo un deshollinador de sisma moderno. Se libra orden de pago por la cantidad de $ 120.00 para atender dichos trabajos.

48—Resolución disponiendo que la Sanidad del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 3 de un botiquín veterinario.

49—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada efectúe la adjudicación del suministro de carne para el Batallón de Pontoneros número 1 o unidad que se destaque en San Ramón al señor Ramón H. López.

50—Resolución autorizando al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército para abonar con fondos depositados en la Caja de ese Estado Mayor, provenientes del Campo Militar número 1, $ 234.39.

51—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada efectúe la adjudicación al señor Eduardo Sánchez del suministro de pan y galleta a $ 1.60 los 10 kilogramos para el Batallón de Infantería número 21 o unidad que se destaque en Canelones.

52—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada adjudique a José Canclini Mazzoni el suministro de pan y galleta para el Batallón de Infantería número 18 o unidad que se destaque en Florida, al precio de $ 1.80 los 10 kilogramos.

53—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 11 de Noviembre pasado por la que se dispone la adjudicación de pan, galleta y verdura al Batallón de Infantería número 16 o unidad que se destaque en la ciudad de Artigas.

54—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica el suministro de pan, galleta y verdura al Regimiento de Artillería número 5 o unidad que se destaque en Trinidad.

55—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudica el suministro de pan, galleta y verdura a la Compañía de Infantería número 2 o unidad que se destaque en San José.

56—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada adjudique al señor Francisco Hoyos el suministro de pan y galleta para la Compañía de Infantería número 3 o unidad que se destaque en José Batlle y Ordóñez.

57—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada adjudique al señor Carlos Ambrosoni los suministros de pan y galleta para el Regimiento de Caballería número 6 o unidad que se destaque en el Arapey.

58—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada efectúe la adjudicación del suministro de verdura hasta el 30 de Junio de 1922, al precio de $ 0.90 los 10 kilogramos para el Batallón de Infantería número 2 o unidad que se destaque en Mercedes.

59—Resolución aprobando las adjudicaciones hechas por la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de verdura y leña a $ 0.60 los 10 kilogramos y 4.40 el estéreo, respectivamente, para suministro del Batallón de Infantería número 13 o unidad que se destaque en Fray Bentos.

60—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha 11 de Noviembre de 1921, debiéndose establecer en el contrato respectivo que el suministro es para el Batallón de Infantería número 6 o unidad que se destaque en Treinta y Tres.

61—Resolución concediendo ocho días de licencia al Contador del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada don Pedro F. de la Vega para pasar a la República Argentina.

62—Resolución autorizando al Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para designar al ayudante 1.o de Sanidad Antonio Fígoli, ayudante 2.o de Sanidad Alfredo Passalacqua y al de igual clase Rafael E. Llamas, al Servicio Sanitario de la Escuela Naval, del R. O. U. "Uruguay" y del R. O. U. "Montevideo", respectivamente.

63—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda al descargo de pesos 60.06 que por concepto de provisiones con cargo quedó adeudando el ex empleado Homero Castillo.

64—Resolución modificando el horario actual que rige para los operarios del taller mecánico de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos, situado en el Cerrito, en el sentido que se indica.

65—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de fecha Noviembre 9 de 1921, por la que se adquieren 1.200 cajones de kerosene destinados a atender los suministros reglamentarios del Ejército durante tres meses.

66—Resolución confirmando la de fecha Junio 9 de 1920 por la que se declara retirado al alférez Faustino Tocuna con una asignación mensual de pesos 16.67.

67—Resolución declarando que el mayor retirado don Benigno P. Carámbula tiene derecho a percibir una asignación de $ 115.00 mensuales a contar desde el 13 de Septiembre de 1921.

68—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 7 el alférez Ramón Antenor García.

69—Resolución nombrando maestro de instrucción primaria del Batallón de Pontoneros número 1, al maestro Ernesto F. Liotti.

70—Resolución mandando librar orden

de pago a favor del Arsenal de Guerra por $ 40.40 para abonar la asignacin por Noviembre pasado al quintero del campo de Peñarol.

71—Resolución mandando dejar sin efecto la de 23 de Febrero de 1921, por la que se arrendaban unas canteras al señor Abelardo Peña.

72—Resolución aprobando el Reglamento para la Secretaría del Servicio de Sanidad Militar.

73—Resolución modificando la de 10 de Diciembre pasado en el sentido, de que la orden mandada librar a favor del Banco Italiano del Uruguay se hará por la suma líquida de diez y seis mil quinientos pesos.

74—Resolución autorizando al Servicio Geográfico para abonar con el rubro "Imprevistos" de dicho servicio la suma de $ 17.00 a cada uno de los oficiales, teniente Julio Romero y 2.os tenientes Alberto Bergalli y Ramiro Caballero, por concepto de gastos de manutención.

75—Se conceden 20 días de licencia al practicante interno del Hospital Militar Central. Francisco Goyer.

76—Decreto disponiendo el pase a "Disponibilidad" del teniente Juan J. Perera.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Pedro y María Angélica Gutiérrez, hijos del extinto capitán Felipe Gutiérrez —Solicitan traspaso de pensión.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

2—Liquidación número 12733, por pesos 49.06, a favor de María Silva de Herrera.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

3—Liquidación número 12735, por pesos 25.05, a favor del ex soldado José M. Barreto.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

4—Liquidación número 12734, por pesos 32.50, a favor del suboficial José Aldecoa.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Liquidación número 12736, por pesos 22.50, a favor del ex soldado Isabelino Gamarra.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

6—Liquidación número 12724, por pesos 540.83, a favor de Lisbela Portella de Gómez.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

7—Carlisle y Cía.—Permiso para despachar y depositar en los Polvorines Nacionales 100 cuñetes de pólvora de cantera y 100 cajones de gelignita.—Concedido.

8—Carlisle y Cía.—Permiso para remitir a Treinta y Tres un cajón de gelignita.—No se hace lugar y notifíquese a los interesados.

9—J. R. Schwartz—Permiso para introducir a depósito los cajones de armas y cartuchos que detalla.—Concedido.

10—Crocker y Cía.—Permiso para remitir a Minas 6 cajones de dinamita y un cuñete de pólvora.—Concedido.

11—Carlisle y Cía.—Permiso para despachar 6 cajones de fulminantes.—Concedido.

12—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Capillo".—Informe la Capitanía General de Puertos.

13—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Stad Dordrecht".—Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Eduardo Peyrú—Solicita su ingreso al Ejército.—Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

15—Juan S. Fogaza, suboficial—Solicita liquidación de diferencias de premios de constancia.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del cabo Agustín Flores.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Estado Mayor del Ejército—Comunica el fallecimiento del soldado Juan Masorio.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex soldado Ataliva Xavier.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Estado Mayor del Ejército—Comunica que expidió certificado de premio de constancia al ex sargento Eugenio Nicomedes Rodríguez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo número 222.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Chadwick, Weir y Cía.—Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "George Peirce".—Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

22—Construcciones Militares — Da cuenta de haber terminado el hangar mandado construir en la Escuela Militar de Aviación con fecha Diciembre 15 de 1920.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Mexican Petroleum Corporation—Solicita permiso para construir un muelle. —Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe el decreto nombrando agregado militar en la Legación de la República en Francia al mayor Alfredo Lafone Gómez.—Acúsese recibo e insértese.

25—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el expedientillo relacionado con el arrendamiento de una propiedad ocupada por el Batallón de Zapadores número 1.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—División Construcciones Militares —Solicita una nueva orden de pago por $ 650.00 para atender los trabajos de sobretechado del cuartel que ocupa en Melo el Batallón de Infantería número 10.—Informe la Contaduría General de la Nación.

1—Liquidación número 26030, por pesos 3.90, a favor del Estado Mayor del Ejército. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

2—Capitanía General de Puertos—Solicita se le provea de 7.000 kilogramos de carbón para consumo del vapor "Lavalleja". — A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

3—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado José Rodríguez Olivera. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Estado Mayor del Ejército — Comunica la baja del soldado Felipe Moreno. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 9 del corriente. — Archívese.

6—Sanidad Militar — Remite acta de la sesión celebrada el día 25 de Noviembre próximo pasado. — Archívese.

7-8—Dirección de Vialidad — Solicita se pidan informes a la Capitanía del Puerto de Carmelo sobre las medidas tomadas para ser efectivas las disposiciones del Reglamento de Tráfico. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

9—Floro Fernández, alférez de guardias nacionales — Solicita liquidación de pensiones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—Juan Aglieta — Solicita premio de constancia de 2.a clase. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

11—Estación Agronómica del Salto — Solicita se le proporcionen cinco o seis soldados para trabajos de reparación y ampliación de la misma. — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

12—Batallón de Pontoneros número 1 —Da cuenta de haber recibido dos botes con los accesorios que detalla. — Pase a la Dirección de la Armada.

13—Dirección de la Armada — Solicita autorización para hacer entrega al Arsenal de Guerra de una cantidad de correajes viejos que se encuentran a bordo del "18 de Julio". — Informe el Estado Mayor del Ejército.

14—Escuela Militar — Solicita que el Arsenal de Guerra proceda al canje de 6.520 cartuchos de guerra.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Tomasa Peña, hija del extinto capitán Ramón Peña — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Alejandro Eduardo Thomasset — Solicita su ingreso a la Escuela Militar. —Informe el Director-Comandante de la Escuela Militar.

17—Teresa Rivera, hija del extinto 2.o teniente Cayetano Rivera—Solicita acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Felipa Pérez de Dávila, viuda del capitán Toripio Dávila. — Solicita cédula y pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Expediente relacionado con la propuesta de telémetros que presentó la casa Barr Stroud, de Londres. — Vista a los interesados.

20—Escuela de Marineros — Solicita se le provea mensualmente de 6.000 kilogramos de carbón para consumo. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

21—Sofía, María y Bonifacia Martínez, hijas del extinto mayor Francisco Martínez — Solicitan acrecimiento de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Dionisio Cardozo, capitán — Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite testimonio de escritura de hipoteca del vapor "Hamlin". — Acúsese recibo y pase a la Capitanía General de Puertos.

24—Beretta, Fratelli y Cía. — Solicitan permiso para despachar cartuchos y fulminantes que detallan.—Concedido.

25—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Pontoneros número 1 ha designado al teniente Isidro Lamas para desempeñar las funciones de Juez Sumariante. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

26—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha señalado la audiencia del día viernes 16 del corriente a las 9 horas para verse en juicio público la causa seguida al teniente de navío Rivera Travieso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Biblioteca Nacional — Nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación del portero de esa oficina, don Esteban Díaz.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente sobre el estado en que se encuentra el edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de Bellén, Departamento del Salto.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente sobre jubilación iniciado por el Inspector de Escuelas del Salto, señor Antonio F. Reppetto.

—Se manda archivar — Escrito del Comité "Pro Educación Nacional", relativo a la prórroga de los cursos escolares.

—Al Consejo de P. de Estaciones Agronómicas — Nota de dos estudiantes de Química, de Alemania, solicitando las condiciones que se requieren para entrar al servicio del Estado.

—Solicitud del señor Carlos Mautone, radicado en el Departamento de Durazno, pidiendo semillas de algodón, como también las instrucciones necesarias para su cultivo.

—Escrito del señor Antonio R. Maiaquina sobre requisitos que debe llenar para acumular a su sueldo de Inspector de Trabajo en Salto, el de una cátedra en la Estación Agronómica del mismo Departamento.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Expediente relativo a reparaciones que deben efectuarse en el edificio de la escuela de 1.er grado número 22 de Montevideo.

—A la Contaduría General — Nota del Instituto Meteorológico Nacional elevando propuestas presentadas para la confección del calendario oficial para el año 1922.

—Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 30.00 y pasajes para el director de obras que se realizan en el edificio de la escuela de 2.o grado número 8 de Nueva Palmira.

—Certificado por $ 80.00 expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor J. Scoteguazza, sobrestante de la escuela de 2.o grado número 48 de Montevideo, correspondiente a su sueldo por Noviembre próximo pasado.

—Idem ídem por $ 80.00 a favor del señor Salvador L. Bargeiro, sobrestante de la escuela de 2.o grado número 30 del Cerro, correspondiente a su sueldo por Noviembre.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1921.

1—Decreto aprobando el Reglamento para la Sección Semillas y Cultivos Experimentales del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

2—Concédese a los señores Arturo Ernesto Davis y Jaime Ramayon patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Un farol luminoso con direcciones "Sivad".

3—Desestímase la gestión de los señores D'Angelo Kocjanic y Cía., solicitando patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Nuevo pliego sobre reclamo combinado".

4—Concédese al señor Herber Paine Bray patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Medios para acoplar tubos, etc.".

5—Se concede a la Sociedad "Pour Application Industrielle des Brevets Peupaillit" patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Un procedimiento para el enfriamiento de fibras de plantas para la industria textil y del papel".

6—Concédese al señor Wilhelm Goart Boonzaier patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Acopladores automáticos para vagones de ferrocarril".

7—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir una letra destinada al pago de la compra de una partida de papel filigranado.

8—Decreto aprobando el Reglamento para la Sección Química y Fisiología del Laboratorio Agronómico de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

9—Concédese a la señora Manuela Madalena de Serrato patente de invención para un sistema de reclame comercial denominado "Carnet Buda".

10—Autorízase el registro de la marca "Delfín" solicitada por los señores H. W. Roberts y Cía.

11—Desestímase la gestión de la Roc and Company Limited solicitando el registro de la marca "Avro" y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

12—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica la suma de $ 100.18, importe de corriente suministrada a este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.

13—Concédese a los señores Luis Alberto Leal y Antonio Fernández patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Sistema de confección de discos de plomo, forrados de género, con una sola costura al medio, destinados a contrapeso en los vestidos de señora, etc.".

14—Concédese a los señores Mario Lenzi y Rafael Mussio Fournier patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Tipo especial de silo para forrajes".

15—Autorízase al señor Américo Bazzani para introducir varias partidas de limones y manzanas procedentes de Italia y Norte América y otra partida de naranjas con procedencia de Valencia.

16—Concédese al señor Edward Constans Southworth Parker patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Aparato para producir fotografías y proyectarlas en colores naturales".

17—Concédese al señor Eduardo Le Monnier patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Un procedimiento y maquinarias para el aprovechamiento de las pulpas de las frutas de las palmas".

18—Concédese al señor Héctor Seuanes Olivera patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Irrigador Hortee".

19—Concédese patente de invención al señor Jhon George Tufford para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en y relativas a tacones para calzado".

20—Mantiénese la resolución de 17 de Octubre de 1919 por la cual se declaró caducada la patente de invención concedida a la The Aeolian Company, bajo el número 787.

21—Concédese una nueva prórroga de doce meses a la Hartford-Fairmont Company para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1326.

22—Desestímase la gestión de la "Lucken Bach Process Incorporated" solicitando ampliación del plazo de doce meses que le fué concedido para el planteamiento de la industria a que se refiere la patente de invención número 1005.

23—Decreto disponiendo que los dueños de los predios gravados con la obligación de dar pastoreo público deberán anunciarlo colocando en lugar bien visible carteles con la indicación "Pastoreo público oficial", señalando en forma también visible la entrada del pastoreo.

24—Autorízase el transbordo de los cajones de frutas que llegan del puerto de Montevideo en tránsito a Buenos Aires y a seguir por vía fluvial.

25—Desestímase la gestión del señor Hugo Fiek solicitando patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Mejoras en vasos para beber".

26—Desestímase la gestión de la Luckemback Processes Incorporated solicitando ampliación del plazo que le fué concedido para el planteamiento de la industria a que se refiere el privilegio que le fué concedido bajo el número 1008.

27—Decreto permitiendo la importación de productos manufacturados en general, productos agrícolas y animales de las especies equina, ovina, porcina y caprina, procedentes de Alemania.

28—Concédese a la Nueva Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó la personería jurídica que solicita.

29—Desestímase la gestión de la Fábrica de Aparatos de Calefacción Eléctrica Therma, Sociedad Anónima, solicitando el registro de la marca "Therma" y autorízase la devolución de los derechos abonados al efecto.

30—Desígnase al señor Clemente Lanzot, actual auxiliar del Instituto de Industria Animal de la Escuela de Veterinaria, para ocupar el cargo de auxiliar del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la misma escuela, y para subrogar al empleado arriba citado en el cargo que deja vacante, al señor Cipriano Icasuriaga, que desempeña funciones de peón adscripto al Instituto de Fisiología.

31—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Arístides Dellepiane del cargo de miembro de la Comisión designada para proyectar la reglamentación de la ley de Accidentes del Trabajo y desígnase en su reemplazo al doctor Humberto Boggiano.

32—Concédese a los señor Miguel Seinonoff, Manuel Beninsou y Francisco Gros patente de invención para el invento de su propiedad denominado "Un sistema eléctrico de destilación de petróleo".

33—Autorízase la importación de plantas que se encuentren en viaje con destino a nuestro país y hayan sido cargadas con anterioridad al decreto de 25 de Noviembre próximo pasado, prohibitivo de la importación de plantas, etc.

34—Promúlgase la ley que acuerda la suma de $ 1.000.00 para la exposición-feria que se celebrará próximamente en Maldonado.

35—Mensaje a la Honorable Cámara de Representantes acusándole recibo del original a que se refiere la liquidación que precede.

36—Mensaje de la Presidencia de la República remitiéndole copia de la ley a que aluden las dos referencias que preceden.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe de la Cámara de Comercio el pedido de reconsideración relacionado con la marca "M. B. Pesquera", de los señores Britto y Cía.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado "Reloj calendario perpetuo "Massonnier", de Mauricio Massonnier.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Aparato para combatir y aprovechar industrialmente la langosta saltona", de Aurelio Cámpora; "Cafecticida marca N. B.", de Nazzareno Bernacohia.

Transferencias de marcas autorizadas

"Dólar", de Juan Carlos Silveira y Marcelino López, a favor de los señores García y Montequin, tan sólo en lo que se relaciona con automóviles, taxímetros, sus accesorios y garage de las clases 25 y 80.

"Kok", de la Compagnie General des Phonographes et Appareils de Précision de París, a favor de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Freres.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1921.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del

Uruguay, relativo al desvío que se propone construir por cuenta del señor Francisco Beduchaud en el kilómetro 59-100 de la línea central, a fin de ser utilizado en la carga de la arena extraída del lado Norte del río Santa Lucía, autorizándose la construcción de dicho desvío con carácter precario y revocable y con sujeción estricta a los planos y memorias acompañados o indicaciones formuladas por la Dirección de Ferrocarriles.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 14 de Noviembre próximo pasado, de las obras del puente de madera construido por el señor Carlos Rotta sobre el Paso Hondo del arroyo Malo.

3—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar a los señores Oribe Hnos., previa intervención de la Contaduría General de la Nación la suma de $ 80.00, importe de 5 carretillas de mano suministradas a la Dirección de Arquitectura para ser utilizadas en la construcción del edicio destinado a la escuela de 2.o grado número 8 de Rocha.

4—Idem ídem al señor Antonio Cotelo Freire la suma de $ 150.02 por flete desde Montevideo hasta el puerto de La Paloma de varios bultos (27.275m3) de materiales remitidos por la Dirección de Arquitectura con destino a la construcción del edificio escolar ya citado.

5—Se dispone el pago por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo de la suma de $ 827.00, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la planilla de sueldos por Noviembre próximo pasado del personal de empleados de la sección dragado de la Dirección del puerto mencionado, compuesta de un guardalibros, $ 60.00 mensuales; 1 auxiliar sobrestante, $ 80.00 ídem; 1 auxiliar, $ 70.00; 3 ídem a $ 60.00 cada uno, y 1 ídem a $ 50.00 ídem; 2 dibujantes a $ 92.00 y $ 60.00 ídem; 3 escribientes a $ 55.00, $ 40.00 y $ 30.00 ídem; 1 apuntador, $ 50.00 ídem, y 1 pesador, $ 70.00 ídem.

6—Idem ídem $ 5.00 destinados al pago de la planilla correspondiente a los gastos de locomoción del sobrestante del dragado del puerto de Montevideo don Cayetano Viale durante el mes re Noviembre próximo pasado.

7—Idem ídem a los señores Ramón Barreira e hijos la suma de $ 510.00 por 20 latas de aceite de lino crudo y 55 ídem ídem cocido de 17 kilos cada una, suministradas en Agosto próximo pasado a los mismos Almacenes con destino a las Direcciones Puerto de Montevideo, Hidrografía, Arquitectura, Administración General de Faros y Depósito de Almacenes.

8—Idem ídem a los señores Storace y Cía. la suma de $ 2.102.00 por diversos materiales suministrados en Agosto próximo pasado a los referidos Almacenes para las Direcciones Puerto de Montevideo, $ 571.10; Hidrografía, $ 220.50; Administración General de Faros, $ 1.130.00; auto número 4554, $ 163.00, y Depósito de Almacenes, $ 17.40.

9—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 85.00, destinada a abonar las cuentas de los señores Alejandro González, $ 10.00 y $ 10.00; Manuel Laguarda, $ 35.00; Fabián Montero, $ 3.00, $ 3.00 y $ 3.00; Gabino Fernández, $ 2.50 y $ 2.50, y Concejo Auxiliar de Pando, $ 8.00 y $ 8.00, por concepto de alquiler de los locales que ocupan los sobrestantes encargados de las obras de vialidad durante los meses de Julio Agosto y Septiembre próximo pasados. (Estas cuentas están comprendidas en la relación de la Contaduría General de la Nación de fecha 11 de Noviembre próximo pasado).

10—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone la suma de $ 70.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en el edificio que ocupa la Agencia de Rentas de Nueva Palmira, compuesta de 1 capataz, $ 40.40 quincenales, y 1 oficial albañil, $ 2.50 diarios.

11—Idem ídem $ 97.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en la reparación del edificio de la escuela de Nueva Helvecia (Colonia), compuesta de 1 capataz, $ 60.00 quincenales; 1 pintor, $ 2.50 diarios, 1 peón, $ 1.60 ídem.

12—Idem ídem por $ 343.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en la reparación y ampliación del edificio del Registro de Estado Civil, compuesta de 1 capataz, $ 50.00 quincenales; 4 oficiales albañiles, $ 3.20 diarios; 1 ídem frentista, $ 3.50 ídem ídem; 1 ídem carpintero, $ 3.20 ídem, y 5 peones, $ 2.20 a $ 1.90 ídem.

13—Idem ídem por $ 65.40, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Noviembre próximo pasado en la reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, compuesta de 1 capataz, $ 45.00 quincenales, y 1 peón, $ 1.70 diarios.

14—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para que abone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los señores Cassarino Hnos. la suma de $ 3.176.54, importe de útiles y enseres suministrados a la Dirección del puerto mencionado, con destino al funcionamiento del varadero de La Teja (autorización de fecha 14 de Septiembre próximo pasado.

15—Idem ídem a los señores F. Rocco y Cía. la suma de $ 573.40, por útiles y enseres suministrados para el funcionamiento del mismo varadero (autorización de fecha 14 de Septiembre próximo pasado).

16—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone a los señores Nocetti, Ratti y Crosta, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 12.983.47, importe de materiales suministrados en Agosto próximo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a las Direcciones del Puerto, pesos 8.261.07; Vialidad, $ 245.83; Hidrografía, $ 1.630.80; Arquitectura, $ 1.405.81; Inspección General de Saneamiento, pesos 423.60; Administración General de Faros, $ 53.40; vapor "Oyarvide", pesos 181.45; Casas económicas, $ 269.29, y Depósito de Almacenes, $ 502.22.

17—Idem ídem por la suma de pesos 1.284.32, importe de las cuentas de los señores Eduardo Loppacher, $ 10.00; E. L. Vigliani y Cía., $ 151.20; Manuel Guelfi y Cía., $ 25.30 y $ 14.00; Turcatti y Belatti, $ 174.88; Ernesto Puig, pesos 47.37; Ernesto Quincke, $ 443.30; Emilio Coelli y Cía., $ 7.74; Bonomi, Rabellino y Cía., $ 86.93, y Quartino, Scarlatto y Cía., $ 323.50, por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado a los mismos Almacenes con destino a la Dirección del Puerto de Montevideo.

18—Idem ídem a los señores Arturo Passano y Cía. la suma de $ 240.00 por fletes de 40.000 kilos de carbón, transportado por el pailebote "Dante" hasta el Carmelo en Septiembre próximo pasado con destino a las embarcaciones que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 75.00, destinada a abonar a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el alquiler por Octubre próximo pasado del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles en la Estación Central.

20—Idem ídem por al suma de pesos 11.48, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Agosto próximo pasado al depósito de materiales de balizamiento, que será reintegrada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, al rubro "Gastos de Secretaría y Direcciones".

21—Idem ídem por la suma de $ 3.77, importe de útiles de escritorio suministrados en Agosto próximo pasado a la Oficina del Dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

22—Idem ídem por la suma de $ 64.40 por útiles de escritorio suministrados en Septiembre próximo pasado a la Sección Conservación, $ 24.90, y a los talleres, $ 39.50, de la Dirección del Puerto de Montevideo.

23—Se autoriza a la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 153.00, importe de las cuentas de los señores Miguel Denegri, $ 76.50, y Sociedad Importadora, $ 76.50, por materiales suministrados en Septiembre próxomo pasado a los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas con destino a la Dirección del Puerto de Montevideo.

24—Idem ídem por la suma de pesos 559.34, importe de las cuentas por los mismos Almacenes por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Hidrografía para las obras de mejoramiento del bajo río Negro, $ 49.94, explotación de canteras para las mismas, $ 34.60, y a las embarcaciones "A 8" $ 264.07, "D 10" $ 19.51, "D 2" $ 103.42 y "D 17" $ 87.80, que trabajan en las mismas obras.

25—Idem ídem por la suma de pesos 578.75, importe de las cuentas de los referidos Almacenes por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la draga "A 8" $ 415.52, y vapor "D 15" $ 173.21, que trabajan en el dragado del arroyo Las Vacas.

26—Idem ídem por $ 240.00, importe de la cuenta de los referidos Almacenes, por carbón suministrado en Septiembre próximo pasado a la draga "A 7", que trabaja en el dragado del arroyo Las Vacas.

27—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para reintegrar a los fondos ya citados, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 515.16, importe de la cuenta de los mismos Almacenes por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección del Puerto de Montevideo, con destino a la ejecución de diversas obras en La Teja.

28—Idem ídem por $ 8.993.42, importe de la cuenta de los referidos Almacenes por materiales suministrados al depósito del dragado del puerto de Montevideo en Septiembre próximo pasado.

29—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.989.43, importe de las siguientes planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto próximo pasado en la construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado, compuestas: Obra de arte, Sueldos y Compensaciones: 1 cabo, $ 3.40 y 6 soldados, $ 2.50 cada uno, $ 18.40. Obras de arte, 1 albañil, pesos 38.00; 1 cabo, $ 20.40; 2 soldados, pesos 15.00 cada uno; 1 ídem, $ 14.00 y 1 ídem, $ 13.75, $ 116.17. Capataz Pablo Rodríguez, 26 jornales a $ 2.80 diarios, $ 72.80. Dirección y Administración, 1 teniente 2.o, $ 25.00; 2 alféreces, pesos 20.00 cada uno; 1 suboficial, $ 38.40; 1 sargento, $ 3.52; 6 soldados, $ 15.00 cada uno; 1 ídem, $ 13.50, y 1 ídem,

$ 13.25, $ 223.67. Trituración de piedra: 1 sargento, $ 7.92; 3 cabos, $ 6.12 cada uno y 25 soldados, $ 4.50 cada uno, $ 138.78. Plataforma y afirmado: 4 sargentos, $ 24.64, $ 26.40, $ 14.96 y pesos 25.25; 16 cabos, de $ 20.40 a $ 10.50 y 89 soldados, de $ 20.40 a $ 8.50; pesos 1.419.63.

30—Se autoriza a la Direción de Contabilidad y Tesorería para que abone a don Enrique J. Vidal, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 18.06, importe de su cuenta por flete en Agosto próximo pasado de Montevideo al puerto de La Paloma de 55 bultos (3.284 m3) materiales destinados a las embarcaciones que dependen de la Dirección de Hidrografía.

31—Idem ídem por $ 5.50, por flete a Nueva Palmira en Septiembre próximo pasado de 5 bultos de materiales destinados a la reparación del edificio de la Agencia de Rentas en dicha localidad.

32—Idem ídem a la Compañía Uruguaya de Navegación de $ 3.20, por flete de cuatro bultos de materiales remitidos en Septiembre próximo pasado a Nueva Palmira, con destino a la reparación del edificio de la Escuela de 2.o grado número 8 en dicho punto.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.304.42, importe de las cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado a la Usina del Dragado del puerto de La Paloma, $ 85.58 y $ 100.96; molino del mismo, $ 152.40, y embarcaciones "F 10", $ 97.10; "J 3", $ 26.50, y "A 7", pesos 841.88, que dependen de la Dirección de Hidrografía, para ser reintegrada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales).

34—Idem ídem por la suma de pesos 233.93, importe de materiales suministrados por los mismos Almacenes en Agosto próximo pasado a la usina de gas A. G. A., $ 83.12; Depósito de Balizamiento, $ 39.40, y embarcaciones "D 16", $ 51.43, y "D 18", $ 59.98, que trabajan en el servicio del balizamiento.

35—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 30.00, destinada a abonar a los señores Caviglia Hnos., previa intervención de la Contaduría General de la Nación, su cuenta por suministro de una percha de roble en Octubre próximo pasado a la Dirección de Saneamiento.

36—Se resuelve donar al Concejo Auxiliar de Pando una cantidad de pedregullo, balasto y piedra que existe depositada en la cantera de "Piedritas", solicitados por dicho Concejo para el arreglo de algunos caminos vecinales, especialmente los más próximos a la cantera citada. (El referido material, según lo informa la Dirección de Vialidad, no tiene aplicación en las obras de recargo que ella lleva a cabo, por no reunir las condiciones necesarias).

37—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada a los fondos procedentes del rubro "Gastos de carbón, herramientas, etc." (Almacenes Generales), previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 354.80, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas ($ 163.98 y $ 190.82) por materiales suministrados en Agosto y Septiembre próximo pasados al equipo número 1 de Sondajes y Perforaciones en la bahía y puerto de Montevideo.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 37.13, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Agosto próximo pasado al puente sobre el arroyo Pantanoso, a fin de ser reintegrada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a los fondos procedentes del rubro citado en el número anterior.

39—Idem ídem $ 89.34 por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado a la Dirección de Vialidad con destino a la construcción de la carretera de Las Piedras al Colorado.

40—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada a los fondos citados en los números precedentes, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 120.67, importe de las cuentas de los referidos Almacenes ($ 69.32 y $ 51.35) por materiales suministrados en Septiembre próximo pasado al obrador de bloques de la escollera Oeste y a la lancha "D 17", que se utiliza en la construcción del varadero y diversos trabajos en La Teja.

41—Se dispone que la Inspección General de Saneamiento entregue a la Dirección de Contabilidad y Tesorería, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la suma de $ 1.000.00, destinada a reintegrar a la caja de la citada Dirección el anticipo hecho en cinco entregas de $ 200.00 cada una al jefe de la Dirección de Saneamiento, ingeniero don Luis Magnocavallo, y Director de Secciones del Ministerio de Obras Públicas doctor Jaime Vivas Cerantes, para gastos de su traslado a las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes con motivo de la información sumaria que le fué encomendada por decreto de 4 de Noviembre próximo pasado, y a los químicos señores B. Hormaeche, Schreder y doctor Giribaldo, que fueron a las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, respectivamente, para analizar las aguas corrientes de las mismas.

42—Mensaje a la Honorable Asamblea General solicitando autorización para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 8.850.22, a fin de reparar los desperfectos causados por el temporal del 21 de Septiembre próximo pasado al torreón del faro de Punta del Este y proceder al arreglo de la casa del mismo faro, a fin de asegurar la estabilidad de la construcción y dejarla en las condiciones de comodidad necesarias para el personal que la habita.

43—Mensaje al señor Presidente de la República acompañando copia del mensaje y proyecto de ley a que se refiere el número anterior.

44—Se autoriza a la Inspección General de Saneamiento para adquirir por la suma de $ 1.200.00 una partida de 15.000 kilos de sulfato de alúmina, ofrecida en venta por los señores Solana y Grolero, destinada a la purificación del agua corriente en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

45—Se acepta la renuncia presentada por el señor C. G. Schroder del cargo de Contador de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño del referido cargo.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación pasan los comprobantes correspondientes a los meses de Septiembre y Octubre próximo pasados de los buques que fueron exonerados de impuesto de faros, remitidos por la Administración General de Faros.

—A informe del Concejo de Administración de Rivera pasan los antecedentes relativos a desperfectos sufridos por el puente sobre el paso de Tranqueras del río Tacuarembó.

—A la Contaduría del Ministerio, para su pago, pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Eugenio Ferreyra por servicios prestados en las obras de la escuela de 3.er grado número 1 de Montevideo correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado, por $ 30.00.

—Idem ídem ídem de Luis de Debernardis.

—Idem a la Asistencia Pública Nacional del señor Agustín Bagnarra, sobrestante de las obras de ensanche de la enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, $ 80.50.

—Idem ídem de Rogelio Torres Pintos, apuntador en los pabellones del Asilo Piñeyro del Campo, $ 60.00.

—A la Contaduría del Ministerio pasan los comprobantes de la inversión de $ 5.845.97 efectuada por la Inspección General de Saneamiento.

—A la Comisión Financiera pasa la relación de los gastos en Octubre próximo pasado en la construcción del nuevo varadero de La Teja.

—A la Contaduría del Ministerio, para su pago, pasa la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante el mes de Noviembre próximo pasado en la construcción de la carretera a Pando, pesos 1.397.71.

—Idem ídem de la carretera a Las Toscas, $ 2.053.57.

—Idem ídem ídem del personal que trabajó en la carretera de Las Piedras a El Colorado, $ 1.326.64.

—Idem ídem ídem por reparación del camino Minas-Aiguá-Lazcano, $ 1.592.11.

—Idem ídem ídem del recargo de la carretera a Minas, $ 728.32.

—A informe de la Contaduría pasa el escrito del señor Joaquín Goldaracena pidiendo pago de la Revista "La Hacienda".

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo un pasaje y $ 25.00 con motivo de la inspección en la escuela de Nueva Helvecia.

—Idem ídem $ 15.00 al Ministerio de Industrias, para la inspección del Semillero de La Estanzuela.

—Idem al Ministerio de Instrucción Pública $ 20.00 para la escuela en Santa Catalina.

—A informe de la Contaduría pasan los antecedentes relativos a pagos efectuados por el Instituto de Perforaciones Geológicas con motivo de las obras que realiza en Villa de Castillos.

—Al Ministerio del Interior pasa la nota de la Dirección de Vialidad sobre sustracción de los tutores de árboles en la carretera a San Jacinto.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa una nota y cuenta de la Dirección de Hidrografía pidiendo pago de $ 525.53, importe de materiales suministrados por la Compañía Uruguaya de Navegación para el dragado del arroyo Las Vacas.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelven al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relativos a reparaciones a efectuarse en la escuela de primer grado número 4 de la calle Maldonado.

—A informe de la Comisión Financiera pasan los antecedentes relativos al accidente entre los vapores "C 6" y "C 4".

—A informe de la Inspección de Saneamiento pasa el escrito de los señores Furtado y Cía. pidiendo libre despacho de piezas de repuesto para los medidores "Trident".

La Secretaría.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL TENIENTE ALBERTO BAHAMONDE, POR LOS DELITOS DE HURTO Y DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal Militar en la vista que antecede, y lo dispuesto por el inciso 4.o del artículo 769 del Código Militar, declárase prescripta la acción penal contra el teniente Alberto Bahamonde, con respecto al delito común de hurto, que se le imputa;

Queda subsistente el auto de prisión de fojas 10 y el emplazamiento de fojas 20, ambos respecto al delito imputado de deserción, y offíciese a quien corresponda. Cumplido, vuelva la causa al Juzgado de su procedencia. — Estanislao Mendoza.—Gualberto G. Morera. — Luis S. Martínez.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE ALFONSO ETCHEGOYEN Y JUAN ALVAREZ, POR INCENDIO.

Veredicto

Que está probado:

Primero: Que en la noche del 24 de Diciembre de 1919 el encausado Juan Alvarez incendió la cocina de la casa de Antonio Etchegoyen, construída con techo de paja, en la que dormía un niño, hijo del dueño de casa;

Segundo: Que el fuego fué sofocado por la intervención de varias personas que se apercibieron del incendio y llamaron al dueño de la casa, pudiendo así el niño de Etchegoyen salir de la pieza sin sufrir daño alguno;

Tercero: Que Juan Alvarez procedió, como antes se ha dicho, instigado o mandado por el procesado Alfonso Etchegoyen, que se hallaba distanciado con su pariente Antonio Etchegoyen;

Cuarto: Que el prevenido Alfonso Etchegoyen, además de sugerir en el encausado Alvarez la idea del incendio, le suministró los elementos con que debía llevar a cabo el delito y le ofreció pagarle un peso;

Quinto: Que tanto Alvarez cuando cometió el delito, como Etchegoyen cuando lo mandó hacer, estaban ebrios, y la confesión del primero es la base principal de la acusación.

Y lo firman de que doy fe. — Román Alvarez Cortés. — Ernesto Viapiana. — José Marella Blanc. — Horacio Lanza. — Wáshington Etchepare. — Carlos Ladereche, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Alfonso Etchegoyen y Juan Alvarez, por incendio, en la que el señor Fiscal del Crimen de 2.o turno, doctor Julio Guani, pide que el primero sea condenado a nueve años de penitenciaría y el segundo a once años de la misma pena;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el Jurado pronunció el siguiente veredicto, que servirá de fundamento a esta sentencia:

Considerando: Que las proposiciones primera y tercera ponen a cargo de ambos procesados por igual la comisión del delito de incendio de una casa destinada a habitación y en la que en ese momento dormía una criatura. Ese delito está castigado por el artículo 256 del Código Penal con penitenciaría de diez a doce años;

Considerando: Que ambos prevenidos deben considerarse autores con igual grado de responsabilidad en el incendio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código ya citado. Alvarez por haber tomado parte en la ejecución del hecho que constituye el delito, pues fué él quien arrimó el fuego al techo de paja de la habitación, y Etchegoyen por haber inducido a aquél a ejecutar el delito, suministrándole los elementos necesarios para llevarlo a cabo, y ofreciendo una recompensa para después de realizado;

Considerando: Que la tercera proposición constata que el delito se cometió directamente por Alvarez, inducido por Etchegoyen, en cuya cabeza germinó la idea perversa y criminal de prender fuego a la casa de su pariente, en horas dedicadas al descanso y al sueño. El número 2 del artículo 19 del Código Penal reputa circunstancia de agravación el haberse cometido el delito por precio, recompensa o promesa, de manera que será necesario hacer el aumento de un grado en la pena que corresponda al enjuiciado Alvarez;

Considerando: Que la cuarta proposición da lugar a rebajar en un grado la pena de ambos procesados, estando a lo dispuesto en el número 6.o del artículo 18 del citado cuerpo de leyes, y aún da lugar a rebajar en otro grado más en la de Alvarez, por cuanto su confesión es la base principal que hay en autos para la identificación de los autores del delito (números 9.o y 11 del artículo 18);

Considerando: Que como los daños materiales han sido, en realidad, pequeños o casi nulos, será oportuno no usar de mucha severidad para determinar la duración de la pena, optando el suscripto por hacer el máximo de rebaja posible;

Considerando lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 38, 66, 69, 70, 71 y 73 del Código Penal;

Por estos fundamentos, juzgando en primera instancia y en definitiva, fallo: Condenando a Alfonso Etchegoyen y a Juan Alvarez a nueve años de penitenciaría y al pago de las prestaciones legales por mitad, debiendo computárseles, en forma legal, el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada que sea esta sentencia, liquídese la pena, comuníquese a quien corresponda y archívese el expediente. — Román Alvarez Cortés.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15 de Diciembre de 1921

Trámite — Romero de Durado con Hawart. Pérsico Emilio y Román Facial con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión Rosauro Tabárez. Sucesión Lino A. Suárez. Una causa por el delito de contrabando. Dos causas criminales.

Interlocutorias — Banco Italiano del Uruguay con Carlos M. Marabotto y María Martínez de Fernández Echenique. Refinería Argentina con Banco de Seguros del Estado. Silvio Grosi y Compañía, queja. Gregorio Barañano con Abel y F. Delgado. Dalmiro Lema con Hishemberg y Compañía.

Definitiva — María Greño con F. Iriondo. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 15. — Trámite — Sacarido Allambarri, concurso. J. J. Bernardino Goncalves con Antonio de Oliveira Portugal. Julio Caravaca y otros, investigación de la paternidad. Máximo Pereira. Una por homicidio (2). J. Westsch con Luis Dondo. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 15. — Trámite — Josefa Parada con Fidel López. Testamentaría Dolores T. de Caprario. Intendencia Municipal con Federico Casalia. Valeriana Carolina Correa de Wildt. Sucesión Pacífico José da Rosa. Filisbina Núñez de Mesoes. Incapaz Pedro Gutiérrez. El concurso de José Pedro Ramírez con Andrés G. Otero. Sucesión Manuel Ciz con Amalia M. de Prado. Sucesión Eduardo Cafino. Incapaz Pedro Gutiérrez. José Tanco, con María Ignacia Lalembere. Sucesión Inocencia Martínez de López. Banco de Crédito con Federico Casalia. Sucesión Manuel Alvarez y Josefa Jardín. Sucesión Jacinto Reyes y Gregoria C. de Reyes. Sucesión Cándida Jones de Cabrera. Carlos, Vicente, María, José, Isolina y Virginia Poleo, menores. Banco de Crédito con Elvira C. de Casalia y Federico Casalia.

Interlocutorias — María Bellmunt y Victoria con Marco Aurelio Palma. Incapaz Pedro Gutiérrez. María Mezzeta con la sucesión de Pablo P. Pollero. Sucesión Manuel Coz con Banco Comercial. B. Forte con José Medina González. Sucesión José Díaz. Sucesión Ana Pissano de Perrone. Sucesión Francisco Brandon.

Definitivas — Sucesión Luisa M. Rumi de Rumi. Horacio Acosta y Lara. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 15. — Trámite — Sucesión de Carlos María P. Díaz. Polidoro Costa con Alfredo Ibarguren. Juan Stotz con Juan Alonso. Angela Di Stasio. Sucesión de Hilario Pírez. Sucesión de María B. de Chiosano. Sucesión de Pascual Belardi. Sucesión de Eusebia P. de Dieguez. Sucesión de Matilde B. de dos Santos. Antonio Calviño y otros con Genaro Calviño. María I. L. de Scanavino con J. Scanavino. Sucesión de Enrique Habernacher. Sucesión de Pedro Rabajoli, tutela. Sucesión de Delia C. de Ventura. Sucesión de Elías A. Silva. Emilio Paysse con Magdalena G. de Nordmand. Pablo J. Cabrera y otros. E. Fasmach con Antonio Figueroa. Sucesión de Francisco Vázquez Cores. Olimpia Ganduglia con Ernesto Garrone. Sucesiones de Eleuterio Gómez y otros. Sucesión de Pedro Silveira. Sucesión de José Acquati. Diógenes Santos con Urta y Compañía (2). Testamentaría de Ceferino Amorín y otro. Sucesión de Catalina G. de Merello. Sucesión de Luis Fascioli. Sucesión de María L. de Ferri.

Interlocutorias — María B. de Martino con Ramón R. Avila Muñoz.

Definitivas — Sucesión de Dolores H. de Lansac. Rosa Q. de Peragini. Sucesión de Pedro Barbieri. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 15. — Trámite — Sucesión José Pujol. Testamentaría Pablo Varzi. Sucesión Polidoro Alváriza. Sucesión Francisca Echeveste de Iglesias. Sucesión José Pezzano. Sucesión José C. Meza. Sucesión María Lozada de Kellog. Sucesión Noé Campagnone o Compagnoni. Testamentaría Carlos Maveroff. Sucesión Juan José Astengo. Sucesión Bassano Muzzuchi. Sucesión Luis Crescencio. Sucesión Vicente Martínez. Sucesión Lucrecia Olascoaga de Berro. Sucesión Luis Orestes Raffo. Sucesiones Mariano B. Berro y otra. Testamentaría José Musso. Sucesión Juan Castellano. Testamentaría Eliseo A. Antúnez Maciel. Sucesión Manuel Nogueira. Sucesión Francisco Marexiano. Sucesión Elvira Bamin de Pérez. Sucesión María Díaz de Llosas. Testamentaría Juana F. Villanueva de Baronzzo. Justina Uslenghi. Magdalena F. de Passolini. Juan C. de Alzáibar con Josefina E. de Ripoll. Emilio A. Giuffra. Emma F. Figallo de Castagnino y otra. Rosa Rodríguez y otros. Sociedad Francesa de Enseñanza con sucesión Camilo de Imas. Leocadia E. de Pérez y otros. Carolina Gil de Guibernan. Tomás V. González con sucesión Pascual Costa. Bernardo Carrecole. Francisco Mastroaianini con Próspero Maestraianini. Eduardo Acevedo. Pedro Carpi. Ricardo Canfield con Aguirre Lecoq y Martínez y otros. Saúl S. Rovira. Gilberta Torres de Engué, por sus hijos menores. Vicente Núñez y otros con Martín de Segastizábal. María López de Etcheveste.

Interlocutorias — Sucesión Juan Pedro A. Pansalle. Leopoldo Cortés y otros con Alberto R. Díaz. Sucesión María Arosa de Bocking. Enedia Leal de Arreguí.

Definitivas — Carlos Ganella. Sucesiones Ludovina Rodríguez de Buxareo y otra. Testamentaría María Maullin de Schwengel. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 15. — Trámite — El Estado con Juan Jackson Daniel de los Angeles y otros. La Dirección General de Aduanas con Chadwick Weir y Compañía, agentes del vapor "Guantánamo". Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Soriano en los autos Rufino Biscay y otros. La Dirección General de Aduanas con Delfino Hermanos. La Inspección General de Represión al Alcoholismo con Zúñiga y Blanco. El Fisco con Antonio Piaggio, agente del vapor "Frisia". La Dirección General de Impuestos con Tully Roosen de Vidal. El Fisco con Carvallido José Luis y otros. La Dirección General de Aduanas con Pedro Ferrés y Compañía, agentes del vapor "Buenos Aires". La Dirección General de Aduanas con Rodolfo Favaro. El Fisco con Antonio Machado y otro. La Dirección General de Aduanas con Mario Real de Azúa. El Fisco con Antonio Piaggio, agente del vapor "Gelria".

Definitivas. — Adolfo del Cioppo con la American Express Company.

Nota — Se efectuó una audiencia en autos de la Inspección de Represión al Alcoholismo con Zúñiga y Blanco.

Otra — Oficios firmados — Nueve. — Armando Raggio, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 15. — Trámite — Barmaimón, Sabani y Compañía, concordato. Farell Hermanos con J. L. Alvarez. Mateo Brunet y Compa-

ñía con J. L. Alvarez. Dionisio Machado con Juan Ardaitz. Vieytes con Borges. Banco Italo-Belga con Concepcão, tercería Balparda y Compañía. Suárez y Compañía con Arrazcaeta y Astiazarán. Gómez y Picardo con Sala y Bentancourt. Faggioni y Compañía con Arrazcaeta y Astiazarán. González con Bonti y Compañía. Delbono y Compañía con Passano. Pares con Karavokiris. Arturo Carbonell Debali con Alejandro Echagüe (hijo). Perrone con García de Zúñiga. Abascal y Compañía, matrícula. Taranco y Compañía con J. Bravo. Languth y Haar con Luis Lambert. Rodolfo Pensato, quiebra, incidente Banco Italiano del Uruguay. Viuda de Sassi con Juan Fouquet. Faggioni y Compañía con Bulanti. Renzi y Anastasía con Marcial Villaverde.

Interlocutoria — Correa e Izmendi, concordato.

Providencia reservada — Una.

Libros rubricados — Treinta y cuatro.— Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 15. — Trámite — Juan C. Ganara con Pablo Pieri. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3.er turno en el sumario que se instruye contra Francisco Forella por quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, en el sumario seguido a Jaime Ferrer Olais por apropiación indebida. Iavoreiro Hermanos y Compañía. Armando J. Chiarino con Pedro J. Pochintesta. Fernández, Gómez y Compañía con La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Banco de Crédito con Reinerio y Diego Pereyra. Constante Alonso y Ernesto Susnik, quiebra, calificación. José Amado con Vicente Sarli. Cecilio García, quiebra. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Lanata y Compañía con la Sociedad Comercial de Montevideo. Mello Hermanos y Compañía, quiebra. Mauricio Brisgal con Gaspar Zignago y Hermanos. Generoso Otero con Manuel A. Lima. Francisco Humbert con Raúl Martínez. Carmelo Perna Hermanos con Caravia y Maza Viana. Benjamín Alonso Otero con María Esther Medina González. Banco Mercantil del Río de la Plata con Luis J. Peluffo y María P. de Verges. National Paper And Tipe Company con la Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo". Santo y Mazzucco con Domingo Laitano. Soto y Jaunsolo, concordato preventivo extrajudicial. Antonio L. Brindisi con Francisco de Paula Costa. José Barlerini, quiebra. Wáshington E. Esteva con Raúl Martínez y Gastón García Huertas. Mato y Compañía con Elías Suligón. Fernández, Gómez y Compañía con Ferrocarril Central del Uruguay. Alberto García Fernández con Luis Tarino.

Interlocutorias — Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Cemento Portland, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Isidro Alegrese y Compañía. Rafael J. Maggio con Andrés Fateo y María L. C. de Tales. José Zacarías Bacino con Enrique Acosta. — Reservadas — Cinco. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 15. — Trámite — Bertoni Tomás con Alberto Rodríguez y Bernabé Acosta, reivindicación. Queirolo Fortunato con María Esther Medina, desalojo. Exhorto de la Alta Corte de Justicia número 3741. Beniscelli Juan, solicitando la suspensión de un embargo decretado en los autos de Martina Icasuriaga con Aurelio Tejera divorcio. Bermúdez de Guerra Filomena con Juan Guerra, alimentos. Gómez Pilar con Juan Manuel Cruz Alvarez, divorcio unilateral. Carbone Ana con Norberto Ramón Geraldiz, divorcio unilateral. Cozzolino Elisa Clara con José de Marañón Gómez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 1.er turno número 2919. Exhorto del Juzgado de Comercio de 1.er turno número 1502. Caraballo Justina con la sucesión de José Montes de Oca, investigación de la paternidad. Rodríguez Eugenio con María Josefa Iriart, divorcio. Caraballo Jaime con Antonio F. Fernández, cobro de pesos. Uriarte Carlos María con Martín Obaldía, embargo preventivo y desalojo. Cerizola de Falco Catalina con Joaquín Requena y Brun, desalojo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo número 3007. Rissoto Julián Rafael, inscripción en el Registro Civil. Ferrada de Silveira Dámaso, inscripción en el Registro Civil. Chaya Juana con Salomón Nazar, divorcio unilateral. Placitelli Alfredo con Teodora Conti, divorcio. Capra Ema, artículo 113 del Código Civil. Garrido Dolores con Bernardino Rodríguez, divorcio. Pancaldo Bartolomé con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Robles María Antonia con Juan Vicente Villagrán, medidas preparatorias. Marquois Alberto con Ana González, divorcio. Sanz Antonia con Francisco Taboada, divorcio. Gómez Aída con Juan F. Vega, divorcio. Imbriaco Blanca Nieves con Osvaldo Leoncio Pereira, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Sicco e hijo Felipe con María Antonia Godoy de Martínez Buela, embargo preventivo.

Interlocutorias—Porta Pereyra Enrique y José Aresti Herve con Manuel Pérez, cobro de pesos. Viviani Emilio con Carlos de la María, cumplimiento de un laudo arbitral. Quartino Nicolás con José Caballero, amparo posesorio. Villafañe Juan L. con Irere Román, divorcio. De Marco Carmen con Guillermo Martín Cloud, divorcio unilateral. Márquez Mira de Armida con Carlos María Calatayud, divorcio.

Definitivas — Greni Juan Pedro, artículo 113 del Código Civil. Caviglia Juan con Benjamín C. de Oliveira, amparo posesorio.

Audiencias — Tres. — José Pedro Barbot. Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 15 de Diciembre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Sudeste del continente y las bajas al Norte. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 14 a 8 horas del 15: Montevideo, 7.80 y Punta del Este, 7.00. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 26 y 20.30; al Sudeste, 25 y 19; al Este, 32 y 20; al Norte, 29 y 20 y en la parte central, 32 y 20. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central de la República y calma en la parte Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 750 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.40.

Temperaturas: Normal, 22°50; a la intemperie, 24°20; máxima, 26°00; a la intemperie, 33°50; mínima, 20°30; a la intemperie, 16°50.

Viento Este, 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.50. Humedad relativa, por ciento: 74.00.

Velocidad máxima del viento: 96 kilómetros a horas 0.22.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 16.92.

Temperatura del agua: 22°50.

Estado del mar: un poco agitado.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 15 de Diciembre de 1921

9.000 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 6 por ciento anual.
6.000 pesos, ampliación.
3.000 pesos, ampliación.
3.000 pesos, acumulados.
500 pesos, cuenta corriente.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 15 de Diciembre de 1921

300 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 15 de Diciembre de 1921

24.000 pesos, casa en la calle Paysandú números 1028 al 1034, 56 metros.

7.800 pesos, casa en la calle San Martín número 2966, 442 metros.

4.000 pesos, casa y terreno en el Barrio 19 de Abril, 959 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Tucumán (Punta Carretas), 121 metros.

2.650 pesos, casa en la calle Mac Eachen (18.a sección), 230 metros.

5.524 pesos, terreno en la Avenida General Flores, 230 metros.

1.000 pesos, terreno en los Campos Elíseos, 516 metros.

1.000 pesos, casa en la calle Constitución, 243 metros.

23.498 pesos, campo en la 2.a sección de Florida, 144 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 15 de 1921.

1.a rueda

Deuda Interna 1916

2.500 pesos, para mañana, 95.30.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para mañana, 81.90.
1.865 pesos, ídem ídem, 81.90.

Bonos C. Palacio Legislativo

11.000 pesos, para mañana, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie F

2.000 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 90.60.

2.a rueda

4.700 pesos, para mañana, 62.40.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.30.
1.598 pesos, ídem ídem, 62.20
9.400 pesos, ídem ídem, 62.30.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.20.
4.700 pesos, para el 19, 62.30
4.700 pesos, para fin de mes, 62.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.30.
4.700 pesos, para fin de Enero, 62.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.70.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 62.20.
4.700 pesos, para fin de Enero, 62.70.

Deuda Saneamiento

1.200 pesos, para mañana, 87.00.

Deuda Interna 1916

4.200 pesos, para mañana, 95.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.30.
2.500 pesos, ídem ídem, 95.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.30.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Enero, 81.20.
4.662 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 81.20.
9.325 pesos, ídem ídem, 81.20.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.000 pesos, para mañana, 87.00.

Banco Italiano

20 acciones para mañana, 10.00.
10 acciones ídem ídem, 9.00.
40 acciones, ídem ídem, 10.00.

Títulos Hipotecarios serie I

1.200 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie N

2.300 pesos, para mañana, 94.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.20.

Títulos Hipotecarios serie R

6.600 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 90.60.

Títulos Hipotecario serie T

1.800 pesos, para mañana, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.50.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para mañana, 90.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
7.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.200 pesos, ídem ídem, 90.40.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
13.000 pesos, ídem ídem, 90.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central 1815; recomendada. Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguaya), Itaquí, Libramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 15 de Diciembre de 1921

Tomás Estupino, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Acosta, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Agustina B. de Orcajo, oriental, 85 años, viuda, Blandengues 1818.
Blanca E. Silva, oriental, 11 meses, Bella Vista 1708.
Rufino Méndez, oriental, 18 meses, Camino Millán 2634.
Miguel Pignone, italiano 46 años, soltero, Lima 1705.
Antonio Russi, italiano, 49 años, casado, Buxareo 649.
José Carretero González, español, 75 años, viudo, Paysandú 1345.
Cayetano Barone, italiano, 44 años, casado, Hospital Vilardebó.
Luis Bossio, oriental, 32 años, casado Arenal Grande 2061.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

128.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.° DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia)

(Continuación.—Véase el número 4729, Poder Legislativo, página 842)

Esta misma asamblea, en homenaje al ilustre mandatario, y como simpatía y agradecimiento hacia la República Oriental, a la que nos creemos completamente vinculados por los favores continuos recibidos desde que pisamos su hospitalario suelo, resolvió que todos los colonos propietarios, así como sus hijos mayores de edad, soliciten de los Poderes Públicos les sea concedida la carta de ciudadanía legal, para incorporarse así definitivamente al país, compartiendo con sus hijos todos los derechos, atribuciones y deberes que la carta fundamental consagra.

No siendo prácticos nosotros para iniciar las gestiones del caso, le rogamos a usted quiera formularlas de inmediato, quedando desde ya muy agradecidos.

Saludo a usted muy atentamente.

Por la colonia rusa "San Javier":

(Firmado): Basilio S. Lubkow, Administrador.

Señor Ros (don Gualberto) — Y esa carta, ¿cómo la escribió Lubkow, en ruso o en castellano?

Señor Amighetti — La escribió en ruso y en castellano.

Señor Ros (don Gualberto) — En las dos formas. Y ¿hubo traductor para esa carta?

Señor Amighetti — Sí, señor.

Señor Ros (don Gualberto) — ¡Tuvo suerte!

Señor Amighetti — Dejo demostrado que se trata de un instrumento auténtico, dirigido a un funcionario público dependiente del Poder Judicial, en el que consta que mucho antes de las elecciones de 1918, que tanto preocupan al señor diputado Ros, ya habían pensado los rusos en la ciudadanía legal. Tan lo habían pensado, señor Presidente, que en 1916 y en 1917, muchos meses antes de la carta a que me he referido, ya se habían solicitado las respectivas cartas de ciudadanía ante magistrados que no pueden ser tachados de parciales por el señor diputado Ros, porque se trata del ahora Juez Letrado de la Colonia doctor Brignole, del Fiscal doctor Pereyra Núñez y de otros distinguidos funcionarios de idénticos antecedentes irreprochables.

Señor Ros (don Gualberto) — Por eso sacaron al doctor Pereyra Núñez de Río Negro y lo llevaron al Departamento de Artigas. Diga toda la verdad el señor diputado. Cuando refiera a un asunto no diga detalles aislados solamente.

Señor Amighetti — Esa es una afirmación antojadiza.

Señor Ros (don Gualberto) — El señor diputado sabe perfectamente que al señor Fiscal de Río Negro, doctor Pereyra Núñez, lo llevaron a Artigas porque cumplía rígidamente con su deber, y eso no convenía al oficialismo de la época.

Señor Amighetti — Nombraron a otro nacionalista.

Señor Ros (don Gualberto) — ¿A qué nacionalista?

Señor Amighetti — Al doctor Vidal.

Señor Ros (don Gualberto) — Es nacionalista para el criterio del señor diputado. Para mí jamás lo ha sido. Además, sabe bien el señor diputado que ese Fiscal fué destituído casi a raíz de haber sido nombrado.

Señor Amighetti — Sí, señor. Era nacionalista.

Examinando, señor Presidente, las presuntas condiciones que puso Lubkow para que los rusos se incorporaran al civismo colorado, también se llega a la conclusión de que no hubo tal negociado, ni cosa que se le parezca.

Una de las cláusulas de esa carta, si mal no recuerdo, es la promesa de un auxilio oficial en dinero.

Ya dije, señor Presidente, que en la página 10 del informe de la Inspección de Hacienda afirma categóricamente que no hay tal auxilio oficial, que el Estado más bien explota a la colonia rusa, haciéndole pagar intereses usurarios.

Señor Cortinas — ¿Y todo eso lo dice así, tan fresco?

Señor Amighetti — Sí, señor, muy fresco, porque es lo cierto.

Dice así el citado informe, refiriéndose al "auxilio" del Estado:

"Pero, ¿fué, realmente, todo lo amplio y eficaz que debió ser? He ahí lo que hay derecho a poner en duda. La colonia pudo seguir viviendo, mas ¿a costa de qué? Este "rumboso" auxilio del Estado nos recuerda la situación de un hombre que frente a un fuerte vencimiento de intereses y carente del numerario indispensable para cumplir su compromiso, se echa en brazos de un abnegado salvador, que le presta el dinero necesario para pagar los intereses adeudados sin otro requisito que el de comprometerse a pagar nuevos intereses y... estirar el cuello para que se le ponga suavemente el cordel, a la larga inexorable.

Perdónese la ironía, si la hay. Pero confiésese que, para salvar al hombre de nuestra hipótesis, se necesitaría más que un Shilock: un amigo rico y munificente capaz de adelantarle sin interés, o poco menos, todo el capital necesario para el rescate total de sus deudas.

Y apliquemos el ejemplo al caso de la colonia. Esta ni aún necesita el auxilio de uno de esos amigos generosos—cuya existencia es, en estos tiempos, muy remotamente hipotética—para salvarse. Puede salvarse por sí misma, gracias a la capacidad de trabajo de sus pobladores, tan sufridos, que parece que no conocieran ni de nombre el desaliento. Abandonada a sus solas fuerzas, la colonia iría cumpliendo sus compromisos; pero se vería, en cambio, condenada de una manera ineluctable a vegetar por larguísimos años con la soga siempre al cuello, sin poder ampliar en la escala necesaria sus cultivos y sin poder diversificar sus trabajos, dando todo el impulso necesario a las industrias llamadas secundarias y que son en realidad tanto o más importantes que los grandes cultivos, puesto que constituyen la defensa de estos últimos y la justa compensación del labrador en los casos harto frecuentes en nuestro clima, de cosechas ruinosas. Todo ello, sin contar con que un día u otro puede sobrevenir el cansancio en estos colonos, tan estoicos por lo menos como aquel buen yerno de que nos habla la Escritura, que trabajó siete años y luego otros siete en beneficio de Laban y para merecer sucesivamente las dos bellísimas hijas de tan circunspecto patriarca. Siete años llevan ya los rusos de trabajo, y corren el peligro de trabajar otros siete para encontrar, acaso, al final de su jornada, en vez de las doncellas ideales de la Biblia, las harpías estropajosas de la miseria.

¿Qué debe hacerse entonces? Como se

verá más adelante, esta Comisión, después de un detenido estudio de los factores, no alcanza a ver otra solución a este problema que la que se indica claramente en las correspondencias publicadas en "El Siglo" y que se acompañan para la mejor ilustración del asunto, no sólo porque proceden de persona íntimamente vinculada a algún miembro de la Comisión, sino porque constituyen, en cuanto a los hechos, la expresión exactísima de la realidad, el resultado de una observación directa inspirada en la imparcialidad más absoluta. Debe hacerse, en una palabra, lo que no se tuvo el coraje de hacer desde un principio: adquirir por expropiación las tierras adecuadas, en la extensión indispensable, para ser vendidas a largos plazos a los colonos, etc."

Señor Cortinas—Es un doble delito, porque se les quedaban con los votos y los pagaban muy mal!

Señor Amighetti—Eso con el criterio del señor diputado.

Señor Cortinas—Es claro que con el mío!

Señor Ros (don Gualberto)—Pero ¿con quién votaron los rusos?

Señor Amighetti—Continúa el informe de la Inspección General de Hacienda, en la página 18:

"Los colonos suplen todas las deficiencias a fuerza de industria y de trabajo, y triunfantes de la naturaleza y de la apatía del país han levantado, a despecho de todo, una colonia próspera. ¡Calcúlese a dónde habrían llegado si hubieran encontrado desde el primer momento en el Estado el amplio, franco y oportuno apoyo que una previsión elemental pone en todas partes al servicio de la colonización agrícola! Piénsese cuál no sería ahora la situación de la colonia si se hubiera adjudicado desde el primer momento su tierra, la tierra "suya" o destinada a ser "suya", a cada familia de agricultores. Compárese los resultados de esta colonia abandonada a sí misma con los de otras viejas colonias establecidas en el país, que, después de costar ingentes sacrificios, han concluído por convertirse en simples nidos de salteadores, o cuando menos en colonias agrícolas... sin agricultura. Y contéstesé si demostrada por los rusos su capacidad de trabajo, más poderosa que todas las decepciones, no ha llegado el momento de que se dé a esos agricultores ejemplares lo menos que puede darse a cuantos abren el surco y le riegan, sin figuras retóricas, con el sudor de sus frentes: un trozo de tierra que labrar y donde sabemos que cada grano que germine será un pequeño manantial de verdadera riqueza para este país donde el dinero acumulado en años excepcionales por la industria ganadera no ha podido impedir que empezara a escasear el pan!"

Señor Aramendía—Buen informe para el señor Ministro para aconsejar al Consejo que no les garanta esos 160.000 pesos. El señor Ministro informará al Consejo al respecto.

Señor Amighetti—Esto se dice en el informe en la página 18.

Otra de las promesas que decía la prensa nacionalista que había hecho el Gobierno para conquistar los votos de los rusos, era la instalación de una botica y el nombramiento de un practicante. Esto tampoco es cierto, señor Presidente.

Señor Ros (don Gualberto)—Pero si la carta no es auténtica, ¿por qué está haciendo la defensa de esas cláusulas?

Señor Amighetti—Estoy admitiendo la hipótesis de que sea auténtica, para demostrar aún más, que no hubo el negociado a que se refiere el señor diputado.

Señor Ros (don Gualberto)—¡Es admirable!

Señor Amighetti—El practicante y el botiquín existen, pero no fué el anterior Presidente ni el Consejo Nacional de Administración el que los llevó: fué el señor Presidente Brum quien, condolido de la inhumanidad que significaba para el país tener una colonia de esa naturaleza sin un servicio médico, en que ocurrió el caso inaudito de que una sola vez murieron cuarenta niños de difteria, por no tener un médico que les diera la inyección conocida, el doctor Brum, procediendo generosamente, mando a aquella colonia un botiquín y un practicante, jubilado de la Sanidad Militar.

Señor Ros (don Gualberto)—Y el señor diputado debe saber también las causas por qué renunció el doctor Roldán el cargo de médico de la colonia rusa. Sería muy interesante que las mencionara.

Señor Amighetti—Ahora voy a hablar de eso.

En cuanto al médico, que va dos veces por mes a la colonia rusa y nombrado por la Asistencia Pública, es, señor Presidente, un médico distinguido, indiscutiblemente, pero que figura entre el elemento nacionalista militante en el Departamento de Paysandú.

Siendo amigo y aliado político del señor Pons, levantó resistencias en la Colonia de San Javier, y tan es así que en el Juzgado Letrado de Río Negro se tramita actualmente una denuncia de un colono ruso por un supuesto,—y digo supuesto porque no me atrevo a asegurar que sea cierto, conociéndolo por Roldán,—por un supuesto atentado contra una familia de San Javier.

Señor Ros (don Gualberto)—Me va a obligar a decir la verdad de ese episodio, que es bastante repugnante.

Señor Amighetti—No lo conozco, señor diputado. Por eso digo que está en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro una denuncia contra el doctor Roldán, que es lo único exacto que conozco.

Señor Cañizas—¿Por qué no lo dice, señor diputado? ¡Si ya estamos curados de espanto!—(Hilaridad).

Señor Amighetti—Por esa circunstancia el señor Roldán, no va más a la colonia.

Señor Cortinas—Díganos una cosa con toda lealtad: ¿no cree que el señor Roldán está por encima de todas esas infamias?

Señor Amighetti—Ya he hecho la salvedad, señor.

Señor Cortinas—Entonces, no haga el argumento.—(Murmullos).

Señor Ros (don Gualberto)—Conozco el episodio y es sencillamente repugnante!

Señor Amighetti—Yo no lo conozco.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si es repugnante, no lo cuente! —(Hilaridad).

Señor Amighetti — Señor Presidente: otra de las bases que se decía concertadas en el negociado de los votos, era la construcción del puerto. Hasta ahora no hay tal puerto. Los pobres colonos de San Javier, a su costo, hicieron un mal muelle y un gran terraplén, sin que el Estado los ayudara absolutamente en nada.

Otra de las bases que se articulaba en la supuesta carta de Lubkow, se refiere a que se le perdonaron el importe de las semillas. En los estados de la Inspección de Hacienda figura como débito de la colonia todavía el importe de esas semillas. De manera que el Estado es acreedor por esas semillas, y no las ha regalado en cambio de los sufragios...

Yo no sé, señor Presidente, si hay algún otro cargo que levantar en esa supuesta carta del señor Lubkow; pero como el señor Ministro y el señor diputado Ros han dicho que la administración de la colonia San Javier es un cúmulo de irregularidades administrativas...

Señor Ministro—Eso lo dijo el señor diputado Ros. Yo no he dicho tal cosa: he dicho que la administración es mala, pero no un cúmulo de enormidades administrativas. He dicho que la administración es fundamentalmente mala, pero es porque se basa en el sistema comunista o en cualquier otra cosa...

Señor Amighetti—Me alegro por la declaración del señor Ministro, porque en la página 14, hablando el informe de la Inspección de Hacienda, precisamente de la confusión que reina debido al semicomunismo de las tierras, dice: "Y no se crea que la confusión de que hablamos sea obra de una contabilidad deficiente. Muy al contrario, el Inspector Contador, que es el señor Otero Mendoza, de la Inspección General de Hacienda, que esto firma, después de un examen detenido de los libros, ha podido comprobar que la contabilidad es llevada inteligentemente y de acuerdo con los requisitos que rigen en la materia".

En la página 15 dice: "Debe observarse, sin embargo, que cuando se habla de arreglar las cosas no se quiere afirmar precisamente que las cuentas particulares de los colonos hayan de estar por fuerza equivacadas. La contabilidad se lleva, lo repetimos, con toda minuciosidad y con espíritu científico; en todo cuanto hemos podido observar, además, no hay rastros de deshonestidad en el manejo de tan cuantiosos intereses. Lo que puede haber es arbitrariedad en la distribución del crédito, pero esto que es precisamente lo que da origen a tantas y tan apasionadas protestas, no podrá comprobarse sino mediante el estudio de las cuentas corrientes, estudio ímprobo y lento, que, dentro del carácter actual de la colonia, si puede tener un interés vital para los pobladores, tiene en cambio un interés muy relativo para el Estado, cuya intervención concluye donde los préstamos hechos con su garantía están asegurados".

Señor Ros (don Gualberto)—Pero sería bueno que leyera la parte de ese mismo informe que habla de la administración de Lubkow, que habla de la moralidad de Lubkow, que habla del dominio de Lubkow, en fin, de todo...

Señor Amighetti—He dicho ya que no tengo ningún interés, ni me preocupa la defensa del señor Lubkow, porque no soy el defensor del señor Lubkow.

Señor Ros (don Gualberto) — Al contrario! Está haciendo de él una defensa heroica!

Señor Amighetti — Yo estoy defendiendo la colonia rusa y, de paso, al Partido Colorado, atacado por el señor diputado.

En una interrupción que hice al doctor García Morales,—y lamento que no esté en Sala este señor diputado,—sostuve que la compra del campo de Nuevo Paysandú no era una operación delictuosa como él la calificara. Me he preocupado de recoger los datos y puedo asegurar a la Cámara, con documentos fehacientes, que lo que yo decía era cierto.

En primer término, señor Presidente, voy a citar al que intervino como apoderado de la colonia en esa negociación; es un hombre intachable, creo, para todos los señores diputados: el señor Conrado Rücker. Después, revisando el expediente que se encuentra en el Banco Hipotecario, he observado que el campo fué escriturado al señor Lubkow el 3 de Febrero de 1921 ante el escribano Silverio Dinardi.

Esto consta, además, en la página 51 del informe de la Inspección de Hacienda.

Pues bien: el señor Lubkow, el 31 de Enero del mismo año, es decir, unos días antes de la escrituración, se presentó al Banco con un escrito pidiendo que ese campo se subdividiera en cuarenta y dos chacras y se escrituraran a cuarenta y dos colonos. El Banco, señor Presidente, no pudo aceptar el pedido del señor Lubkow, porque faltaban algunos detalles y requisitos que exige la institución con respecto a la mensura de tierras.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero Lubkow no tenía necesidad de hacer eso. Con haber comprado esa tierra a nombre de los colonos, con el poder que tenía, pudo haber obtenido el préstamo del Banco Hipotecario y después subdividir la

tierra entre esos colonos en la proporción que les correspondiera.

Señor Amighetti — Le voy a leer el escrito, señor diputado. Dice así:

"Señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, ingeniero don José Serrato:

Basilio S. Lubkow, ante el señor Presidente, tengo el honor de exponer: Que según consta del expedientillo respectivo existente en ese Banco, he celebrado con él la operación de compraventa de su propiedad conocida por ex Saladero "Nuevo Paysandú", en las siguientes condiciones:

Precio: $ 86.000 m|n. oro, pagaderos $ 20.000 por cuotas escalonadas de $ 5.000 cada una y el saldo de $ 66.000 por medio de hipoteca a favor de esa misma institución, sujeta a la tabla de amortización en 30 años.

De esos $ 20.000 he abonado ya $ 15.000, y los $ 5.000 restantes los abono en el día de hoy, a cuyo efecto van acompañados con el presente escrito, anticipándolos así a la fecha de su vencimiento, que era el 31 de Marzo entrante, según concesión del Directorio.

Ahora, señor Presidente, voy a solicitar una modificación con respecto a la hipoteca de los 66.000 pesos referida, que confío ha de ser aceptada, porque sin afectar en lo más mínimo la garantía del Banco, permitiría darle a la propiedad el carácter que debe tener una zona hábil y metódicamente colonizada, cuando se trata en conjunto de área relativamente pequeña y ubicada en el ejido de un centro importante de consumo, como sucede en el caso que motiva este escrito.

La modificación consiste en que el gravamen hipotecario de dichos 66.000 pesos se subdivida entre las cuarenta y dos chacras que se proyectan en el plano adjunto del señor ingeniero Raúl Bonino, fecha 17 de Septiembre de 1917, aplicándose a cada chacra la cantidad que deba corresponderle, según área, calidad de tierras, mejoras que contenga, ubicación, etcétera, corriendo de mi cuenta el gasto que pudiera importar el proyecto de subdivisión del gravamen, proyecto que, en su oportunidad, apreciaría el Honorable Directorio.

En el Saladero "Nuevo Paysandú" trabajan familias de colonos seleccionadas por su demostrada competencia, perseverancia en la labor y antecedentes de probada honestidad. Esos colonos, que tienen acumulado dinero, resultarían los compradores seguros de las chacras que proyecta en su plano el ingeniero Bonino, las que les serían vendidas tomando cada comprador a su cargo el respectivo gravamen hipotecario a favor de esa institución.

Es fácil darse cuenta de que cada colono (ya propietario) se esforzaría en convertir la tierra propia en verdadera granja, buscando, no una producción agrícola vulgar, sino seleccionada e intensa, porque para eso tiene a mano mercado seguro de consumo amplio.

La hortaliza, los frutales, el forraje superior, las cremerías, los tabacales (para los que las tierras de este campo son excelentes), las queserías, la elaboración de artículos porcinos, la miel natural, que tiene un consumo superior a su producción, a ello se dedicarían las tierras parceladas. En cada una de las chacras, que hoy no tienen población, levantarían los colonos sus casas, las demás construcciones imprescindibles para la labor, molinos de riego, etc.

Y ahora digo: ¿Realizado lo que acabo de indicar, no es evidente que la garantía real del Banco habría crecido considerablemente de importancia?

Me repito del señor Presidente su muy atento y seguro servidor.

(Firmado): Basilio S. Lubkow.

Montevideo, Enero 31 de 1921.

Pase a la Gerencia para que informe Avalúos y Técnica.

(Firmado): Serrato.

Montevideo, Enero 31 de 1921.

Informe Avalúos y Técnica.

(Firmado): Déffés.

Montevideo, Febrero 2 de 1921.

Señor Gerente:

Para poder realizar lo que el señor Lubkow solicita, es necesario practicar el amojonamiento, por un agrimensor ajeno a esta institución, de las chacras, de acuerdo con el anteproyecto formulado por el que suscribe, y luego enviar un tasador al terreno para practicar el avalúo, chacra por chacra. Hago notar que esta solución ya la conoce el interesado por conversaciones que hemos tenido al respecto.

Saludo a usted atentamente.

(Firmado): Bonino.

Montevideo, Marzo 19 de 1921.

Con esta fecha el señor Lubkow retiró un plano conteniendo el anteproyecto de subdivisión del Saladero "Santa María". Es copia."

Como se ve, esa nota del señor Lubkow fué presentada al Banco el 31 de Enero de 1921, y con fecha 2 de Febrero, el día antes de la escrituración, el Banco resolvió que se hiciera previamente la división por un agrimensor que no fuera del Banco, como era el señor Bonino, què la había realizado.

Por eso fué, señor Presidente, que no se escrituraron las chacras a nombre de los colonos.

Señor Ros (don Gualberto) — Pero, ¿cómo se iban a escriturar a nombre de los colonos si estaban escrituradas a nombre propio de Lubkow? Lo único que existe, según declaración del señor Ministro, es un papel en el Ministerio, en el que se dice que las chacras son de propiedad de los colonos,—papel que no tiene valor legal ninguno.

Señor Amighetti — Estoy explicando que no es un papel del Ministerio de Industrias; que se trata de una solicitud ante el Banco Hipotecario; que es un documento público.

Señor Ramírez — Pero si nadie ha dicho que esa escritura tenga carácter defictuoso; lo que se ha dicho es que es una forma incorrecta que no garantiza suficientemente a los colonos.

Señor Amighetti — No; el señor diputado García Morales dijo que era una nueva estafa de Lubkow.

Señor Ramírez — Pero como yo también hablé sobre ese asunto, lo que dije yo, fué eso.

Señor Amighetti — Quería demostrar que no era tal estafa.

Señor Ros (don Gualberto) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ros (don Gualberto)—Creo que este asunto, en poco tiempo más queda terminado, y es justo que termine, porque ya la Cámara debe estar un poco fatigada. — (Apoyados).

Así que hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine completamente este asunto. — (Apoyados). —(No apoyados).

Señor Perotti — Yo no creo como el señor diputado, que este asunto esté concluído. Me parece, por el contrario, que hay todavía motivo para largo debate a propósito de la colonia rusa y de algunas otras cuestiones derivadas. Por eso pediría que no se prorrogara la sesión.

Señor Ros (don Gualberto) — Entonces, hasta que termine el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti—Voy a terminar brevemente.

Varios señores representantes—En esa forma la acompañamos.

Señor Coronel — Se podría prorrogar hasta oir al señor diputado Perotti. — (No apoyados).

Señor Gómez — Voy a proponer, en cambio, que se prorrogue hasta las seis y media, porque de esa manera puede ocurrir que terminen los señores diputados Amighetti y Perotti.

Un señor representante — No van a terminar.

Señor Gómez — Es tiempo de que terminemos con este asunto de los rusos.

Señor Ramírez — Pero hay varios diputados que quieren hablar, y eso es presionarlos.

Señor Gómez — Yo no pretendo eso.

Señor Ramírez — Ya sé que no!

Señor Gómez — Lo único que pretendo, — y creo que la Cámara, si procede con franqueza, lo reconocerá también, — es que termine de una vez este asunto.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor diputado Gómez?

Señor Gómez — En vista de la resistencia que hay para ella, no la mantengo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el señor diputado Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti — Señor Presidente: voy a afirmar ahora que lo que hay en estas denuncias es una cuestión netamente política. Yo podría decir respecto de este asunto todo lo que he visto en documentos firmados por nacionalistas militantes del Departamento de Río Negro. — (Murmullos).

Señor Ros (don Gualberto) — No se oye.

Señor Presidente — Porque están hablando varios señores legisladores.

Un poco de silencio!

Señor Amighetti — Decía, señor diputado, que, a mi juicio, lo que hay en este asunto no es más que una cuestión política suscitada, señor Presidente, por elementos políticos militares del nacionalismo del Departamento de Río Negro, y quizás por algunos del Departamento de Paysandú, creyendo, señor Presidente, y estoy seguro que procediendo con la mayor buena fe, que los rusos de San Javier podrán pesar o definir en las elecciones en esos dos Departamentos, en los próximos comicios.

Señor García Seigas — ¿Van a votar en los dos?

Señor Amighetti — No hay nada de eso, señor Presidente.

El señor Zum Felde, que ha escrito con bastante ponderación respecto de la colonia rusa, desde las columnas de "El Día"...

Señor Ros (don Gualberto)—¿Leyó la correspondencia de ayer el señor diputado?

Señor Cortinas — Dice que es un desastre administrativo.

Señor Amighetti — ...: ha expuesto en el número del 23 de Noviembre la verdadera situación de este asunto. Dice el señor Zum Felde en su artículo: "Un personaje hay, cuyo nombre aparece en todos los conflictos internos de los rusos, y vinculado a los asuntos de la colonia, desde los primeros años de su instalación: don Antonio Pons, uruguayo, de filiación nacionalista, establecido con casa de comercio en Río Negro y en Paysandú".

Señor Ros (don Gualberto)—El señor Ministro puede decir los inmensos beneficios que ha llevado el señor Pons a todos los colonos rusos...

Señor Amighetti—Yo no conozco ninguno.

Señor Ros (don Gualberto) — ... las sumas fabulosas de dinero que han llegado a adeudarle al señor Pons esos rusos.

Señor Cañizas—Y que tuvo la suerte de cobrarles.

Señor Ros (don Gualberto) — Indudablemente que si se los anticipó fué con la intención de cobrarles; no era para regalárselos.

Señor Martínez Laguarda — ¿El señor diputado quería que se lo regalase?

Señor Cañizas—Estoy diciendo que anticipó sumas elevadas, pero que tuvo la suerte de cobrarlas.

Señro Cortinas—Y el señor diputado, ¿cuánto les anticipó?

Señor Cañizas—Un poco más que el señor diputado.

Señor Cortinas—Pero dígame la cifra, siquiera.

Señor Cañizas—Un poco más que el señor diputado. El señor diputado sabe lo que ha anticipado. Tenga la seguridad de que yo he anticipado más que usted, y eso debe conformarlo.

Señor Cortinas — Entonces, salió de arriba.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti—Yo voy a terminar brevemente, señor Presidente.

Dice el señor Zum Felde, refiriéndose al señor Pons: "El es el verdadero sostenedor del grupo disidente y el promotor de todos los escándalos tendientes a anular a Lubkow. ¿Por qué Pons quiere anular a Lubkow? Porque supone que eliminando éste los rusos ciudadanizados de la colonia no votarían, como lo han hecho hasta ahora, por el Partido Colorado. Si Pons está acertado o se equivoca es punto que dejaremos para aclarar más adelante...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Entonces, estoy con Pons.

Señor Ramasso — De eso, no tenemos duda.

Señor Amighetti—... lo que importa dejar establecido es el móvil político de toda la acción agitadora ejercida por aquel ciudadano sobre la colonia".

Señor Ros (don Gualberto)—Si la política la están haciendo ustedes, nada más que ustedes.

Señor Amighetti—No, señor.

Señor Ros (don Gualberto)—Ustedes, exclusivamente.

Señor Ramasso—Fuimos nosotros los que trajimos este asunto a la Cámara.

Señor García—Todos están de acuerdo en que el jefe de la disidencia es Chuchulín. De manera que está equivocado el señor Zum Felde.

Señor Amighetti — "En los años más críticos por que atravesó la comunidad, Pons mantenía relaciones comerciales con ellos, comprando la cosecha y abriendo crédito a la Cooperativa. Intentó valerse de su situación y de las dificultades por que atravesaba la colonia para impedir que los colonos intervinieran en el sufragio a favor del coloradismo. No exigía el voto a su favor, sólo quería la neutralidad, pues según sus cálculos, la abstención electoral de los colonos significaba el triunfo del Partido Blanco en el Departamento. Rogó, propuso, amenazó sin resultado."

Señor Ros (don Gualberto)—Amenazó con palmeta.

Señor Amighetti—"Ofreció 30.000 pesos de crédito, luego 60.000, en vano.

Lubkow no aceptó las propuestas. Pons apretó entonces su garra de acreedor: Lubkow lobró librarse de su garra. La guerra estaba empeñada: Pons juró voltear por todos los medios al jefe de la colonia. El grupo de disidentes ha servido, desde entonces, e inconscientemente tal vez, a sus propósitos. El los instruye, los protege y los encona. Todas las denuncias y las acusaciones lanzadas provienen de él. Su empeño político se vale de todos los recursos. Una vez ocurrió que, no habiendo logrado impedir que los colonos adictos al jefe votaran en las elecciones nacionales, procuró obstruir la votación haciendo que el Juez de Paz, blanco como él, y muy su amigo, trasladara el Juzgado en vísperas de la elección, de la colonia, donde estaba ubicado, a su casa de comercio, situada a larga distancia. Pero los colonos se trasladaron allá en cuanto carro tenían y el automóvil de la Administración fué y vino durante todo el día, burlando así la estratagema."

Señor Viera — Muy buena persona, dijo el señor Ministro de Industrias.

Señor Amighetti — Hay otro diario, señor Presidente, de la ciudad de Paysandú.

Señor Ros (don Gualberto) — Andaban otras personas, que no eran nacionalistas, que eran colorados, en las elecciones del año 1919, pidiendo la neutralidad de los rusos, pidiendo que no votaran.

Señor Cañizas — Es cierto, y fuí yo; no guardo el secreto. La verdadera política de esos caballeros era no meterse, y ya lo dije en otra sesión, y pongo por testigo al señor Antonio Pons que estaba presente. Ya ve lo que dije, y pongo por testigo al señor Pons; y les volveré a aconsejar mañana y siempre que no se metan en la política nacional.

Señor Ros (don Gualberto) — Eso demuestra, señor diputado, que lo que yo dije era la verdad. Y había hasta algunos funcionarios policiales, que debe conocer el señor diputado, que hacían idénticas gestiones.

Señor Cortinas — No se sentía muy popular el señor Cañizas, por lo visto.

Señor Vicente y Ferrés — Yo creo que está mal hecho: si son ciudadanos deben votar.

Señor Cañizas — No, señor; no deben votar.

Señor Vicente y Ferrés — ¿Para qué quieren el derecho cívico, entonces? — (Murmullos e interrupciones). — (Campana de orden).

Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto que acaba de recibirse. (Se lee):

"Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921.

A la Honorable Cámara de Representantes:

Tengo el honor de comunicar a V. H. que el Honorable Senado, en sesión de la fecha, ha desechado el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Noviembre de 1921 el Presupuesto General de Gastos vigente.

Saludo a esa Honorable Cámara con mi mayor consideración.

JOSE ESPALTER, Presidente.
—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—Archívese.

Señor Berro (don Emilio) — ¡Traslado a los empleados públicos!

Señor Presidente — Puede continuar el señor Amighetti.

Señor Amighetti — Decía, señor Presidente, que hay en mi pueblo un diario independiente, "El Telégrafo", cuyo director conoce bien el señor diputado Ros, y refiriéndose al alboroto que se nota en Montevideo con motivo de la colonia rusa, decía en el número del 14 de Noviembre...

Señor Ros (don Gualberto) — ¿A qué diario se refiere el señor diputado?

Señor Amighetti — A "El Telégrafo", de Paysandú.

(Lee):

"De este don Basilio se han dicho cosas tan enormes que no hay pinzas con qué agarralas", y sigue, señor Presidente...

Señor Ros (don Gualberto) — Sería bueno que leyera también otros diarios independientes de Paysandú, "La República" y "El Diario", para ver lo que dicen sobre ese mismo asunto.

Señor Amighetti — Dice "El Telégrafo": "De este don Basilio se han dicho tantas cosas y tan enormes, que no hay pinzas con qué agarrarlo. Pero una cosa nos ha llamado la atención: es que de los escándalos de San Javier, "donde menos se habla, es precisamente en San Javier. Pensamos por un momento que podría ser por aquello de que no se debe mentar la soga en casa del ahorcado". Pero los mismos colonos disidentes que encabezan la oposición contra don Basilio, "observan una actitud tan discreta, una conducta tan mesurada, que sorprende a nuestra bulliciosa mentalidad latina".

Nos hacíamos precisamente este razonamiento, cuando al hablar con el señor Ibarburo, comisario de policía de la colonia, nos condolíamos de la situación en que lo habían puesto los acontecimientos.

Nos imaginábamos a la policía acuartelada, pronta para intervenir en un choque sangriento, y durmiendo de noche con el arma al brazo, a la espera de una sublevación.

"—Oh, no señor!"—nos replicó el comisario.—"Si es una población tranquilísima! Aquí estamos en completa paz. Los rusos son gente muy sosegada. Pasan semanas sin que haya que anotar una infracción. Sus cosas las tratan a fuerza de palabras. Conversan, discuten, se acaloran, pero nada más. Una pelea es un acontecimiento inusitado."

Anotamos, por lo sorprendente, la declaración del correcto encargado del orden público. Y nos disponemos a observar otros aspectos de la colonia, de que daremos cuenta mañana."

Señor Ros (don Gualberto) — Pero ayer, en "El Plata" había un parrafito muy sabroso que el señor diputado podría leer.

Señor Martínez Laguarda — Que se lea "El Plata".

Señor Amighetti — Tengo aquí, señor Presidente, las cartas del señor Antonio Pons, relativas a política, de las que voy a leer algunos párrafos.

El señor diputado Ros sostiene que ha sido Pons un protector esforzado de la colonia rusa y de sus colonos, y yo digo que el señor Pons ha procurado, por todos los medios a su alcance, con ruegos y amenazas, de conquistar los votos de los agricultores de "San Javier", para el Partido Blanco...

Señor Ros (don Gualberto) — Esa es una afirmación que no podrá probarla jamás el señor diputado.

Señor Cortinas — Se está refiriendo al señor Cañizas, señor.

Señor Cañizas — Se está refiriendo a blancos y colorados, que todos han colaborado en eso, y la carta que puede leer del señor Pons no me puede sorprender.

Señor Amighetti — Voy a leer la carta del señor Pons que pongo a disposición de la Cámara. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Orden, señores diputados! — Tiene la palabra el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti — Digo que el señor Pons creía, como creen muchos nacionalistas, que el triunfo del Partido Colora-

do en Río Negro yen Paysandú se debe a la colonia rusa.

Señor Ros (don Gualberto) — No, no solamente a los rusos, a los que iban todos los domingos desde Paysandú a inscribirse en la colonia rusa.

Señor Amighetti — Eso lo hicieron los nacionalistas con mayor razón.

Señor Ros (don Gualberto) — No es exacto. El señor diputado sabe perfectamente que yo actuaba precisamente en una de las secciones linderas con Paysandú.

Señor Berro (don Emilio) — Si tenían mayoría en las Comisiones Calificadoras y en la Junta Electoral de los dos Departamentos, ¿cómo pueden haber dejado eso en pie? — (Murmullos).

Señor Amighetti — El señor diputado puede leer las páginas 296, 297, 305 a 318 y 318 a 335 del tomo 265, y páginas 478, 209, 230 y 341 del tomo 266 de la Legislatura pasada, donde leerá una nómina completa de 480 nombres de blancos de Paysandú y Soriano, que inscribieron los nacionalistas en Río Negro.

Señor Berro (don Emilio) — Se probó lo contrario por el señor Quintana, por el señor Haedo Suárez y por otros nacionalistas que estaban entonces en la Cámara.

Señor Amighetti — No se pudo probar lo contrario, desde que se daban los nombres propios y los domicilios.

Señor Cortinas — ¿Pero el señor diputado va a negar el fraude de Río Negro y Palsandú? Si es una indecencia. ¿Cómo va a negar eso si el señor diputado intervino en la lucha? Ni que nos estuviéramos chupando el dedo para que nos haga esa historia!

Señor Amighetti — No es cierto eso.

Tengo la carta del señor Pons en la que este señor ha tratado, por todos los medios, y hasta razonando, señor Presidente, cuando se produjo la escisión entre los elementos colorados, con nuestras divergencias internas, para obtener sus fines.

Señor Cañizas — ¿Me permite? ¿Va a leer la carta de Pons el señor diputado?... Yo haría moción para que no se lea la carta.

Señor Ros (don Gualberto) — Que se lea. ¿Por qué no se ha de leer?

Señor Cañizas—No quise decirlo cuando el señor diputado Ros presentó una carta privada. A mí, personalmente, me causa repulsión que se dé lectura de cartas privadas. Creo que no deben presentarse al Parlamento; esa carta debe quedar en manos del que la recibió.

Señor Ros (don Gualberto)—No hay nada del señor Pons que no pueda leerse en Cámara. Conozco muy bien al señor Pons, y sé que es incapaz de hacer una cosa que no pueda repetir ante todo el mundo.

Señor Cañizas — No es decoroso dar aquí lectura de una carta de carácter privado. Eso pertenece a la persona que la ha recibido, y nada más. Yo hago moción para que el señor diputado no lea esa carta.—(No apoyados).

Señor Ros (don Gualberto) — Que se lea: debe ser muy honrosa para el señor Pons.

Señor Cañizas—Yo tengo el más alto concepto del señor Pons; pero sé que es un hombre apasionado en política, que ha hecho todo lo que ha podido por su partido, pero si ha tenido la franqueza de hacer manifestaciones por carta, no es justo que se divulguen aquí, en el Parlamento, sin su consentimiento.—(Murmullos, interrupciones y diálogos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti—Yo conozco al señor Pons antes que el señor Cañizas y antes que el señor Ros, porque es de mi pueblo, y sé que es un hombre honorable en cuestiones de comercio; pero sé que es un homre ofuscadísimo, que hace todo lo posible por quitarle al Partido Colorado los votos legítimos de los ciudadanos rusos...

Señor Ros (don Gualberto)—Como lo hacen ustedes, pero valiéndose de medios ilícitos.

Señor Amighetti—... y voy a leer de esa carta, señor Presidente, exclusivamente la parte política, la parte en que el señor Pons, refiriéndose al señor Lukow y al señor Sabelin, les rogaba o los amenazaba para conquistarlos y les indicaba los peligros a que se exponían si votaban por la lista del Partido Colorado.

Señor Viera—Lo que estaban convencidos que hacían mal.

Señor Amighetti—La primera carta que tengo en mi poder es del 1.o de Febrero de 1918...

Señor Cañizas—Yo hago moción, señor Presidente, para que no se permita la lectura de esa carta. — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente—Se va a votar esa moción.

Varios señores representantes — No se puede votar esa moción.

Señor Perotti—Es un derecho que tiene el señor diputado de leer esa carta, que nadie puede negarlo. — (Apoyados). —(Murmullos).

Señor Cañizas—Creo que el señor diputado puede decir en resumen lo que contiene esa carta, pero no tiene derecho a leerla, porque se viola el secreto de la correspondencia.

Señor Cañizas—¿El señor diputado insiste en su moción?

Señor Cañizas—Insisto.

Señor Presidente—Se va a votar la moción que formula el señor diputado Cañizas, para que se prohiba al señor diputado Amighetti dar lectura de la carta...

Señor Cortinas—¡De ninguna manera!

Señor Ramasso—Tengo la seguridad de que ninguno de la bancada nacionalista votará esa moción!

Señor Cortinas — Absolutamente ninguno.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Tiene la palabra el señor diputado Amighetti.

Señor Amighetti—Decía, señor Presidente, que la primera carta que he visto del señor Pons, es del 1.o de Febrero de 1918, y dice en el párrafo a que se refiere a política:

"El otro día fuí a la colonia y le llevaba el plano que traje de Montevideo que me dió Arechavaleta, pero no "pude verlo porque estaba muy ocupado con mis adversarios "políticos"; mucho cuidado, don Basilio, no se olvide que yo, con tanto o más derecho que ellos, podría pedirles que me acompañaran, sin embargo, no lo hago. Siga usted y toda la colonia mi consejo, que ganarán más: consérvense completamente neutrales, no vayan ni con uno ni con otro, y a los que los estén cargoseando, digan que vienen a trabajar en este país y no a hacer política; y esto es lo que usted me ha prometido, y ya sabe que categóricamente le he dicho que si se inscriben y llegan a votar con ellos, perdían conmigo la relación, aunque usted me dijese que los obligaron, porque en este país de completa libertad no se obliga a nadie; así que ustedes no tienen por qué sujetarse a la voluntad de ellos.

Espero me dé algunas noticias; si lo trabajaron mucho, y si está dispuesto a seguir mis consejos. "Que no fueran ni con unos ni con otros"...

Señor Ramírez—Es lo mismo que dice el doctor Cañizas.

Señor Amighetti—... "que venimos a trabajar en este país y no a hacer política."...

Un señor representante — Muy buenos conceptos.

Señor Amighetti—... "Y esto es lo que usted me ha prometido... Y ya saben que categóricamente les he dicho que si se inscriben y llegan a votar con ellos perdían conmigo la relación..."

Señor Ramasso—Parece que está cambiando el estilo.

Señor Amighetti—... "Así que usted no tiene por qué sujetarse a la voluntad de ellos..."

Señor Viera—No le convenía haber leído esa carta. Por algo el señor Cañizas deseaba que no la leyera.

Señor Martínez Laguarda — Era más perspicaz el doctor Cañizas.

Señor Amighetti—Hay una cantidad de cartas, sobre estas cuestiones políticas, del señor Pons.

Señor Cortinas—Hasta ahora todo lo que se ha leído es honroso para el señor Pons.

Señor Martínez Laguarda—Se podrían publicar en un folleto todas esas cartas!

Señor Amighetti—El 13 de Julio de 1919 decía el señor Pons: "Estuve en Montevideo"...

Señor Berro (don Emilio)—¿Son tan malos los blancos, entonces, para los colonos?

Señor Amighetti — ... "Estuve en Montevideo apoyando una gestión para implantar y obtener la ampliación de crédito, todo lo que, esté seguro, conseguirá, porque los tres consejeros nacionalistas, por mis informes y mi pedido, lo apoyarán, sino, no pasa, porque los colorados están como perro y gato, los vieristas con los batllistas, y se contradicen todo, y ahora los partidarios de Viera y los nacionalistas forman mayoría y apoyarán esa gestión.

"Con que, ya sabe, señor Lubkow, mi modo de proceder para esa colonia"."

Señor Ramasso—¿A quién iba a apoyar? ¿A Lubkow?

Señor Amighetti — ... "Si no pasa es porque los colorados están como perro y gato"...

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Y qué tiene eso? ¿Qué coacción hay en eso?

Señor Andreoli—La segunda carta no le dió resultado. Vamos a ver la tercera.

Señor Cortinas—Hasta ahora está haciendo el elogio del señor Pons.

Señor Amighetti—En otra carta de Diciembre de 1919 el señor Sabelin, que es el Secretario de la colonia, dice refiriéndose a las elecciones:

"Una vez más don Basilio y usted agarraron el mal camino y una vez más debo converserme que mis indicaciones sanas y buenos consejos no tienen en cuenta y son demás para la colonia, lo que tendré muy en cuenta para el futuro. No sé lo que es guardar rencor a nadie, y menos desear mal, pero mucho me temo que esta gran errada de don Basilio pueda repercutir en contrariedades para la colonia.

Por mi parte, quedo completamente desengañado, y confieso que debo desistir de ser benefactor de la colonia y mirar todo lo que entre esa colonia y yo tramitarse en operaciones, debo mirar bajo la faz comercial.

Nada más, mi amigo; el tropezón que han dado lo han dado sabiendo, pues bien les aseguré yo que el triunfo nuestro estaba descontado, que el vierismo fracasaba; creo han resultado ciertos mis pronósticos."...

Señor Viera—Así opinamos todos.

Señor Amighetti—... "Mis indicaciones,—dice el señor Pons, al señor Sabelín,—etc.

Señor Ros (don Gualberto)—Está erigiendo el monumento al señor Pons el señor diputado Amighetti...

Señor Amighetti—Después, la otra carta de Mayo 13, se refiere también a la intervención de los colonos rusos, dirigida al mismo secretario general de la colonia, señor Sabelín:

"Siento manifestarle que no puede cargarse esa cuenta, porque en esta oportunidad, para comunicarle que momentáneamente está suspendido en esta casa su crédito particular y el de la colonia, como asimismo sírvase decirme a vuelta de correo si puede usted entregarme en el correr de este mes el importe total de su deuda, por razón de quedar nuestras relaciones comerciales, en el momento, totalmente suspendidas.

Ruégole conteste, porque su silencio será motivo para que yo tome mis resoluciones."

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Y?...

Señor Amighetti — Todo eso que yo he leído significa que el señor Zum Felde, en lo que ha escrito en "El Día", en ese artículo tan imparcial, porque no es hombre que actúe en política militante dentro de las fracciones coloradas, está de acuerdo con las cartas que he leído del señor Pons.

En conversaciones privadas, señor Presidente, que yo no voy a decir si son ciertas o inexactas, todos estos ofrecimientos y estas amenazas que constan...

Señor Ros (don Gualberto) — ¿Dónde están las amenazas?

Señor Amighetti — ... en estas y otras cartas que presentaré oportunamente a la Comisión investigadora y que no leo más, señor Presidente, por no prolongar indefinidamente este debate...

Señor Andreoli — Debe leerlas todas.

Señor Amighetti — ... demuestran que el señor Pons, persona muy honorable en lo que atañe a los asuntos privados, pero muy ofuscado en lo que respecta a su actuación política...

Señor Ros (don Gualberto) — De la carta que acaba de leer el señor diputado, no se ve eso.

Señor Amighetti — ... como bien lo sabe el señor diputado Ros...

Señor Ros (don Gualberto) — Lo sé perfectamente. Es un buen ciudadano.

Señor Amighetti — ... se nota, señor Presidente, que lo que se ha querido es quitar al Partido Colorado los votos de los colonos rusos de San Javier, y eso no lo han conseguido, ni lo conseguirán, ni con la interpelación, ni con la Comisión investigadora, ni con la Comisión Administradora que parece que se va a nombrar a indicación del señor Ministro.

Señor Ros (don Gualberto- — Yo voy a concluir por hacer moción para que vaya el señor Amighetti.

Señor Amighetti — Los colonos de San Javier son colorados de convicción. — (Hilaridad).

Señor López Aguerre — Y de tradición!

Señor Amighetti — No son colorados de tradición porque no han tenido la suerte de haber nacido en el país...

Señor Ramírez — Ni Ramasso cree eso! —(Hilaridad).

Señor Amighetti — ... pero conocedores, señor Presidente, porque muchos nos hemos preocupado de hacérselo conocer, de nuestro programa de libertad...

Señor Cortinas—¿Y el señor diputado Amighetti se ha preocupado de eso?

Señor Ros (don Gualberto) — ¡Cómo no, si ha ido a la colonia infinidad de veces para muñequeos electorales!

Señor Cortinas — Con razón yo dije que el señor diputado Amighetti se había ocupado mucho de eso.

Señor Amighetti — ... y de protección a la gente humilde, esas personas, señor Presidente, no quieren incorporarse más que al Partido Colorado; y los mismos disidentes, esa misma gente que protege y encona el señor Pons, no quieren ser blancos.

Señor Cortinas — Y, entonces, ¿por qué no votaron al señor Cañizas, si eran tan colorados?

Señor Ros (don Gualberto) — Porque votaron con los radicales.

Señor Cañizas — Les agradezco sus votos y se los agradeceré siempre!

Señor Amighetti — Yo creo, señor Presidente, que no debo seguir más con esto, porque he probado cuanto quería demostrar en este debate...

Varios señores representantes — No, no siga!

Señor Berro (don Emilio) — Después de esa última parte, me parece que no debía seguir.

Señor Amighetti — Yo ya he dicho, señor Presidente, cuáles son los motivos esenciales de todo este alboroto de los nacionalistas contra la Colonia San Javier.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Es para aclarar si esta cuestión continúa en la semana próxima o continúa en esta misma semana, porque hay algunos diputados, entre ellos el señor diputado Perotti, que han pedido la palabra para ocuparse de este asunto, y es justo saber cuándo se va a continuar con el asunto. Como no se ha fijado día de sesión para tratarlo, yo deseo aclarar.

Señor García Morales — Está concluído este asunto!

Señor Presidente — La Cámara votó la prórroga de sesión hasta que terminara el señor diputado Amighetti.

Señor Vicente y Ferrés — Bueno, señor Presidente: entonces yo haría moción para que este asunto continuara el martes de la semana próxima hasta terminarlo. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado para que la Cámara sesione el martes próximo para continuar con este asunto.

Señor García Morales — Hay varias Comisiones citadas para el martes; el asunto está terminado.

Señor Vicente y Ferrés — El asunto no está terminado, porque hay un diputado que ha solicitado la palabra.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción?

Señor Vicente y Ferrés — ¿Cómo no la voy a mantener si hay diputados que han manifestado que intervendrán en el asunto, y principalmente el señor diputado Perotti que ha solicitado la palabra?

Señor Presidente — Para el martes 6 de Diciembre la Cámara va a ser citada para tratar el presupuesto policial. De manera que se necesitan dos tercios de votos para modificar esa resolución.

Señor Ramírez — Para el jueves 8 de Diciembre, Día de las Playas.

Señor Vicente y Ferrés — El jueves es fiesta. Habría que dejar este asunto para la sesión del otro martes.

Señor García Morales — Para las sesiones ordinarias.

Señor Presidente — Para el martes 13 de Diciembre hace moción el señor diputado. — (Apoyados).

Se va a votar.

Si se aprueba la moción en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Puede continuar el señor representante Amighetti.

Señor Amighetti — Decía, señor Presidente, que los colonos de San Javier votarán en lo sucesivo por el Partido Colorado...

Señor Berro (don Emilio) — ¡Quién sabe!

Señor Andreoli — Ahora está el voto secreto.

Señor Amighetti — ... y votarán conscientemente, señor Presidente, y serán votos más legales que los de los ciudadanos uruguayos, y de los hijos de uruguayos que residen en Entre Ríos, y que los de algunos peones de estancias que votan bajo la amenaza de ser despedidos a los callejones...

Señor Ros (don Gualberto) — ¡No venga con cuentos el señor diputado!

Señor Amighetti — ... porque el doctor Julián Quintana, que asistió, señor Presidente, como delegado del Partido Nacional a la elección de senador de 1918, delegado ante las dos o tres mesas donde votaban los colonos rusos, a pesar de los obstáculos que les puso el Juez de Paz nacionalista, a quien hizo nombrar el señor Ministro Caviglia, no tuvo observación ninguna que hacer a esa votación.

Señor Viera — ¡Como le estorbaba ese Juez de Paz blanco!

Señor Amighetti — En ninguno de los pliegos de observaciones de la votación de la Colonia San Javier en la elección de senador de 1918, se encuentra, señor Presidente, ninguna protesta formulada por el doctor Quintana, que demuestre que esos votantes lo hacían mal o procedían presionados por influencias oficiales.

Señor Cortinas — El fraude está hecho en la inscripción.

Señor Amighetti — Y si el doctor Quintana, señor Presidente, que era un hombre superior y que conocía bien esos detalles, no pudo concretar ninguna observación a los colonos ni pudo hacerlos abstener con la ayuda del señor Pons, ni el mismo señor Cañizas...

Señor Cortinas — Ya que cita al doctor Quintana le diré que las acusaciones más graves que se han hecho en esta Cámara contra la colonia San Javier partieron del propio doctor Quintana. De manera que hágale homenaje a su memoria como debe hacérselo, no tome lo que le convenga.

Señor Amighetti — Conozco las acusaciones del doctor Quintana...

Señor Cortinas — Y, ¿entonces?

Señor Amighetti — ... y tan es así, que intervine en el debate, y están las páginas que he citado al señor Ros.

Señor Ros (don Gualberto) — Y yo podría citar los nombres propios de todos los que iban los domingos a inscribirse desde Paysandú, desde Soriano y desde Flores y de otros Departamentos.

Señor Amighetti — Y yo voy a citar todos los nombres de nacionalistas de Paysandú y de Soriano que se iban a inscribir a Río Negro.

Señor Ros (don Gualberto) — No cita ni uno.

Señor Amighetti — Vea el señor diputado la versión taquigráfica de esa sesión.

Señor Ros (don Gualberto) — Todo eso fué destruído a su tiempo; ya se lo he dicho.

Señor Amighetti — En la Cámara no fué destruído.

Señor Ros (don Gualberto) — El señor diputado viene aquí haciendo cuentos de cosas que no pueden comprobarse por la mayoría de los señores diputados, pero que, para los que estamos bien enterados de las cosas, podrían desmenuzarse inmediatamente.

Señor Amighetti — Yo no estoy acostumbrado a hacer cuentos, señor diputado. — (Hilaridad).

El señor diputado es el que lo hizo con respecto a Lubkow y a la colonia rusa; pero en cuanto a eso estoy firmemente convencido, porque conozco la gente de aquellos Departamentos, que si hubo quizás algún fraude del Partido Colorado, lo hubo también y tal vez con mayor progresión, de parte de los nacionalistas.

Señor Ros (don Gualberto) — ¡Eso es un colmo!

Señor Amighetti — Declaro, finalmente, que voy a votar la investigación en la Colonia Rusa San Javier. Deseo también que sea lo más amplia posible y que el señor Presidente nombre a ese respecto la Comisión más severa y más imparcial que pueda salir de esta Cámara, porque estoy convencido de que si fuera, no sólo la Comisión investigadora que se nombre hace en la colonia rusa es completa-

bre, a inspeccionar, sino toda la Cámara...

Señor Andreoli — A condición de que no concurran a la Sabrania.

Señor Amighetti — ... traería la convicción más absoluta de que todo lo que miente correcto, y si se realizara un plebiscito secreto y con todas las garantías del caso respecto de la filiación política de los colonos, estoy seguro que unánimemente los que están inscriptos declararían que quieren permanecer incorporados al Partido Colorado.

He terminado.

Señor Persidente — Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 18 y 20.

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

129.a SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

SUMARIO

1—En Montevideo, a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiuno, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Brin, Buero, Canessa, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Furriol, García, García Morales, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Imhof, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Mañé, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Muñoz Zeballos, Navárrete, Negro, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Peyrallo, Polleri, Raffo, Ramasso, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Ros (don Francisco), Ros (don Gualberto), Rossi, Salteráin, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 108.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Minelli.

Con aviso, los señores representantes: Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Blanco Acevedo, Bürmester, Legnani, Martínez, Martínez de Haedo, Rodríguez Grolero, Saavedra, Sánchez, Terra y Vicens Thievent.

Total: 13.

Sin aviso, el señor representante Zum Felde.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Ampliación del artículo 14 de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo. — (Gastos de locomoción de los Inspectores de Represión del Alcoholismo)."

—A sus antecedentes.

"Transformación del impuesto que actualmente grava a la exportación de huesos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Asociación Magisterial Rochense solicita el pronto despacho del proyecto sobre reorganización de las autoridades escolares."

—A sus antecedentes.

"El Comité Radical Nacionalista del Departamento del Salto "Doctor Lorenzo Carnelli" presenta una exposición relacionada con el proyecto que destina la suma de $ 5.000.00 como contribución a la suscripción internacional iniciada para socorrer al pueblo ruso."

—A sus antecedentes.

"Solicitudes de pensión, aumentos, etc.: Don Juan Queirolo, don Fabio Morán."

—A la Comisión de Peticiones.

Si no se hace uso de la palabra...

3—Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — Voy a pedir que se trate, señor Presidente, un asunto que hace mucho tiempo que está demorado y que, desde luego, afecta a muy importantes intereses. Me refiero al proyecto sobre aumento de las tarifas tranviarias, que fué informado por la respectiva Comisión en el mes de Junio de 1920, y repartido, fué empezado a discutir en el mes de Septiembre del mismo año último. Se produjo luego una interrupción en el trámite, y en Agosto del año actual volvió a tratarse en Cámara siendo objeto de bien conocidas y largas exposiciones a su respecto.

Es la oportunidad de solicitar de la Cámara que atienda al despacho de ese asunto, si se considera la naturaleza del mismo, la gran demora que ha sufrido, la circunstancia de estar en situación en que no está, tal vez, ningún otro, puesto que habiendo empezado su discusión hace un año y medio, no ha sido ésta terminada ni aquél resuelto en uno u otro sentido; y digo en uno u otro sentido porque mi pedido, deseo que conste así, no significa abogar ni alegar en beneficio de una solución, cualquiera que ésta sea; el deseo que persigo es el de que este asunto se trate y se termine.

Un número crecido de empleados tranviarios, que llega a cerca de 2.000, ha interesado en este mismo sentido y en forma directa la atención de la Honorable Cámara, por medio de una solicitud de que se dió cuenta en la sesión de anteayer, que fué publicada en la prensa metropolitana de ayer, y que ha dado lugar a que la misma prensa se ocupe con detenimiento de ese asunto, exhortando a la Honorable Cámara a que de una vez y algún día le dé término. Por lo tanto, señor Presidente, con el objeto de que la Cámara pueda, — además de las breves explicaciones que acabo de dar, — por tratarse de la verdadera situación que crea para todos, el pedido que han hecho los empleados tranviarios, — antes de ponerse en discusión la moción que voy a formular pediría que se diera lectura de esa nota presentada por los empleados tranviarios, y luego mocionaría para que, escuchada la lectura, y ya sea desde el lunes inclusive en adelante, o en una sesión especial, si el ambiente de la Cámara fuera inclinado más bien en ese sentido, se trate ese asunto, — cuya discusión puede considerarse agotada, — hasta ser terminado, sea esto en el sentido que fuere.

He terminado.

Señor Presidente — Léase la nota a que se ha referido el señor diputado Ximénez.

(Se lee):

"Honorable Cámar de Representantes.

Los abajos firmados, guardas, conductores y obreros de las empresas de tranvías eléctricos, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen:

Que por el encarecimiento general de todos los artículos y la reducción de nuestros jornales con motivo del descuento de la ley de jubilaciones, agravado por el descanso semanal obligatorio, nuestra precaria situación se ha vuelto tan difícil e insostenible que en nuestros hogares falta casi todo lo necesario para una subsistencia medianamente regular.

Nuestras gestiones y protestas ante las empresas, sin excluir la huelga, para obtener una mejora de nuestra situación, no han tenido éxito, alegándose la mala situación financiera motivada por la carestía de materiales y los gravámenes que las leyes mencionadas le han impuesto, prometiendo el mejoramiento de nuestra afligente situación una vez sancionado el pedido del aumento de las tarifas.

Cansados ya de esperar una solución, nos decidimos, como último recurso, a recurrir ante los representantes del pueblo, a fin de que tomen en consideración nuestro justo pedido, no prolongando por más tiempo esta insostenible situación nuestra, dando la preferencia al

mencionado asunto, cuya sanción llevará, con el prometido aumento de nuestros jornales, la calma al personal tranviario y un poco más de bienestar a nuestros afligidos hogares.

Será justicia.

Saludamos a V. H. con el mayor respeto." — (Siguen las firmas).

Señor Ximénez — Son cerca de dos mil firmas.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Como se ve, señor Presidente, por lo que acabamos de oir, las empresas de tranvías tienen urgencia en que el Parlamento sancione una nueva ley de despojo del pueblo trabajador de la capital. Porque para muchos diputados y para muchos periodistas, ese documento, que lleva alrededor de dos mil firmas al pie, parecería la obra auténtica y voluntaria, por lo tanto, de los trabajadores de los tranvías; pero, para mí y para otros que conocemos esas otras "firmas" que son las empresas...

Señor Bazzurro — Son buenas firmas! — (Hilaridad).

Señor Mibelli — ... no podemos llamarnos a engaño.

Desde luego, a mí me consta positivamente, por declaración expresa de empleados de las dos Compañías, que esas firmas han sido arrancadas a la voluntad de los trabajadores; que una Comisión de trabajadores de esas empresas, obrando en nombre de éstas, aunque las apariencias sean contrarias, se dirigió, uno por uno, a todos los empleados con dos documentos, con dos declaraciones, expresándoles a todos que podían manifestar su voluntad favorable o contraria, en cuyo caso debían suscribir uno u otro documento. En uno de ellos, que es el que está a consideración de la Cámara, las voluntades se manifestaban favorables al aumento de las tarifas tranviarias; por el otro se manifestaban en contra. Este último documento era lo que podíamos llamar la "Lista Negra", que fué a poder de las empresas, para que pudieran saber, con las firmas auténticas de los propios interesados, cuáles son aquellos empleados que se oponen a que prosperen los intereses de aquéllas... Quiere decir esto, pues, que ese documento está plenamente descalificado, está viciado de nulidad, como dicen los abogados. No ha habido la expresión de una voluntad sincera y, por lo tanto, no debe ser tomado en cuenta porque no tiene valor alguno.

Es explicable la pretensión de las empresas de que este asunto se trate urgentemente, porque como el tiempo vuela, felizmente, en este caso, temen que dentro de pocos días la Cámara entre en receso y entonces las probabilidades de éxito se esfumen lamentablemente para ellas.

Señor Ximénez — Pero no se trata de un pedido de las empresas, sino de una moción de un diputado. Conviene advertir esto: en este momento se está discutiendo la moción del diputado que ha podido hacerlo.

Señor Tabárez — Bueno, pero las manifestaciones que hace el señor diputado son muy graves.

Señor Mibelli — Yo no tengo inconveniente en admitir la rectificación.

Señor Ramírez — Lo que se pide es que la Cámara se pronuncie nada más. Rechacen las nuevas tarifas si consideran que son inconvenientes.

Señor Ximénez — Eso es lo que se pide; que se resuelva el asunto de una vez.

Señor Tabárez — La manifestación que acaba de hacer el señor diputado Mibelli es muy grave. Si fuera verdad, sería del caso desechar el proyecto de ley sin discutirlo.

Señor Ximénez — Que lo deseche la Cámara, si lo cree conveniente.

Señor Ramírez — Que la Cámara rechace las tarifas si considera conveniente recazarlas.

Señor Tabárez — Es un hecho gravísimo: el subterfugio ante la Cámara.

Señor Ximénez — El subterfugio es no tratarlo o no querer tratarlo.

Señor Tabárez — ¡Cómo no! ¿No es engañar a los trabajadores de esa manera? Si se probara ese hecho, sería hasta punible.

Señor Ramírez — ¿Pero cuál es el subterfugio? Dígalo, señálelo.

¿Qué subterfugio puede haber en pedir a la Cámara que se pronuncie?

Señor Tabárez — Lo que acaba de manifestar el señor diputado Mibelli.

Señor Ximénez — El señor diputado no tiene el derecho, ni siquiera indirectamente de calificar así las cosas. Yo no le permito al señor diputado Tabárez que diga eso, si entiende aludirme!...

Señor Tabárez — Yo no lo he dicho. Quien lo ha dicho, es el señor diputado Mibelli. Si él puede justificar lo que ha dicho, es un verdadero subterfugio.

Señor Ximénez — No es un subterfugio, y el señor diputado no tiene el derecho de insistir en semejante afirmación.

Señor Tabárez — Yo no insisto, porque no hago nada más que repetir lo que se ha manifestado. — (Murmullos, interrupciones y diálogos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Es muy interesante este desahogo. Por eso he permitido, con mucho placer, las interrupciones.

Es verdad que el Parlamento debe ocuparse de los asuntos que tiene sometidos a su consideración... — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Un poco de silencio, señores diputados!

Señor Mibelli — ... pero también es verdad que la Cámara tiene el derecho de elegir, dándole preferencia, el asunto que estime más conveniente. — (Apoyados).

Hay en la orden del día una porción de asuntos que yo no sé si son tan malos como éste, pero evidentemente, tratándose como se trata de un aumento de tarifas tranviarias que va a castigar a todo el pueblo que utiliza los tranvías en la Capital...

Señor Bazzurro — Es difícil que haya otro asunto peor.

Señor Mibelli — ... lo evidente es que todo aconseja inclinar a la Cámara para que dé largas a este asunto, tratándolo lo más tarde que sea posible.

Señor Ramírez — No, inclinar a que lo rechacen, señor diputado, si lo consideran así.

Señor Mibelli — Pero esa situación que está deseando el señor diputado Ramírez es la situación de todos los proyectos. Todos los que están a consideración de la Cámara, lo que quieren los interesados es que se resuelvan de una vez.

Señor Ramírez — No es cierto. Este es un proyecto que tiene casi dos años.

Señor Mibelli — Hay proyectos que tienen diez años.

Señor Ramírez — No hay en la orden del día un proyecto que esté en las condiciones de éste. Se han acumulado toda clase de maniobras obstruccionistas para impedir que progrese.

Señor Mibelli — No ha habido obstrucción; lo que ha habido es el deseo de averiguar bien hasta dónde es cierta la afirmación de las empresas; y algunos señores diputados, entre los cuales me encuentro yo, hemos demostrado concluyentemente que las empresas, lo que quieren, simplemente, no es salvar las dificultades financieras de que presumen, sino engrosar los dividendos para sus insaciables accionistas.

Señor Ximénez — Que lo declare la Cámara así. Es de lo que tratamos: si la Cámara cree eso, lo declarará; si no lo cree, no lo declarará.

Señor Mibelli — Pero entretanto, lo que conviene es no precipitarse.

Los señores diputados tienen la obligación, antes de establecer un nuevo gravamen sobre el pueblo, sobre este pueblo maltratado por la carestía de la vida, de estudiar muy bien la cuestión.

Yo sé que hay un gran ambiente favorable a este proyecto en esta Cámara...

Señor Tabárez — No apoyado: no creo que haya un gran ambiente.

Señor Mibelli — ... Es casi seguro que la Cámara reunirá los votos necesarios para establecer ese gravamen y hacer lo que, empleando una frase vulgar...

Señor Ramírez — Eso es muy dudoso; pero si fuera cierto, la Cámara tendría derecho a hacerlo.

Señor Mibelli — Muy bien; pero entretanto, ya que la duda existe, ya que hay una gran cantidad de diputados que se aprestan a dar su voto favorable...

Señor Ramírez — Vea dónde está el subterfugio el señor diputado Tabárez...

Señor Mibelli — Yo no sé si lo hay, pero dentro de pocos momentos lo sabrá...

Señor Tabárez — Es que yo no creo que haya mayoría.

Señor Ramírez — ... El señor diputado dice que porque hay mayoría en favor del proyecto, hay que hacer obstruccionismo...

Señor Tabárez — Yo me refiero a lo primero que dijo el señor diputado Mibelli, no a lo que está diciendo actualmente.

Señor Mibelli — ... porque si realmente hay mayoría en esta Cámara en favor de este proyecto, seguramente se evidenciará con la votación de la moción del señor diputado Ximénez.

Señor Ramírez — Es muy vivo el señor diputado, porque se necesitan 2|3 de votos!

Señor Mibelli — Me alegro mucho que se haya modificado el Reglamento en este sentido.

Señor Ramírez — Entonces no es tan vivo como yo creía. — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Por otra parte, no me preocupo de averiguar si es bueno o no; lo que me interesa, en este caso, es poner piedras en el camino. Lo digo con toda franqueza; es impedir que esta Cámara se aboque a un proyecto de ley que es un verdadero agravio a las clases necesitadas de la Capital.

La Cámara es muy dueña de resolver sobre este asunto, de tratarlo con toda prisa y de tratarlo sobre tablas, de sancionarlo y satisfacer así las ilegítimas pretensiones de las empresas de tranvías; y yo tengo el derecho de oponerme, por creer que si los trabajadores de las empresas tranviarias, como tienen razón y derecho, necesitan un aumento de salario —¡y vaya si lo necesitan, ya que esas empresas realizan verdaderas exacciones del trabajo de esos asalariados!—deben apelar a otros procedimientos, como hacen los demás trabajadores, y no venir a defender aquí, en esta Cámara...

Señor Berro (don Roberto) — Al contrario; lo interesante es que apelen a la ley y no a la huelga. Ese es el gesto interesante, casi ejemplar.

Señor Mibelli — ... so pretexto de obtener un aumento del 10 o|o de su salario, un proyecto que va a castigar con el 90 o|o restante a todos sus propios compañeros de infortunio...

Señor Bazzurro — Apoyado.

Señor Mibelli — ... Es, pues, la actitud de esos obreros—y algunos debe haber que han suscripto voluntariamente esa manifestación—una actitud abiertamente antipática y contraria a sus propios intereses de clase. Y yo, en este caso, me pongo, aunque representante de un partido

proletario, en contra de ellos, porque creo que están equivocados...

Señor Tabárez — ¿Qué dice a eso el doctor Ramírez?

Señor Mibelli — ... Otro es el camino que deben seguir,...

Señor Ramírez — ¡Las bombas!

Señor Mibelli — ... otros son los esfuerzos que deben realizar.

Señor Ramírez — Pero haga la revolución de una vez para satisfacer a los pobres obreros!

Señor Mibelli — Vamos a hacer, por lo menos, este ensayo de revolución, que va a perjudicar a un núcleo de capitalistas...

Señor Ramírez — Y de obreros, sobre todo.

Señor Ros (don Gualberto) — Va a resultar una chirinada!

Señor Mibelli — No es exacto, señor diputado Ramírez, porque con ese criterio, con el criterio de que van a beneficiar también a los trabajadores en una parte insignificante...

Señor García Morales — Hay dos mil obreros que firman.

Señor Mibelli — ... que no excede del 10 o|o, todas las empresas del país podrían decir lo mismo: manifestar la necesidad de aumentar las tarifas, los precios, de recargar el costo de producción ficticiamente, con el pretexto de aumentar los salarios de sus propios trabajadores. Ahí está, precisamente, el subterfugio, ahí está el fraude que pretenden hacer las empresas, y es por eso que toda vez que se presenten—y no es la primera vez, porque también la lista firmada por trabajadores ha sido presentada a la consideración de la Cámara hace un par de años, al iniciarse este debate...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hace un par de años y todavía no lo ha resuelto! Muy bien: es un argumento en contra del señor diputado.

Señor Mibelli — Es que eso es deseable: es deseable evitar que se llegue a sancionar esta monstruosidad, este verdadero ataque contra las necesidades del pueblo trabajador de la Capital!

De manera que pueden venir, por lo que de mí depende, todas las listas que se quiera, todas las súplicas o las reclamaciones, todas las exigencias. Yo estoy seguro que si los trabajadores tranviarios, precisamente, en esta época, son capaces de un gesto de solidaridad y de una actitud valiente, no tardarán en obligar a esas propias empresas, que ya no pierden plata, como lo demuestran las estadísticas levantadas por la Municipalidad con las propias cifras proporcionadas por las empresas,— estarán en condiciones de obligar a éstas a aumentar los salarios, no en la proporción ridícula del 10 o|o, sino de acuerdo con la carestía de la vida y con las propias necesidades de los trabajadores.

Estas son las razones que yo tengo para fundar mi voto contrario a la moción del señor diputado Ximénez.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Creo, señor Presidente, que los que quieren beneficiar a los obreros no han hecho una declaración previa que aclarara su actitud y que permitiera no creer que esa protección a los obreros no hace más que encubrir una protección a las empresas. Y esa declaración a que yo me refiero es la siguiente: si están dispuestos o no a votar que el producido íntegro del aumento vaya a beneficiar a los obreros exclusivamente.

Señor Ramírez — ¡No, señor!

Señor Ximénez — Eso, cuando se trate el fondo del asunto.

Señor Ghigliani — Si se hiciera esa declaración, todos estaríamos de acuerdo en votar de inmediato el estudio de ese asunto; pero como somos muchos los que creemos que el aumento de sueldo a los empleados es la carnada que se echa para poder hacer tragar el anzuelo de mejoramiento de las empresas, nos resistimos a que se trate este asunto con preferencia sobre otros que no benefician a empresas determinadas sino que traen un beneficio general. Mientras no se haga esa declaración, señor Presidente, en la Cámara, en la prensa o como una declaración de grupos políticos, ya que sobre otros puntos se ha hecho, yo voy a votar negativamente toda moción de preferencia para este asunto.

Era lo que quería decir.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Vicente y Ferrés para una moción de orden.

Señor Vicente y Ferrés — En virtud de que este asunto se prolonga demasiado...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Haga uso de su hermosa voz, porque no le oímos.

Señor Vicente y Ferrés — ... y como hay algunos señores diputados, entre ellos yo, que han pedido la palabra para ocuparse de otros asuntos, voy a solicitar que se prorrogue el tiempo destinado a las cuestiones previas hasta que podamos hablar los que hemos solicitado la palabra.

Señor Tabárez — Yo propondría que se prorrogara por un cuarto de hora.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Vicente y Ferrés la modificación del señor diputado Tabárez?

Señor Vicente y Ferrés — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga por quince minutos el tiempo señalado para cuestiones previas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta. —(Murmullos).

Señor Buero — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Ha pedido la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta. Después la Mesa pondrá a votación la moción del señor diputado. — (Murmullos).

(Agitando la campanilla) — Un poco de silencio, señores diputados. Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no empiezo a hablar porque hay mucho barullo, y como voy a decir muy poco, quiero que se oiga.

Señor Presidente: el recurso del obstruccionismo es siempre un mal recurso; pero puede tolerarse cuando se trata de asuntos políticos que apasionan y que hasta enceguecen.

Señor Vicente y Ferrés — No se oye bien la hermosa voz del señor diputado; le pediría que hablara un poquito más fuerte! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No me sorprende, señor Presidente, que no se oiga mi hermosa voz, porque no la tengo. Hago esfuerzos, hablo lentamente, pronuncio con toda claridad para que mi pequeña voz pueda ser oída, y si no la oye el señor diputado Vicente y Ferrés será porque hoy estará un poco sordo, lo que no le pasa generalmente, o por alguna otra razón.

Bien, señor Presidente. Decía que el obstruccionismo es un mal recurso...

Señor Maniní Ríos — ¡No siempre! Yo he sido obstruccionista...

Señor Patiño — ¡No piensan así cuando se trata del Presupuesto!

Señor Ramírez — El obstruccionismo que hemos hecho con el Presupuesto es magnífico!

Señor Patiño — Es un subterfugio, como decía el señor diputado Tabárez. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Un poco de silencio, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... pero puede tolerarse el obstruccionismo cuando se trata de asuntos políticos que apasionan, que enardecen las pasiones y que hasta enceguecen a los partidarios que creen legítimo hacer cualquier cosa a título de servir a su partido; pero en este caso, señor Presidente, que se trata de obreros, de trabajadores que piden la resolución de un asunto, porque dicen que están amenazados por las mayores privaciones, porque dicen que si no se resuelve ese asunto en un sentido o en otro la situación de ellos es insostenible, no me parece que sea ni siquiera decoroso, ni mucho menos, que la oposición surja de los que tienen en su boca constantemente la protección de los trabajadores.

Señor Cañizas — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Vaya una manera de proteger a los trabajadores, cuando hay 2.500 trabajadores que piden que el asunto se resuelva!

Señor Mibelli — ¡Y hay otros 100.000 trabajadores a los cuales el doctor Rodríguez Larreta y otros pretenden aumentarles el pasaje de tranvía. Valiente protectores de los trabajadores!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso que dice el señor Mibelli hasta podría ser una demostración de que no conoce absolutamente el asunto de que se trata, porque el aumento de tarifas tranviarias se reduce única y exclusivamente a aumentar los pasajes de cuatro centésimos a cinco centésimos; un centésimo de aumento.

Señor Mibelli — Por cada pasaje.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todas las demás tarifas, que son muchas, no se aumentan; se dejan como están.

Señor Mibelli — Y le parecen bajas las otras tarifas!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Las tarifas de los obreros quedan como están.

Señor Tabárez — Esa es la más gorda; es el 90 o|o.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Las tarifas, arriba de cuatro centésimos, quedan como están.

Señor Bazzurro — Sin embargo, no ponen coches para obreros, y los obligan a viajar en los tranvías, pagando cinco centésimos.

Señor Mibelli — ¡Si eso es una parodia!

Señor Bazzurro — De manera que, evidentemente, se recarga a la mayoría de los trabajadores.

Señor Mibelli — Ese argumento se lo contesté ya in extenso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se trata, señor Presidente, única y exclusivamente de subir, como he dicho, las tarifas de cuatro centésimos, a cinco; ya lo dije en un aparte hace muchos días.

Señor Mibelli — Y yo se lo contesté media docena de veces.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estos señores que tienen diario, y que parece que padecen de una cierta inconsciencia, cuando hacen un aumento en beneficio propio...

Señor Ramírez — No diga "estos", porque van a creer que soy yo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero déjeme decirlo, que todavía no lo he dicho.

Señor Ramírez — Pero no diga "estos"; diga "esos" o "aquellos".

Señor Mibelli — Esa es una indirecta para el doctor Ramírez.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahora los voy a nombrar! — (Hilaridad).

.... Han subido las tarifas de sus diarios que los paga el pueblo trabajador.

Señor Mibelli — Eso también se lo contesté.

Señor Ramírez — Muy mal contestado. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Han subido de dos a tres centésimos, lo que significa una suba de 50 o|o, y la otra de los tranvías representa una suba de 25 o|o; y esos que han subido sus tarifas en un 50 o|o, haciéndola pagar al pueblo trabajador, que supongo...

Señor Mibelli — El pueblo trabajador que manifiesta su voluntad de comprar un diario, y no el pueblo trabajador que tiene necesidad indispensable de utilizar los tranvías.

Señor Presidente — El señor diputado Rodríguez Larreta no quiere ser interrumpido.

Señor Mibelli — No es lo mismo obligar... — (Suena la campana de orden).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El pueblo trabajador, que supongo es el que compra el diario "Justicia".

Señor Viera — El más caro del país.

Señor Mibelli—Y el mejor del país... —(Hilaridad).

... porque para lo único que no sirve es para envolver, porque no tiene papel bastante. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano — Y ese diario "Justicia", como otros que nombraré, reciben los tres centésimos y nadie les dice nada, y esto es muy legítimo que lo hayan hecho, porque realmente esos diarios irían a la bancarrota, si no hubieran resuelto ese aumento en la tarifa de venta.

Señor Mibelli — Muy bien; quiere decir entonces, que compran voluntariamente, y en cambio, todo el mundo protesta contra el aumento de las tarifas tranviarias, porque deben pagarlo a la fuerza, porque es un servicio público. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Reclamo que se haga guardar silencio, especialmente al señor Mibelli.

Señor Mibelli — Va a ser difícil!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Bien.

Hay, además, otra consideración, señor Presidente: estamos sacrificando a los servidores de los tranvías con esta demora. Acabamos de dictar la ley de descanso semanal, lo que importa privarles del sueldo o salario a esos empleados durante cuatro días en cada mes.

Señor Mibelli — Esas son las leyes que hacen ustedes.

Señor Ximénez — Ese es el fondo del asunto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ese es un punto que debe tenerse en consideración al resolverse el asunto de las tarifas. Eso sólo significa seis o ocho pesos menos en el sueldo para cada uno de esos desgraciados trabajadores que reclaman la intervención de la ley.

Señor Mibelli — Bonitas leyes las que hacen ustedes aquí, en este Parlamento!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si a eso se agrega que en el proyecto de ley se establece un 20 o|o de aumento, que lo elevaremos a un 25 o|o, al menos así yo pienso proponerlo...

Señor Mibelli — No es exacto, propone el 15 o|o.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... me parece que es un acto de crueldad el mantener este asunto sin considerarlo ni resolverlo. Quiero suponer que se rechazase, pero en el caso de que se rechazase, los obreros tendrían el camino despejado para saber lo que tendrían que hacer para obtener su mejoramiento, y si se adopta el proyecto de la Comisión con enmiendas, pero siempre aceptando sus ideas fundamentales, se restablecerá la situación de esos pobres trabajadores y se les permitirá que vivan tranquilos y no en la zozobra y en la angustia en que viven actualmente.

Señor Mibelli — Y a las Empresas, ¿no les da nada?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por consiguiente, es un acto hasta de humanidad resolver que ese asunto se trate inmediatamente, que no se demore más. El mismo señor diputado Mibelli dice que hace dos años se presentaron los obreros reclamando su sanción; que han transcurrido los dos años y no se ha hecho nada todavía. ¿Es legítimo que la Asamblea proceda de esa manera? ¿No importa un atentado? Por consiguiente, hay que restablecer la situación de las cosas y proceder correctámente, y la manera de proceder correctamente es fijar un día para que este asunto se trate y se termine.

Señor Ximénez — Así lo he propuesto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo voy a proponer una modificación a la moción del señor diputado Ximénez: que este asunto se trate en segundo término en el día que se ha destinado para tratar lo relativo a las policías, que es el martes próximo. Si acepta el señor diputado Ximénez, yo pediré que se vote en esta forma.

Señor Ximénez — Acepto, señor Presidente.

Varios señores representantes — Que se vote, señor Presidente!

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción del señor diputado Ximénez con la modificación propuesta por el señor diputado Rodríguez Larreta, para que se trate el asunto de las tarifas tranviarias el día martes, en sesión especial.

Señor Ramírez — Conservando su orden en la orden del día, si no se tratara.

Señor Presidente — Sí, señor.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Vicente y Ferrés** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Hace algunos días, señor Presidente, la Honorable Cámara resolvió que pasase a la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda, el proyecto de presupuesto policial.

Señor Mibelli — Pido la palabra, señor Presidente, para cuando termine el señor diputado.

Señor Presidente — Para después que termine el señor diputado Vicente y Ferrés, han pedido la palabra los señores diputados Bazzurro, Buero, Doria y Amighetti.

Señor Bonnet — Pero se ha prorrogado por un cuarto de hora.

Señor Presidente — Puede continuar el señor diputado Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés — Según mis noticias, la Comisión integrada no ha podido ponerse de acuerdo en la aprobación de los recursos, condición que se estableció para que pudiese tratarse en la sesión especial fijada para el día martes. Me parece, señor Presidente, que tratar ese día el presupuesto policial, por más que nadie puede poner en duda la urgencia y la necesidad de mejorar los sueldos de la policía, no podrá efectuarse, por cuanto le falta a la Honorable Cámara lo esencial, o sean los recursos para atender las nuevas erogaciones.

En tal virtud, yo pediría que la sesión destinada para tratar ese presupuesto quedase sin efecto; pero pediría también a la vez, que se exhortase a la Comisión mencionada para que se expida sobre este asunto en el menor tiempo posible, fijándose entonces, cuando esta Comisión así lo hiciera, el día en que habría de tratarse este presupuesto.

De esta manera, señor Presidente, el asunto que acaba de votarse ocuparía entonces el primer término, y no el segundo, como lo ha resuelto la Honorable Cámara.

Dejo formulada moción en ese sentido.

Señor Colistro — ¿A qué Comisión pide el señor diputado que se exhorte?

Señor Vicente y Ferrés — A la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Señor Colistro — Días pasados se reunió la Comisión de Presupuesto, integrada con dos miembros de la de Hacienda, para resolver el asunto sobre aumento de sueldos a los empleados policiales.

La Comisión de Hacienda se mostró contraria a votar los recursos necesarios para cubrir el proyecto de la Comisión de Presupuesto, es decir, 937.000 pesos; pero en cambio, aceptaría un aumento de cinco pesos para cada guardia civil, y el cincuenta por ciento de lo que propone la Comisión de Presupuesto para los sueldos menores de 70 pesos.

Esta modificación que propone la Comisión de Hacienda representa un aumento alrededor de 430.000 pesos.

La Comisión de Presupuesto en mayoría cree que la fórmula propuesta, que va a insumir una cantidad de 430.000 pesos, no beneficia en nada a la institución policial, por lo cual cree que debe mantener su primitivo informe, y así me ha pedido que lo manifieste a la Cámara.

De manera, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto tiene ya su resolución: mantener su informe.

Señor Vicente y Ferrés — Perfectamente: de acuerdo con lo que acaba de decir el señor diputado Colistro, yo no pido otra cosa sino que la Comisión se expida. Si hay divergencia entre la Comisión de Presupuesto y los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, esa es otra cuestión, pero de de cualquier manera me parece que lo que debe hacer la Comisión es expedirse en cualquier forma. — (Murmullos).

Señor Colistro—Ya se ha expedido, señor diputado, y mantiene su primitivo informe.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Un poco de silencio, señores diputados!

Señor Vicente y Ferrés—Pero con respecto a los recursos, según tengo entendido, la Comisión no ha establecido el plazo.

Señor Colistro—La Comisión en mayoría, señor diputado, pide que se tomen de Rentas Generales. Está en su proyecto. Vuelve a sostener su primitivo proyecto, puesto que la Comisión de Hacienda no le quiere dar recursos.

Señor García Morales—No hay tal Co-

misión de Hacienda. Confunde el señor diputado Colistro. Hay dos miembros de la Comisión de Hacienda que integran la Comisión de Presupuesto, y con los siete miembros de la Comisión de Presupuesto, forman nueve miembros.

Señor Colistro—Bueno: dos miembros de la de Hacienda.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vidal—Como miembro integrante de la Comisión de Hacienda en este asunto, debo manifestar que es exacto lo que acaba de decir el señor diputado Colistro.

Los dos miembros de la Comisión de Hacienda se han expresado en el seno de la Comisión en contra del aumento proyectado por la Comisión de Presupuesto en mayoría, por considerar que la situación financiera del país no permite un aumento en el Presupuesto de Policía tan considerable como el que la Comisión ha proyectado.

Ha manifestado también en la Comisión que acepta una solución transaccional porque conceptúa que es verdaderamente urgente y necesario hacer un aumento en el sueldo de los guardias civiles, e indicó así, en general, como fórmula transaccional, precisamente, lo que ha manifestado el señor diputado Colistro y ha indicado también en el seno de la Comisión de Presupuesto que los recursos necesarios para hacer frente a esas nuevas erogaciones debían ser tomados de economías en el Presupuesto de Guerra.

Aun cuando esto fuera entrar al fondo del asunto, lo que quería manifestar es que la Comisión de Presupuesto integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda ha considerado el punto y está en condiciones de poder informar a la Honorable Cámara.

Es lo que quería manifestar.

Señor García Morales—Está equivocado el señor diputado Vidal. No está en condiciones de informar.

Señor García—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor García — La moción formulada por el señor diputado Vicente y Ferrés estaba fundada en el hecho de que se había determinado que la Comisión de Presupuesto, integrada señalara de dónde se iban a sacar los recursos para pagar ese nuevo aumento de refuerzos al personal policial.

La Cámara aceptó este temperamento en la sesión anterior y pasó el asunto a la Comisión con el pedido expreso de que ésta deteminara los recursos.

En la Comisión se produjo el conflicto siguiente: una parte de ella pedía que se mantenga el proyecto anterior que eleva la cifra de esos aumentos a un millón de pesos y la otra parte de esa Comisión manifestó que transaría en el caso de que esos aumentos no subieran a una suma mayor de medio millón de pesos. Ese es el verdadero estado del asunto.

Quiere decir que la Comisión no ha resuelto en cuanto al fondo mismo del asunto determinado por la Cámara, o sea cómo se van a buscar los recursos necesarios para pagar esos aumentos, sean de medio millón o sea de un millón de pesos.

Es cierto, como decía el señor diputado Blas Vidal hace un momento, que los miembros partidarios de un aumento mínimo habían señalado que se podrían sacar esos recursos haciendo algunas economías; pero es también bien exacto que la Comisión sobre este punto no resolvió absolutamente nada, y en caso de que lo hubiera resuelto, posiblemente no tendría mayoría para el proyecto de aumentos del presupuesto policial a un millón de pesos, porque está compuesta la Comisión de nueve miembros, cuatro de los cuales mantendrían el proyecto primitivo aumentando un millón de pesos...

Señor García Morales — No hay dictamen, entonces: tiene que volver a reunirse la Comisión.

Señor García — ... mientras que los otros tendrían forzosamente que decidirse por el proyecto de aumento mínimo, sacando los recursos necesarios, estableciendo economías dentro del mismo Presupuesto. Esa es la situación exacta del asunto, tanto en Comisión como en la Cámara.

Señor Mibelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Deben faltar muy pocos minutos para que termine el plazo para tratar las cuestiones previas...

Señor Presidente — Cuatro minutos.

Señor Mibelli — ... y como tengo vivos deseos de hacer uso de la palabra para ocuparme de un asunto de actualidad, pediría que la Cámara prorrogara ese término hasta que pueda plantear el asunto.

Señor Buero — Yo voy a modificar la moción propuesta por el señor diputado Mibelli en el sentido de que se prorrogue ese plazo hasta terminar con el asunto que estaba en discusión.

Yo era uno de los que pretendían hacer uso de la palabra, y ya la había requerido de la Mesa, pero entiendo que no tenemos derecho a sacrificar la orden del día de la Cámara con la dilucidación de asuntos que ya nos insumen la mayor parte del tiempo destinado a la sesión.

Señor Mibelli — Yo hago esa moción para ocuparme de un asunto urgente y de gran importancia. Se trata del apaleamiento brutal por la policía, de algunos ciudadanos.

Señor Buero — Como veo que el señor diputado Mibelli no la acepta, yo la propongo como otra moción a votarse después de la formulada por el señor Mibelli.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Mibelli para que se prorrogue el término para tratar las cuestiones previas, hasta que hagan uso de la palabra los señores diputados Bazzurro, Buero, Doria, Amighetti y Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Mibelli — Yo pido a la Mesa que incluya el asunto que he indicado en las cuestiones previas de la orden del día del lunes. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero.

Señor Ramírez — Deseo que quede constancia de que he votado favorablemente esa moción.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero a sabiendas de que iba a ser negativa!

Señor Ramírez — De ninguna manera. La he votado teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos a que se iba a referir el señor diputado Mibelli, aunque sin saber si tiene razón o no.

Señor Mibelli — Vamos a invitar al doctor Rodríguez Larreta para que vaya a las conferencias de la Plaza Independencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Buero para que se prorrogue el término de las cuestiones previas hasta que se termine el asunto que estaba en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Cuarenta y ocho por la afirmativa, sobre setenta y seis en Sala. — (Murmullos).

Un señor representante — Que se rectifique la votación.

Señor García Morales — Yo haría moción en el sentido de que se prorrogara por diez minutos, porque creo que este debate no va a demorar más de este tiempo.

Señor Manini Ríos — Está cerrado el debate.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿El señor diputado García Morales desea plantear un asunto?

Señor García Morales — Ahora no, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor diputado García terminó su discurso?

Señor García — Sí, señor Presidente.

Señor Buero — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Gilbert — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Si el señor diputado no insiste en su moción, tiene la palabra el señor diputado Gilbert.

Señor Buero — No insisto.

Señor Gilbert — El asunto planteado, señor Presidente, es un asunto original.

La Comisión de Presupuesto en mayoría, compuesta de cuatro miembros, sostiene un proyecto que somete a la consideración de la Cámara. La Cámara, al abocarse su estudio, integra esa Comisión con dos miembros de la de Hacienda, a efecto de buscar los recursos necesarios para cubrir esos gastos.

Ahora bien: integrada la Comisión en esa forma, los dos miembros de la Comisión de Hacienda se pronunciaron en contra del proyecto.

Señor Vidal — No: en contra del proyecto, no. Los dos miembros de la Comisión de Hacienda manifestaron que la situación financiera, en su concepto, no permite encontrar recursos para una suba tan considerable.

Señor Gilbert — Bien; ese es el fundamento.

Señor Magariños Veira — Están en contra, entonces.

Señor Gilbert — Ese es el fundamento que tienen los dos miembros de la Comisión de Hacienda para pronunciarse en contra del proyecto de Presupuesto.

Ahora bien; me parece una situación singular la de que dos miembros integrantes de esta Comisión...

Señor García Morales — Dos miembros de la Comisión que son tan miembros de la Comisión como el señor diputado.

Señor Gilbert — Hablo de los dos miembros de la Comisión de Hacienda.

Señor García Morales — Que son tan miembros de la Comisión de Presupuesto como los demás, desde el momento que la integran y sus votos valen tanto como el de los otros.

Señor Gilbert — No, señor. Yo creo que los dos miembros de la Comisión de Hacienda que integran la Comisión de Presupuesto, la integran al solo efecto de aconsejar a proponer recursos, nada más.

Señor García Morales — Para producir el dictamen que ha requerido la Cámara, y el dictamen no se ha producido, porque no existe mayoría.

Señor Gilbert — Pero los dos miembros de la Comisión de Hacienda no pueden integrarla con respecto a las decisiones de la Comisión de Presupuesto. Ya está sancionado el proyecto por la mayoría de la Comisión.

Señor García Morales — La Cámara lo ha devuelto a la Comisión para su mayor estudio.

Señor Berro (don Emilio) — No hay Presupuesto sin recursos. — (Murmullos, interrupciones, diálogos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Gilbert.

Señor Gilbert — Por razones de cono-

cimiento especial de la materia, en la que están especializados todos estos miembros, la Comisión de Hacienda debe proporcionar los recursos para cubrir aquel proyecto, pero no pueden, a mi juicio, ir a la Comisión de Presupuesto a decir que no conceptúan bueno el proyecto, sino hasta cierto límite.

Señor Vidal — No es eso lo que dice: no es que lo consideren malo. Dice que la situación financiera del país no permite el aumento.

Señor Gilbert — Pero ese es el fundamento.

Señor Vidal — La Cámara apreciará si es acertado o no el dictamen. — (Murmullos).

Señor Gilbert — Pero ese es el fundamento que tienen estos señores de la Comisión de Hacienda para no aceptar el proyecto, para oponerse al proyecto, y a mi juicio estos señores miembros de la Comisión de Hacienda no pueden ir a la Comisión a desintegrar un proyecto que la Comisión en mayoría ha expedido de cierta manera.

Señor García Morales — ¡Cómo no la Cámara ha devuelto el proyecto a una Comisión compuesta de nueve miembros, como lo dispone expresamente el Reglamento, y esa Comisión de nueve miembros debe pronunciarse en mayoría de votos.

Señor Colistro — Sobre los recursos y no sobre el proyecto. Es lo que resolvió la Cámara. — (Murmullos e interrupciones). — (El señor Presidente agita la campanilla).

Señor García Morales — El hecho que integren los miembros de la Comisión de Hacienda la Comisión de Presupuesto no significa nada.

Señor Buero — Si me permite, yo voy a hacer una proposición a efecto de ganar tiempo.

El martes va a realizarse sesión, desde el momento que se ha votado las tarifas tranviarias.

Señor Presidente — Estaba este asunto sobre Presupuesto en primer término.

Señor Buero — Pero es intención de los señores legisladores que no se suprima la sesión del martes. En ese concepto, yo creo que lo más prudente sería que el señor diputado Vicente y Ferrés retirara su moción, y que cuando el martes llegue este asunto, quede como cuestión previa toda la discusión que se está realizando sobre el fondo del asunto. Así que yo invitaría al señor Vicente y Ferrés, para liquidar con todo este asunto, a que retirara su moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor diputado Vicente y Ferrés mantiene su moción?

Señor Vicente y Ferrés — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés — Yo, señor Presidente, no creí que se provocara un debate de esta naturaleza en este asunto, que lo considero muy sencillo; pero en virtud de las razones que se han expuesto posteriormente, no tengo inconveniente absolutamente en retirar la mocin, desde...

Señor Ramírez — Yo la hago mía.

Señor Vicente y Ferrés—... que la Cámara ha resuelto sesionar ese día para tratar otro asunto, y más: por la razón aducida por el señor diputado Gilbert, de que la Comisión de Presupuesto mantiene su informe primero.

Señor García—No es, ya la Comisión: es la Comisión de Presupuesto integrada. No es la mayoría ya... — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de orden).

Señor Colistro—Yo pido que se lea la versión taquigráfica de la parte relativa a la integración de la Comisión de Presupuesto, a ver qué dice.

Señor García—El Reglamento es lo que hay que leer. — (Murmullos, interrupciones, diálogos). — (Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Vicente y Ferrés.

Señor Vicente y Ferrés—Yo voy a decir por qué no insisto en mi moción, señor Presidente, porque no se puede presentar mociones porque sí, y retirarlas también porque sí. — (Hilaridad).

El señor diputado Colistro ha dicho que la Comisión de Presupuesto, en virtud de la desinteligencia habida con los miembros de la Comisión de Hacienda, mantiene su informe primitivo en los términos ya conocidos.

Señor García—No lo puede mantener.

Señor Vicente y Ferrés—Por esas razones, señor Presidente, retiro mi moción.

Señor Presidente—¿El señor diputado Ramírez había anunciado que la hacía suya?

Señor Ramírez—Yo la adopto.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Ramírez, para que se retire de la orden del día do la sesión del martes el presupuesto policial.

Señor García Morales — Hasta que la Comisión se pronuncie al respecto.

Señor Ramírez—Volviendo a Comisión.

Señor Manini Ríos—En esas condiciones yo la voto, para qué se pronuncie la Comisión.

Señor Mibelli—Se podría suspender, entonces, la sesión del martes. — (Apoyados).

Señor Amighetti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti—Voy a decir dos palabras. Creo que el debate que se ha hecho alrededor de este asunto es, simplemente, porque se olvidan los términos de la moción del señor Nieto Clavera, respecto do la integración de la Comisión de Presupuesto.

Señor Colistro—Por eso yo pedí que se leyera la versión taquigráfica.

Señor Amighetti—Yo recuerdo perfectamente que el señor Nieto Clavera propuso que se integrara la Comisión de Presupuesto al solo efecto de buscar los recursos...

Señor García Morales—Pero, señor diputado, para que se completara el proyecto. El señor Nieto Clavera creía que era un proyecto defectuoso y pidió la integración de esa Comisión hasta nueve miembros para que lo completara debidamente en la parte relativa a los recursos...

Señor Colistro—No, señor: para buscar los recursos.

Señor García Morales—Esa Comisión no ha dictaminado ni tiene mayoría tampoco para hacerlo.

Señor Ramírez—Es precisamente lo que dice el señor diputado García Morales.

Señor Amighetti—Tan es así que yo interrumpí al señor diputado Nieto Clavera...

Señor Ramírez—Pero no le hizo caso.

Señor Amighetti—... para aclarar mejor el pensamiento y se aclaró definitivamente en el sentido de que la Comisión de Presupuesto sólo buscara los recursos.

Señor Nieto Clavera — Pido que se lea la versión taquigráfica de esa sesión. — (Apoyados).

Recuerdo que hubo un cambio de palabras entre el señor diputado Amighetti y yo, y me parece que la votación no estuvo de acuerdo con lo expresado por el señor diputado Amighetti.

Señor García Morales — A mí, señor Presidente, me extraña que cosas tan claras puedan discutirse. Sea cual sea la intención del señor diputado Nieto Clavera al formular su moción, el hecho indiscutible es que este proyecto del presupuesto policial fué devuelto a una Comisión compuesta de nueve miembros para que lo completara...

Señor Colistro — No, señor.

Señor García Morales — ... porque la Cámara consideró que era incompleto desde que no traía junto a los gastos proyectados, los recursos necesarios. Ese asunto está hoy bajo la jurisdicción de una Comisión compuesta de nueve miembros que fué nombrada de acuerdo con disposiciones expresas del Reglamento...

Señor Colistro — ¿Para qué?

Señor García Morales — ... La Comisión de Presupuesto fué integrada con dos miembros de la de Hacienda...

Señor Colistro — ¿Para qué?

Señor García Morales — ... para completar el proyecto.

Señor Colistro — Unicamente para arbitrar recursos y no para modificar un proyecto. Para buscar los recursos, textualmente.

Señor Berro (don Emilio) — Pero no se puede tratar ningún presupuesto sin recursos.

Señor García Morales — El asunto está ahora bajo la jurisdicción de una Comisión especial repito, y esa Comisión no ha dictaminado todavía, no ha producido el nuevo informe que la Cámara le ha pedido.

Señor Rossi — Pero se le indicó el martes para que lo presentara.

Señor García Morales — ...dictamen que debe producirse por lo menos, por el voto de cinco de sus miembros, número necesario para obtener mayoría.

De otro modo, lucido sería el papel de los miembros que deben integrar la Comisión: sus ideas serían tenidas en cuenta siempre que estuvieran conformes con la opinión de los cuatro miembros que en este momento son minoría.

Eso es un absurdo!

Hay una Comisión compuesta de nueve miembros, y los nueve miembros de esa Comisión, sean los de la Comisión de Hacienda, sean los de la Comisión de Presupuesto, tienen iguales derechos, son todos votos que deben contarse por igual. Lo indiscutible es que esa Comisión, a la cual se ha devuelto el asunto del presupuesto policial, pidiéndole la Cámara un dictámen, no lo ha producido, porque le falta, para producir dicho informe la conformidad de cinco de sus miembros. La solución es clara: esa Comisión de nueve miembros debe reunirse nuevamente y tratar de aunar opiniones para producir un dictámen. Por lo tanto, es razonable la moción del señor diputado Vicente y Ferrés, que desgraciadamente la ha retirado este legislador.

No es posible entrar a tratar el asunto en la sesión del martes próximo, sin ponerse en abierta oposición con la razón que determinó a él, que la Cámara aprobara la moción del señor diputado Nieto Clavera, que creo fué probada por unanimidad. Lo que quiso la Cámara fué que ese proyecto se complementara, que se propusieran los recursos, y mientras la Comisión no produzca tal dictámen requerido por la unanimidad de sus miembros, el asunto no puede entrar en discusión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar la moción que ha hecho suya el señor diputado Ramírez, para que se suprima de la orden del día de la sesión del martes, el proyecto de presupuesto policial, hasta tanto la Comisión de presupuesto, integrada, haga su informe. Después tendrá la colocación en la orden del día que indique la Cámara.

Señor Bonnet—¿Informe sobre los recursos solamente?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 16 de Diciembre de 1921

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION NUMERO 27

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la adquisición de 2.500 docenas de pares de alpargatas en fardos de 240, surtidos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30 minutos.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 26 de Diciembre hasta las 10 horas, en cuyo día y a a las 10 y 15, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.14-3837-v.dic.21.

Dirección General de Impuestos Directos

REVISION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles 18 de Julio, Yi, Río Negro y el río de la Plata, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Los aforos que no fueren observados dentro de los quince días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 16 a 17 y 30.

Dic.14-3832-v.dic.19.

Biblioteca Nacional

Roch, Capdeville y Cía., comerciantes de esta plaza, con domicilio en la calle Cerrito número 513, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la publicación titulada "Almanaque El Astrónomo de los Andes", de que son editores, depositando al efecto dos ejemplares en esta oficina. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Felipe Villegas Zúñiga, Director.

Dic.14-3812-v.dic.16.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Industrial número 3 (Femenina), de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría de la Institución, calle San Salvador número 1674.

El plazo de admisión de las solicitudes, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, y los demás documentos que según dichas bases se exigirán, será hasta el día 31 de Enero de 1922. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — El Secretario General.

Nov.24-3298-v.dic.29.

Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de Enseñanza Primaria y Normal" correspondientes al año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivos, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre de 1921. — Víctor Stewart, Secretario.

Dic.10-3763-v.dic.19.

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Ingreso a los institutos

Se hace saber a los interesados que las solicitudes de ingreso de alumnos simples a los Institutos Normales se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el 31 del corrietne. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — J. C. Castellanos.

Dic.6-3675-v.dic.31.

Administración N. del Puerto de Montevideo

Se hace saber al comercio que de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Nacional de Administración, a propuesta de este Directorio, las nuevas tarifas de almacenaje y eslingaje entrarán en vigencia el día 20 de Diciembre de 1921.

Dichas tarifas se hallan publicadas en el "Diario Oficial" número 4661, de Septiembre 23 de 1921, y se entregarán a los interesados que las soliciten en la Contaduría de esta Administración Nacional (calle Piedras número 570). — Vicente Borro, Secretario General.

Dic.15-3851-v.dic.17.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la adquisición de dos mil quinientos metros de lona impermeable para encerados o de encerados hechos, cuya superficie total sea de la misma extensión, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima, calle Piedras número 579, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), acompañadas de la foja de repuesto y de la estampilla de biblioteca respectiva, el día 12 de Enero próximo a las 10 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna ceptable. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Juan Pradelles, Jefe.

Dic.13-3798-v.dic.22.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	$ 2.00
" media pasta, ídem	" 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9457

Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cavallo, Terreno y Cía., de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, menos las clases 11.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-3636-v.dic.19.

ACTA No 9531

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

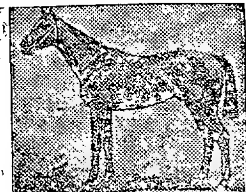


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3766-v.dic.26.

ACTA N.o 9517

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Galeano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3784-v.dic.26.

ACTA N.o 9472

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale Towne Manufacturing Co., de Stanford, Conn. y Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marc:

YALE

para distnguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3665-v.dic.20.

ACTA N.o 9474

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Select Pictures Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

SELECT SP PICTURES

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), efe de Sección.

Dic.6-3666-v.dic.20.

ACTA N.o 9498

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BAU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80, con excepción de la clase 14.a y del aceite comestible de la clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3489-v.dic.17.

ACTA N.o 9481

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora viuda de Naval Juanso, de Córdoba (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3668-v.dic.20.

ACTA N.o 9526

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INVULNER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 6 y 9, clases 3.a, 10.a, 11.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3697-v.dic.21.

ACTA N.o 9442

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic 2-3578-v.dic.16.

ACTA N.o 9441

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-3577-v.dic.16.

ACTA N.o 9450

Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. W. Vogel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RICHTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3606-v.dic.17.

ACTA N.o 9507

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

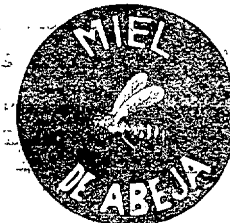
"VELVET GRIP"

para disitnguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3757-v.dic.24.

ACTA N.o 9403

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

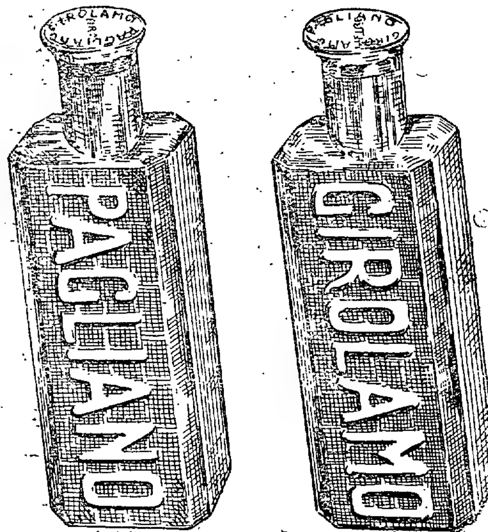


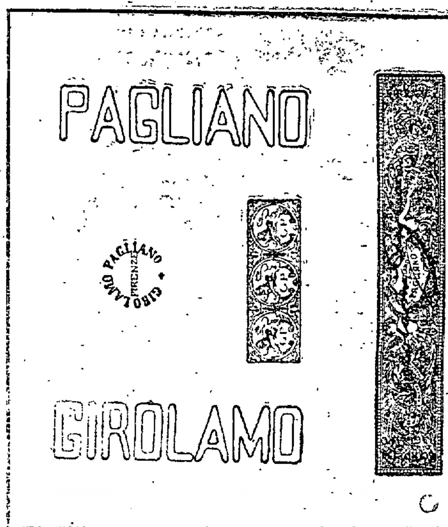
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a (miel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

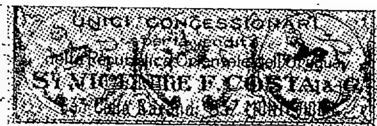
Dic.3-3607-v.dic.17.

ACTA N.o 9511

Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Con esta fecha, Ignacio Milicua, por el profesor Gerónimo Pagliano, de Florencia (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-3631-v.dic.19.

ACTA N.o 5919

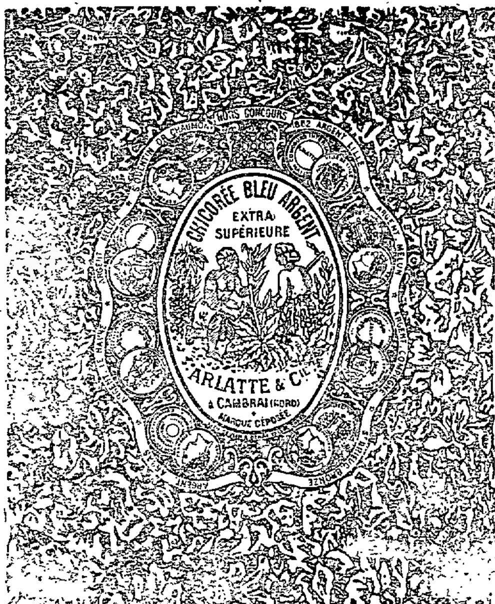
Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlatte y Cie, de Cambrai (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-3854-v.dic.29.

ACTA N.o 9520

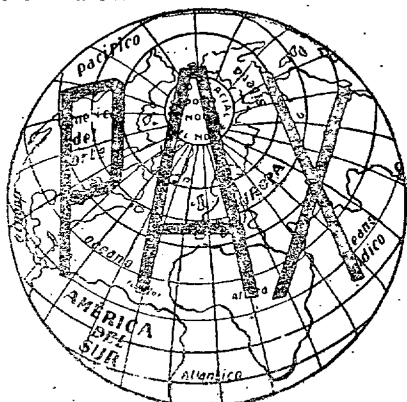
Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Arlatte y Cie, de Cambrai (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-3855-v.dic.29.

ACTA N.o 9522

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a, 13.a, 14.a, 16.a a 28.a inclusive, 30.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 65.a, 69.a, 71.a a 78.a inclusive y polvos insecticidas en la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.15-3856-v.dic.29.

ACTA N.o 9505

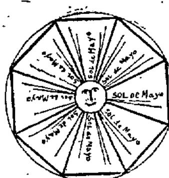
Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, G. Demaria y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RAFG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-3853-v.dic.29.

ACTA N.o 9525

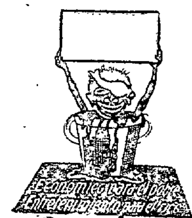
Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Bozzolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3818-v.dic.28

ACTA N.o 9523

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y polvos insecticidas, en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3816-v.dic.28.

ACTA N.o 9527

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, e insecticidas, de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3819-v.dic.28.

ACTA N.o 9528

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. D. Warren Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CUMBERLAND

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (papel y artículos de librería y papelería, especialmente papel de cualquiera descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3820-v.dic.28.

ACTA N.o 9539

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Luciano Maupeu, por la Société Les Etablissements Poulenc Freres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. B."

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3822-v.dic.28.

ACTA N.o 9524

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Staudt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Los Jugadores

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.14-3817-v.dic.28.

ACTA N.o 9480

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gordon's Dry Gin y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-3667-v.dic.20.

ACTA N.o 9500

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ANPHITRITE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3779-v.dic.26.

ACTA N.o 9518

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darling Valve y Manufacturing Co., de Williamsport, Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

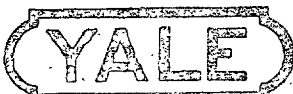
DARCOVA

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredando (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3785-v.dic.26.

ACTA N.o 9473

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.5-3638-v.dic.19.

ACTA N.o 9483

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. E. Dietz Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

VICTOR

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3688-v.dic.21.

ACTA N.o 9487

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crescent Belt Fastener Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

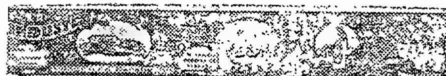
Crescent

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 8.a, 16.a, 22.a, 32.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3689-v.dic.21.

ACTA N.o 9510

Montevideo, Diciembre de 1921. — Con esta fecha, los señores J. Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

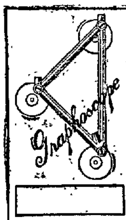


para distinguir artículos de la categoría 8 clases 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3710-v.dic.23.

ACTA N.o 9504

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Foreing Patents Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

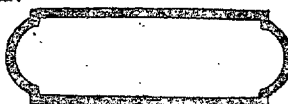


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3728-v.dic.23.

ACTA N.o 9471

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-3637-v.dic.19.

ACTA N.o 9443

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3604-v.dic.21.

ACTA N.o 9499

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Manuel E. de Fuentes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3724-v.dic.23.

ACTA N.o 9448

Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Aznar, de Cartagena (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3605-v.dic.21.

ACTA N.o 9502

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smooth-on Mnfg., Co., de Jersey, Hudson (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

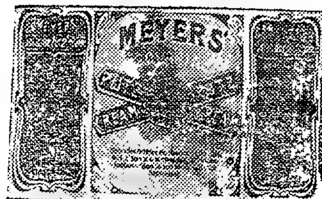
SMOOTH-ON

para distinguir artículos de las categoría 2 y 9, clases 8.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3726-v.dic.23.

ACTA N.o 9503

Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siegel y Co., de Coln Braunsfeld (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a, especialmente cremas y pomadas para pulir y limpiar metales. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3727-v.dic.23.

ACTA N.o 9501

Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hijos de Antonio Galiana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-3725-v.dic.23.

ACTA N.o 9506

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"WALDORF"

para distinguir artículos de la categorías 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3756-v.dic.24.

ACTA N.o 9508

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"INTERLINED"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3758-v.dic.24.

ACTA N.o 9513

Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

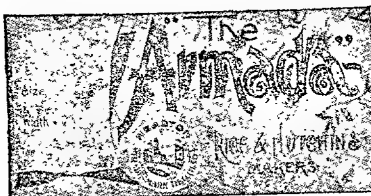
SINGER

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3780-v.dic.26.

ACTA N.o 9516

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distingur artículos de las categorías 2 y 6, clases10.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3783-v.dic.26.

ACTA N.o 9514

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3781-v.dic.26.

ACTA N.o 9529

Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Con esta fecha, J. Tunen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3772-v.dic.26.

ACTA N.o 9515

Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rice y Hutchings, Incorporated, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

ALL-AMERICA

para distingur artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3782-v.dic.26.

ACTA N.o 9538

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Ramón E. Ortega, por J. F. Glebe, de Pforzheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

ARO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-3799-v.dic.27.

ACTA N.o 9509

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"CLAREMOUNT"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive, y artículos del mismo ramo de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3759-v.dic.24.

ACTA N.o 9530

Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice, San Martín, Pinedo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KANDY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-3760-v.dic.24.

ACTA N.o 9537

Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco P. Freyre, de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CANELONES"

para distiguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, especialmente yerba mate. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-3821-v.dic.28.

ACTA N.o 9512

Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Con esta fecha Krause, Denis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 51.a 52.a y 54.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-3771-v.dic26.

ACTA N.o 9521

Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cardoso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:

"DOÑA JUANITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-3696-v.dic.21.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco.

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el 27 del corriente, a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontraran alguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.14-3829-v.dic.21.

Llamado a licitación para la pavimentación de las calles del barrio de casas económicas de La Teja.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la pavimentación de las calles del barrio de casas económicas, en La Teja, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.13-3794-v.dic.20.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pinturas, etc. en la casa-habitación de la escuela de segundo grado número 21, sita en la calle Vilardebó esquina Avenida General San Martín, de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secrtaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.12-3788-v.dic.19.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparación en el pabellón actual y construcción de los nuevos pabellones de Policlínica, Servicios y Morgue del Hospital de la ciudad del Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, y en el Concejo de Administración de Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en el citado Concejo el día 30 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.12-3787-v.dic.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de 30.000 (treinta mil) adoquines y 1.500 (mil quinientos) metros lineales de cordón labrado con destino a obras en el Parque Rodó, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondieste, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 23 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — La Dirección.

Dic.15-3860-v.dic.22.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Grecia entre las de Rusia y Norte América y la de República Argentina entre las de Grecia y Turquía, en la Villa del Cerro, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 17 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — La Dirección.

Dic.7-3700-v.dic16.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública, para adquirir 4.000 tutores de pino de tea de 0 m. 37 x 0 m. 050 x 2 m. 50, de acuerdo con el pliego de condicionesnes que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta la hora 12 y 30 en la Sección Proveeduría y Almacenes, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, donde se reciben propuestas hasta el 23 de Diciembre, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que las propuestas deben extenderse en hoja de sellado de $ 0.25, y acompañarse con el recibo de la Tesorería Municipal que acredita el depósito de 100 pesos que se exige a todo concurrente como garantía de seriedad de su oferta.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como también el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
Dic.15-3859-v.dic 22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, Isabelino Trujillo, Angel A. Traverso, Juan G. Traverso, José Sobredo, Guillermo Ririzio, Filomena Labroca, Miguel Mandobio, Catalina Rovera, Francisco D. Plá, Benira Perusso, Federico Ghibardelli, Francisco Burrone, Aurora Buyosa, Federico Boccia, Miguel V. Pancela, Félix Imelio, Angela J. Peirano, Socorro F. de Lozada, Angela P. Ivani, Juan J. Gómez, Julián Trujillo, Luis Lena y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.
Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La *Dirección.*
Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.
Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.
Oct.28-2583-v.en.28.

EDICTO

Se hace saber que ante este Concejo se han presentado doña Cantalicia González de Barreto y don Buenaventura Barreto, solicitando se les expida segunda copia del título provisorio correspondiente a la chacra número 209 del ejido de esta ciudad, en virtud de habérseles extraviado la primera copia, que fué expedida a nombre de don Francisco Barreto (hijo), esposo y padre, respectivamente, de los nombrados.

Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico de la localidad por el término de quince días, a fin de que se presenten ante este Concejo quienes se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, expido el presente, en Melo, a 30 de Noviembre de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.
Dic.5-3640-v.dic.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE SCHINCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 742, y doña OLGA MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1571-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Ponsa, domiciliado en la calle Florida número 1588, y doña MARIA FILOMENA ALBANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1588

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1534-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES LEONCIO PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Las Piedras, y doña ESTHER AIDA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1533-v.dic.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ VIGIL, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 311, y doña MARIA ROSALIA DALON, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1620-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CARRERAS CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Washington número 285, y doña TERESA GARCIA, de 17 años de edad, d estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1619-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO MUÑOZ, de 27 años de edad, de estad soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 325, y doña ELISA SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1618-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN O. MORSE, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 407, y doña BERTA LOEBENFELDER, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Mark Zulu, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1562-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1357, y doña BALBINA GUIMIL LANDIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1586-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER A. J. M. GAUDIN, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Saint Calais, domiciliado en la calle Buenos Aires número 416, y doña CECILIA MIGUELINA DAVID, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Buenos Aires número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1569-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUSTO ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Recinto número 387, y doña BASILIA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Recinto número 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1536-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARI MARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ibiza (Baleares), domiciliado en la calle Ituzangó número 1339, y doña SARA LUISA GARIBALDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 1535-v.dic.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANGEL FIGARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miní número 787, y doña JUANA VERCESI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miní número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1596-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTISANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 877, y doña RAMONA VILA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Valles número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1595-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DEMARE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1216, y doña RAMONA REY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1594-v.dic.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEMESIO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1983, y doña EMILIA PAGANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civi. 1607-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JORGE BERNADET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña CARMEN BUONO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1606-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1362, y doña MARIA RICCIARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1605-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAUJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1273, y doña FRANCISCA JOSEFA DISSABELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en la calle Durazno número 1403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1604-v.dic.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO CALDEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1775, y doña MARGARITA GAGGERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1590-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias (España), domiciliado en la calle Paraguay número 1469, y doña CARMEN RAMILO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1572-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1677, y doña MARIA GOROSTONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1545-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAFAEL QUIÑONES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1733, y doña CELIA GINOCCHIO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1538-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMEGLIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1548, y doña VALENTINA FYNN BUTLER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1537-v.dic.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALTAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña NATIVIDAD VIGANI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1625-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 1564, y doña MANUELA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1585-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROZADOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1475, y doña JESUSA CAEYRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1548-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CANTON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1137, y doña SARA RAMONA BESSIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto númreo 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1546-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MUIÑOS de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1612, y doña ROSA CURTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1549-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO BASALO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1484, y doña FLORA AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esa Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1547-v.dic.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1341, y doña CELIA VANETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1632-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cuareim número 969, y doña MAXIMINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la cale Cuareim número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1603-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2103, y doña MARIA MERCEDES REGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1621-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIZARDO FIGUEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja número 2472, y doña EMMA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Fe número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1599-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CENTURION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1946, y doña MARIA ELISA MERIALDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1598-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBAGELATA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Nueva York número 1512, y doña MARIA VICTORIA ELEUTERIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1600-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VARALI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1626, y doña MANUELA VICENTA ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1597-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BARBATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1825, y doña BALBINA MORIXE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1576-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DEL CASTILLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1459, y doña DELIA PONGIBOVE SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Entre Ríos número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1575-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CILLERUELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Lima número 1493, y doña CONCEPCION QUINTEROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sierra número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1574-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2312, y doña ELVIRA LUZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1540-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SAPORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 1376, y doña LINA DELIA UBAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1539-v.dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO IGNACIO CAMPREGHER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1886, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA MARTIGNONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión lobores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 4 de Enero de 1892, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1587-v.dic.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PINKO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia (Besarabia), domiciliado en la calle Fray Bentos número 69, y doña FANNY CHEPLOVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Fray Bentos número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1602-v.dic.21.

En la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MAZZINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano (Buenos Aires), domiciliado en la calle Plata número 7, y doña CARMEN ANTONIA CORRADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1601-v.dic.21.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO IBARRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 154, y doña ROSA PAULA MUNIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1573-v.dic.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO MARCELO BARBOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña JACINTA PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1589-v.dic.20.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO BECERRA PASSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1610, y doña CEDOLINA SALABERRY CORONEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1541-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Carabela número 99, y doña MARIA ANGELICA PAGANINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabela número 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1633-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 2734, y doña CLOTILDE MALDINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 2734.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1612-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Santo Estefano Belvo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1539, y doña ADELINA MARIA SARACCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Santo Estefano Belvo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1568-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TOMAS NOGARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1689, y doña ROSA CASTELLARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1567-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COMODIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Patria número 2659, y doña CARMEN CELUCHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2659.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1566-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARGIMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1930, y doña MARIA MOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1925.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1565-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. ALFREDO DEVERCELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1160, y doña DALIA GROLERO BALCARCE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan J. Arteaga número 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1564-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO FERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Colorado número 2040, y doña MARIA DOMINGA GIACOIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 2040.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1563-v.dic.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Septiembre de 1896, domiciliado en la calle Porvenir número 32, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 16 de Julio de 1898, domiciliada en la calle Suecia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1613-v.dic.21.

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO MONTANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 6 de Noviembre de 1885, domiciliado en el Frigorífico Uruguayo, y doña BLANCA ZORRON, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 7 de Mayo de 1892, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fjado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1588-v.dic.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AROCENA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 880, y doña MARGARITA LUSSICH SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2393.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1623-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PUPPO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 845, y doña MARIA ELENA HERNANDEZ WILDNER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 853.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1622-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BAYNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rusia sin número (Cerro), y doña MAGDALENA VALVERDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convenio número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1550-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEMBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 17, y doña VICTORIA MARIA JULIA LOSNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1551-v.dic.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RO-MULO PEREYRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2465, y doña MARTINA ISABEL URUEÑA CORBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1592-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR FINOCCHIETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guayabo número 1912, y doña MARIA ROSALIA DEI CAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1591-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL HECTOR CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la call Treinta y Tres número 1279, y doña HAYDEE PILAR SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1544-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SCHACK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad alemán, nacido en St. Goal, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1066, y doña OLGA MARTENS, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Randers, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1543-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido Santander, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1450, y doña GENEROSA FOUSES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1542-v.dic.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MUÑOZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1188, y doña JULIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1631-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 17 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ENRIQUE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Patria número 2129, y doña MARIA ELENA PADILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1630-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JACINTO ZAMORA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Lavalleja número 2265, y doña SARA SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1229-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SOTERO SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rincón número 689, y doña MARIA ELENA CAROLINA CLAVERIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vecinal número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1627-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO LUCIO MOBILIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga y Reyes sin número, y doña MARIA ISABEL TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rufino Bauzá número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1626-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VANZZINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1633, y doña JULIETA SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Aldea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1628-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO BUONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 102, y doña MARIA CARMEN ROSEMALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sucre número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1608-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLOTILDE BALLETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2266, y doña ROSA BAO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1609-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERNARDINO SAAVEDRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1896, y doña ANTONIA VIERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Brito del Pino número 180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1611-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amazonas sin número, y doña JUANA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Bruto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1610-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CIRIACO PIRIZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 75, y doña JOSEFA BERNARDA DARRIULAT, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1570-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RUIZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente número 1802, y doña CELINA ADORACION CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1552-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PANARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Sierra número 1679, y doña JULIETA FERRAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1553-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 1259, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1554-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PORTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 943, y doña ANGELA LEGARBURO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín A. Núñez número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1555-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL INDART, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1944, y doña AMALIA RIET, de 20 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la Avenida Brasil número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1556-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PIÑON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2602, y doña CONSUELO PITA COITINHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la Avenida Sarmiento número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1557-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE BRITO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Roque Barcia número 15, y doña PERPETUA LARRAD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Roque Barcia número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1558-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ROSSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1651, y doña HERMINIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Martín García número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1615-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2064, y doña LEOPOLDINA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Coquimbo número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1614-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUARTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Mayo de 1899, domiciliado en la calle Defensa número 2539, y doña TERESA CATALINA DE PRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 30 de Abril de 1902, domiciliada en la calle Defensa número 2539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1616-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom JOSE DOMINGO PERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2079, y doña FILOMENA PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1617-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BUERGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2446, y doña ELVIRA FUENTES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Etsado Civil. 1584-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2062, y doña ATALENTE FALCONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Inca número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1583-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ISIDRO GARCIA Y GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en la calle Libres número 1724, y doña RAMONA RUBAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Libres número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1582-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARMELLINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2480, y doña MARIA COLANERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1581-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PEÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 2166, y doña MARIA DALTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Justicia número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1580-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO HOZ CARRERAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamnto de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1822, y doña MARIA CULSHAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1579-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERFECTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dacá número 2007, y doña IRENE JOSEFA GOBBI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Dacá número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1578-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FULLADOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear número 2457, y doña JUANA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Tala, domiciliada en la calle Alvear número 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1577-v.dic.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICENTE BUGNA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN MALVINA BOTTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentino, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Mateo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1624-v.dic.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes ed Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUILLERMO DESTOUET, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1786, y doña ANTONIA RESTUCCIA RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ganaderos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1593-v.dic.21.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORNARO, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Sayago, y doña CARMEN DEL RIO QUINTANA, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1561-v.dic.17.

En Sayago, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARBONE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña RAMONA FARIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1560-v.dic.17.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS CASTELLANOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Roque Graceras número 868, Pocitos (18.a sección judicial), y doña MARIA ENRIQUETA PUIG SPANGENBERG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Laguna Merín número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1559-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Baracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-3866-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebagliati de Vicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-3830-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pacella de de Lilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-3797-.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público qué se ha presentado doña Angela Conti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Pozzo, porque en ella se expresa, por error, Vicente Puzzi, debiendo decir Vicente Pozzo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-3770-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé de Lorenzo o de Lorenzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-3769-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Allegue, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio García, por estar equivocada, pues donde dice María Dolores Allegre, debe decir María Dolores Allegue; donde dice hija de don José Allegre y de doña Dominga Maña, debe decir hija de don José Allegue y de doña Dominga Mañá. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-3791-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Meaca de Arizandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-3683-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Amondarain de Selasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-3682-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.6-3658-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arcondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-3115-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Schroeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.14-3823-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Lalinde de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo,

Diciembre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.14-3824-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.14-3845-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Ramón Camaño, doña Carolina Camaño de Crosa, don Juan Manuel Camaño, don Juan José María Camaño y doña Dominga Suárez de Camaño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.26-2514-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Huertas de Etchegare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.13-3795-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-3789-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Maglioto o Teresa Fasciola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3719-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar R. o Rodríguez de Taibo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3720-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3721-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3722-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez a fin de que todos los qde se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzagdo, calle Sarandí número 466, a deducirlos en formadentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-3723-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hércules Arioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-3680-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-3693-v.dic.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Reyes con Delfino Urquía y Delfino A. Urquía, cobro pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Delfino A. Urquía, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, y por el término expresado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan José Miranda y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Mariana Trujillo y de todo aquel que se considere con derecho respecto a un terreno y mejoras ubicado con frente a la Avenida Millán, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, consta de 735 metros 36 decímetros y 41 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra propiedad de los peticionarios; por el Sur, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la citada Avenida Millán, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Piñeyro del Campo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días, y por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-3610-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a doña Magdalena Pennino de Marini, y a su esposo don Alejandro Marini, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-3438-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de ésta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.26-3353-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Alagia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.15-3852-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ceferino Pereira da Luz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pereira da Luz, don Juan Pereira da Luz, doña Deolinda N. Pereira de Rivero y doña Elcida Pereira de Escouto, o sus herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a deducir la oposición de que pudieran considerarse asistidos a las adjudicaciones hechas en los autos sucesorios de su finado padre, don Estacio Pereira da Luz, al también finado y coheredero de los emplazados, don Ceferino Pereira da Luz, y las cuales adjudicaciones consisten en las dos fracciones de campo designadas con las letras C y C, que se deslindan así: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra C en el plano levantado por los agrimensores don Andrés de Cruces y don Eduardo Rodríguez, compuesta de 7.508 hectáreas, 1.567 metros y 2 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con una línea recta que arranca de esta cañada y termina en el arroyo del Estado, que la divide de la fracción letra A. de don Antonio Pereira da Cruz; por el Este, con el arroyo del Estado con excepción de la fracción letra F, de la sucesión de don Juan de Souza Escouto, de 262 hectáreas 9.196 metros y 18 decímetros, deslindada y comprendida dentro de dicho límite; por el Oeste, en parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con la cuchilla de Ramírez que la limita de la mencionada fracción letra A, y por el Sur, una línea recta que arranca de la cuchilla de Ramírez y termina en el arroyo del Estado, que la divide con campos de don Medardo Rodríguez. Otra fracción de campo en la costa del río Negro 7.a sección del Departamento de Durazno, designada con la letra C, y compuesta, según plano de los mismos agrimensores Rodríguez y Cruces del año 1890, de 452 hectáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sur, con don Juan y don Antonio Pereira da Cruz. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.14-3343-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leaniz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.10-3732-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Ocampo de Vaeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3733-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Elizalde de Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3734-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Caviglia de Chiocconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3735-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tellechea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.10-3736-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Barilari", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida matrimonio de Francisco Barilari con Magdalena Sabalsagaray, donde la contrayente aparece con el apellido Zabalzagaray, debe decir Sabalsagaray; 2.o En la partida de bautismo de Julia Barilari, donde el apellido de los padres aparece como Barilario y Zabalzagaray, debe decir Barilari y Sabalsagaray, respectivamente; 3.o En la partida de bautismo de María Natividad Barilari, donde el apellido de la madre aparece como Salbasagaray, debe decir Sabalsagaray; 4.o En la partida de nacimiento de Florencio Barilari, donde el apellido paterno aparece escrito Barrilari, debe decir Barilari; 5.o En la partida de nacimiento de Magdalena Barilari, donde el apellido materno está escrito Sabalzagaray, debe establecerse Sabalsagaray. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3646-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmelo Lecaldare", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Carmelo Lecaldare, donde la esposa del causante aparece con el apellido Lupu, debe decir Lupo; 2.o En la partida de legitimación de María Rosa Lecaldare, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Lupi, debe establecerse Lupo; 3.o En la partida de matrimonio de Carmelo Lecaldare con Carmen Lupo, donde la contrayente y el padre y el abuelo de ésta aparecen con el apellido de Lupi, debe decir Lupo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3645-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Barbano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.6-3644-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Darrieumerlou, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Darrieumerlou, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece como Juan Bautista Darrienmerlo, debe decir San Juan Darrieumerlou, y donde la abuela paterna aparece como Catalina Prevendé, debe decir María Prebeudé; donde el apellido del abuelo paterno aparece como Darrienmerlo, debe decir Darrieumerlou; donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece escrito Urutie, debe establecerse Urruty Haritçandy, y donde la abuela materna aparece con el apellido Juanteguy, debe establecerse Jouanteguy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Igualmente se hace saber al público que don San Juan Darrieumerlou se ha presentado al Juzgado produciendo información para justificar que es la misma persona conocida y que firma habitualmente Bautista Darrieumerlou, que con ese nombre de Bautista, adoptado por costumbre, ha adquirido las propiedades que se mencionan a continuación: calle Figueroa número 1949, empadronada con los números 10490 y 10489; en la misma calle, números 2393 y 2399, empadronadas con los números 10013 y 10014; calle Pampas números 1961 y 1963, empadronada con el número 59710, y calle Cuareim números 1590, 1592, 1594 y 1594 (bis), empadronadas con el número 7291. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3585-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Storace (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3546-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Juvenal Rodríguez contra los sucesores o causahabientes de Bernardo Acosta y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Bernardo Acosta, don Marcelino Pereira, don Angel, don Antonio, don Reginaldo y doña Ana Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de campo contiguas, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta una de sesenta hectáreas, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan José Alvariza; por el Este, con la fracción que se deslindará en seguida; por el Oeste, con el camino público que va de Nico Pérez al Paso de la Invernada del Olimar, y por el Sud, con Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, y la otra se compone de 150 hectáreas, más o menos, y linda: por el Norte, con la sucesión de don José María Alvariza; por el Sur, con Fructuoso Rodríguez; por el Este, con don Fortunato Correa; y por el Oeste, con don Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3474-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal Valverde, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3313-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Rómulo o Jaime Dionisio Costa y doña Rebeca Carmen Costa Gowland de Leguizamón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-3222-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Martínez de Zas contra los herederos de Ramón Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Ramón Martínez, sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, de Plácida Martínez de Caviedes, de Francisca Martínez de del Campo y de Juan del Campo, y a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado entre la Unión y el Cerrito, de esta Capital, compuesto de 5 hectáreas, 77 áreas, 89 centiáreas, y cuyos límites son: por el Norte, con sucesión de Juan Miguel Martínez, hoy José, Félix y Hermenegildo Ortiz de Taranco; por el Este, con José María Cedrez, hoy con Marcelina M. de Zas; por el Sur, con sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, hoy Lorenzo Artimonio, y por el Oeste, con Juan J. Durán, hoy Luis Vulpi, Carlos Berdier y Sanguinetti, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria moyor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3079-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 10 y 30, con objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe, balance y demás antecedentes pueden ser examinadores en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3842-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos de quiebra de don Celestino Sabaté, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 23 del corriente Diciembre, a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, Rincón 478, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.5-3617-v.dic.23.

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Arrascaeta y Astiazarán para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaría, Rincón 478, y que hasta el día diecinueve de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre, 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-3529-v.dic.21.

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos caratulados "Suárez y Cía. contra Ureta Hnos.", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Octubre del año en curso fueron declarados rebeldes los prenombrados señores Ureta Hnos. Y de conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-3471-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la razón social "Juan Garat" para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Febrero venidero, a las 10 horas en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por la mencionada razón social. Se previene: 1.o Que ha sido designado interventor don Abel Costemalle; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día 31 de Enero venidero; y 3.o Que el estado, balance, así como el informe del interventor se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.15-3869-v.dic.24.

Retroactividad de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos caratulados "Manuel Martínez, quiebra, retroactividad", se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Martínez en el día 27 de Enero de 1920, hallándose los antecedentes relativos, así como la resolución del señor Juez, en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-3701-v.dic.22.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza Yamil Sadí se ha presentado solicitando la homologación del concordato que se transbribe a continuación: "Yamil Sadí, establecido con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería, y los acreedores de dicho comerciante que suscriben este concordato por la otra, convienen lo siguiente: 1.o Los acreedores de Yamil Sadí le conceden una quita de 50 por ciento de sus créditos; 2.o Don Yamil Sadí se compromete a abonar el 50 por ciento restante en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de homologado este concordato, o firmado por todos sus acreedores; 3.o Don José Seluja, establecido con casa de comercio en el camino nacional número 101, se constituye en fiador solidario de don Yamil Sadí por la obligación que contrae de abonar a sus acreedores el 50 por ciento de sus créditos en el caso de que sea aprobado este concordato. —Montevideo, Octubre 11 de 1921. — Yamil Sadí. — José Seluja. — Barquet Basil. — Antonio Lozada. — Justo Fernández. — Mora. — Queirolo y Ferraro. — Luis C. Mora y Cía. — Sadala Aminon. — Tinski Hno.— Juan Alen. — Said Acha. — Emilio J. Nefa. — Lanzillotti y Alaluf. — Fortunato Bertolotti y Cía. — José Caramés y Cía. — Teófilo M. Osorio. — José Tortosa. — Pedro F. Falco. — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1921.— Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.7-3702-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Julio García para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Dic.2-3574-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Dominga Barreto de Berriel y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Hipólito Berriel y doña Dominga Barreto, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Birriel, siendo Berriel, y la contrayente con el de Vareto, en vez de Barreto; 2.o La de nacimiento de su hijo Hipólito Atanasio, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, en vez de Berriel; 3.o La de nacimiento de Fermín, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, siendo Berriel, y la abuela materna con el de Bentancor, en vez de Bentoncur; 4.o La de nacimiento de María Elena, en la que en la inscripta figura con el nombre de Petrona y como hija de Ypólito Birriel, en vez de María Elena Petrona Berriel, e hija de Hipólito Berriel, y el abuelo paterno con el apellido Birriel, siendo Berriel; 5.o La de nacimiento de Máximo, en la que éste, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Birriel, en vez de Berriel, y la abuela materna con el de Bentancourt, siendo Bentancur; 6.o La de nacimiento de María Magdalena Dolores, por figurar la abuela materna con el apellido Bentancour, en vez de Bentancur; y 7.o La de defunción de Hipólito Berriel, por figurar el causante como hijo de Dominga Barreto, en vez de decir que era casado con la expresada Dominga Berareto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Pedro Barboa, Actuario.

Dic.14-3848-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fulgencio Fuster y Fontes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Victoria Edwards de Fuster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-3742-v.en.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivas, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-3660-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.6-3648-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Pablo de Martino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julia Bausano, así como para la audiencia del día primero de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3572-v.en.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Rosa Casal de Pedéflous se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Ernesto Pedéflous, por figurar en ella con el apellido Pedeforus, en vez de Pedéficus, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo Noviembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3550-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Silván Escach para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosalía Luisa Viste, así como para la audiencia del día diez de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3342-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Mercedes Planes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Lavandeira Tomás Senosiain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-3082-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Cayetano Speranza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Felicia Cerantonio, así como para la audiencia del día veintisiete de Febrero de año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3195-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí; y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3222-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Delmonte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3322-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Ferrarini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Juana Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3319-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Radiche de Erba o Erva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.13-3796-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ottati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.12-3761-v.dic.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que por auto de fecha veinticinco de Noviembre último se declaró en estado de incapacidad a doña Luisa Panizza, designándosele curador a don Luis V. Panizza, como asimismo se decretó la interdicción general de bienes. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3707-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crampet de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.9-3706-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Ferraz Leite y doña Placidina Ferraz Leite, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer el primero con los nombres de José María, en vez de Juan María, y la segunda por aparecer con el nombre de Blacidina, en lugar de Placidina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3531-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carmen Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter o Gualterio Pithan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-3270-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Marie Jeanne Melicia (María Juana Melicia) Vincent, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Marie (José María) Sáinz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3269-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Jessie P. Tibbitts, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mark R. Lamb, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.18-3134-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mario Ortiz Garzón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Sauze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.18-3135-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña María Merlo de Amaro, por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 1098, situado en la calle Guayabo número 1634, se cita, llama y emplaza a doña María Merlo de Amaro para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — José M. Reyes Lerena.

Nov.25-3329-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38819", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste, sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Rosendo Pérez y propietario desconocido, y al Sudoeste, con Carlos Podestá, en la misma extensión. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 17. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.24-2995-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38815, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, y en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con la calle Gobernador del Pino, formando esquina con la calle Aurora, y al Sudoeste, en la misma extensión, con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno forma la esquina Este de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos, es el solar número 13, y esta aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.24-2968-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38816", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 14. Tiene un área superficial de 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.24-2869-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria en la propiedad empadronada con el número 38808", se cita, llama y emplaza a don Natalio Righetto, al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros, más o menos, al Nordoeste, frente a la calle Vázquez Sagastume; por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, linda, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, más o menos, con Luis Iglesias, y por igual extensión al Sudoeste, con Natalio Righetti. Dicho terreno es el solar 6 de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, teniendo un área superficial de 369 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en cuatrocientos pesos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Julio O. Dieux.

Dic.10-3741-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38829", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, al Noroeste, sobre la calle Dictor Vázquez Sagastume, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con el Banco Francés, de Supervielle; al Nordeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, más o menos; linda con don Vicente Bazzano, e igual extensión al Sudoeste, con frente a la calle Conciliación, donde forma esquina con la calle Doctor Vázquez Sagastume. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana B|7 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 1, teniendo un área superficial de 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en mil doscientos pesos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Julio O. Diuex.

Dic.10-3740-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Montero de Tribel o Trivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.22-3229-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Juana Monfort de Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.14-3809-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por decreto de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Falcón Braulio Manuel, solicita se le expida segunda copia de una escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los expresados autos se ha presentado el nombrado señor Falcón solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura correspondiente a una fracción de terreno que heredó de su señora madre doña Valentina Reyse de Falcón, situada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veintiséis hectáreas cinco mil novecientos veintiún metros (desconociéndose los límites), y cuya escritura fué autorizada por el escribano don Francisco Márquez, en la villa de Santa Lucía el treinta de Mayo de mil novecientos trece, habiéndose dispuesto por ese decreto la expedición de una segunda copia de la referida escritura. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación con término de quince días, haciéndose constar que la extraviada queda sin efecto. — Canelones, Diciembre 6 de 1921.— Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.10-3755-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo mandado por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José E. Brián, por sí y por sus menores hijos Carmen Brián y Pedro Feliciano Brián, solicitando la rectificación de los errores que figuran en las partidas que a continuación se dirán: En la de matrimonio de José Brián con Carmen Marchelli, figura en ella mal escrito el apellido de esta última, pues dice Marchelo, debiendo decir Marchelli. En la de nacimiento de Carmen Brián, figura el apellido de la madre Marcheli, por Marchelli, y en la de nacimiento de Pedro Feliciano Brián, figura el apellido materno Marqueles, debiendo decir Marchelli. — Canelones, Octubre 7 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.9-3717-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, docto don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las ucesiones de Tiburcio Gerónimo Mederos y Dominga Silva de Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.9-3716-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ulpiana Ezequiela Duarte de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 28 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.7-3699-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferreira, a fin de que todos, los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3671-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3672-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3673-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3674-v.dic.16.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de doña Armida Bertollotti de Dini, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero don Carlos Dini y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por la expresada causante para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en ese juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 23 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.29-3420-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Divorcio absoluto

En los autos caratulados "Juan Hugo Kopp, por divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "6570. — Melo, Noviembre 7 de 1921. — Vistos: En primera instancia y en definitiva este juicio de conversión de separación de cuerpos en divorcio; Resultando: Que a fojas 17 se presentó don Juan Hugo Kopp, domiciliado en esta ciudad, representado por el doctor Allen MacColl, exponiendo: Que se casó en primeras nupcias con doña Rhea Sylvia Fialho en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que, traducida y legalizada en forma, acompaña, la que obra agregada a fojas 1 y siguientes; Que como resulta del certificado expedido por el escribano Walmore Not el 15 de Abril de 1921, agregado a fojas 23 y siguientes, que también presenta debidamente traducido y legalizado, obtuvo sentencia de divorcio en juicio contradictorio que inició por adulterio de su esposa, sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y que tiene actualmente más de tres años de ejecutoriada; que en tal virtud, y en uso del derecho que confiere el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto la separación personal decretada hace más de tres años, por sentencia de los Tribunales brasileños; Resultando: Que de la petición formulada se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se expidió, a fojas 35, de conformidad con lo solicitado por la parte de Kopp; y Considerando: Que el instrumento público obrante de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones establecidas en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 y 1579 del Código Civil prueba el matrimonio de Juan Hugo Kopp con Rhea Sylvia Fialho da Silva, y que el de fojas 23 y siguientes, presentado en las mismas condiciones, prueba la existencia de una sentencia de divorcio dictada por el Juez de Comarca del Municipio de Bagé, don José Bernardo Junior, y que dicha sentencia está ejecutoriada hace más de tres años; Considerando: Que el divorcio en el vecino Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, equivale a la separación de cuerpos de que trata nuestro Código Civil en los artículos 145 y siguientes, pues produce idénticos efectos; que entre las causales de separación de cuerpos nuestra ley enumera la proveniente del adulterio de la esposa (artículo 148, número 1.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, y siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Considerando: Que el compareciente ha probado los extremos exigidos por el mencionado texto legal, y que, por consiguiente, corresponde hacer lugar a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de don Juan Hugo Kopp y doña Rhea Sylvia Fialho da Silva, celebrado el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, y mandando hacer las publicaciones de ley para la notificación de esta sentencia a la esposa; justificadas las publicaciones, comuníquese la sentencia a la Dirección General del Registro del Estado Civil, y en oportunidad, archívense estos autos. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de noventa días, expido el presente, en Melo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-3202-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-3761-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Florencio Lucas Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1921. —Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Dic.9-3715-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de don Sixto Doroteo Toribio, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante y en las de bautismo de María Bernardina, Balbino Benjamín y José María, por aparecer el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de Sixto, cuando es Sixto Doroteo; en la de bautismo de María Bernardina, aparece la madre como María Isabel Tejera, en vez de Isabel Techera; en la de nacimiento de Carlos y Felipa, figura el padre como Cisto, en vez de Sixto Doroteo, y en la de nacimiento de Isidoro, el padre se nombra Sisto, en vez de Sixto Doroteo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-3639-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Don Fructuoso Bernabé Morales contra Alice Porciuncula, por cobro de pesos, incidente promovido por don Ramón R. Collazo, sobre entrega del campo vendido", se emplaza a doña Manuela Neyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 7 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.15-3863-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Passarini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.7-3690-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anita Abondet de Florín, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-3656-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Oviedo de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3569-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Carbajal de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3568-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao,

Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.

Dic.1.o-3523-v.dic.12.mz.19-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Paulino Fripp, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —— Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3807-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Crestar, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-3303-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Miranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3434-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ríos, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Noc.29-3433-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a doña Enriqueta Bonlundy que a solicitud de don Ignacio Raver, y previo los trámites legales, en fecha 10 del corriente se dictó sentencia decretándose la conversión en divorcio de la separación de cuerpos de los cónyuges citados, Rover-Bonlundy, decretada por la justicia de la República Argentina. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3204-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Garrone, citándose a todos los interesados a que se presenten a deducir sus derechos dentro del término d treinta días. — Colonia. Diciembre 6 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-3752-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disopsición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Lazague de Chiovino, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 1.o de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.12-3790-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que le represente en los autos — Colonia, Septiembre 14 de 1921 — Fortunato Aquino.

Sep.17-1808-v.dic.1?

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Lorenzo Giribone y Magdalena Sardi, para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Carmlo, Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico.

Dic.10-3748-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Nieves Ayçaguer de Núñez y otros, segunda copia de escritura, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Domingo Núñez, por sí y en representación de doña Nieves Ayçaguer de Núñez y Angel, Margarita, Lorenzo, Tomás, Gerónimo, Luis, Ernesto y Eloísa Núñez, solicitando se les expida una segunda copia de una escritura de reconocimiento de propiedad, que en esta ciudad el entonces Intendente Municipal, doctor Rufino Peluffo, en representación de la Municipalidad de Durazno, otorgó a favor de los nombrados, con fecha 31 de Diciembre de mil novecientos nueve, por ante el escribano José V. Nogueira, y cuya escritura dice relación con un terreno compuesto de dos solares contiguos, y tiene cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, dan al Oeste sobre la calle Yi, y linda: al Este, con los sucesores de Tomás C. de Souza, y por el Sur, con propiedad del doctor Emilio Penza; encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y siete mil veinticinco centímetros cuadrados, empadronado con el número novecientos noventa y nueve, en la manzana catorce. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Diciembre 6 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.14-3833-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Rodríguez de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.

Dic.14-3831-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Magdalena Rodríguez contra Pedro Hegui, divorcio", se emplaza por el término de treinta días al referido Pedro Hegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio antedicho, y a tentar él requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.24-3307-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz, de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento si no compareciere de nombrársele defensor de oficio — Sarandí del Yi, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Jn.22-8016-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Urrutia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Públ.co.

Dic.9-3711-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Micaela Castro y Sebastián Gamarra, y la de la testamentaría de Lino Gamarra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.22-3226-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursino Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-3843-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente "Sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos", se llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del nombrado José Mato y Villar, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio, habilitándose el feriado. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que firmó y signo, en la ciudad de Florida a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiuno. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3294-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.21 3205-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Escribano.

Nov.18-3127-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Dic.14-3826-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Belarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24:en:26-v.feb.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dalbina Defforges de Mendibehere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3428-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los sucesores de Zoilo Goñez (hijo) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Petrona Oliver, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3427-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Recalt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3285-v.dic.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de doña Carmen Pereira de Grasso y don Domingo Grasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3404-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sosa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3403-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.1.o-3540-v.dic.24.en.26.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Marcial Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3801-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3800-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdum, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.14-3813-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María de las Mercedes Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.6-3652-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Tomás Caballero y Catalina Saetone, y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio esquina Bolívar, manzana número 223, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de obras ejecutadas frente a la referida propiedad ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra don Antonio Innella Casaletto y las nombradas personas, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3743-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.

Nov.26-3373-v.dic.24-en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Angelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Nov.23-3265-v.dic.23.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Demetria Leites de Del Forno contra Emilio Del Forno, divorcio", se hace saber al público que han quedado interdictados todos los bienes habidos durante dicho matrimonio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Nov.22-3253-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Elvira Márquez Pilar, su reclusión en el Asilo del Buen Pastor", se cita, llama y emplaza a don Adriano Márquez Pilar, de acuerdo con lo determinado por el artículo 342 del Código Civil, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo aper

cibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.16-3085-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 18 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Sep.19-1594-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Méndez de Rodríguez, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Carlos Carvalho, como apoderado de los sucesores de don Antonio María Méndez y Josefa Octavia Ferreyra de Méndez, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para dichos sucesores, llamados: Ramón, Camilo, Juana, Petrona, Josefa, Donato y Francisco Méndez, en los autos sucesorios de doña Olegaria Alvarez de Ferreyra, por el contador partidor doctor Arturo Lorenzo y Lozada, en el año mil novecientos diez, y de la que expidió copia el suscripto Actuario el día doce de Octubre de dicho año, por la que se les adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la Costa de Pelotas, sexta sección de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos veintiocho metros, lindando: al Norte, Antonio Méndez; al Sur, Florinda Ferreyra de Ferreyra; al Este, Gregoria Ferreyra de Ferreyra, y al Oeste, María Correa de Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.14-3838-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Prudente de Saavedra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.14-3805-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Viliero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-1609-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura Ureta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-3397-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Ayesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.

Nov.28-2837-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaco Basilio María Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Noviembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3162-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Máximo Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3161-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Acevedo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3160-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bos sí de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Leonardo Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.13-3804-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Casauyes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.13-3803-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.13-2802-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Traversaro de Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.14-3811-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonina Patulé de Saubatjou, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto Diciembre 2 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.7-3684-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Bay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.7-3685-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel Tomás Lagaxio por don Aníbal Chagas y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Carlota Chagas: Debe rectificarse el nombre de Jila por el de Gila. Acta de nacimiento de Antonia Chagas, debe rectificarse este nombre por el de Honorina. Acta de nacimiento de Dorila Chagas, debe rectificarse el nombre Jilda por el de Gila. Asta de nacimiento de Estela Chagas, debe rectificarse el nombre de Esterla por el de Estela. Acta de nacimiento de Gila, debe rectificarse el nombre de María Gila por el de Gila. Acta de nacimiento de Heraclio Chagas, debe rectificarse el nombre de éste, Heraclio, por el de Heraclio, y el de la madre María Gila, por el de Gila solamente. Partida de defunción de Gila Alcain de Chagas, rectificarse el nombre y apellido, donde dice María Gila Alcahin, debe decir Gila Alcain; igualmente debe rectificarse el apellido del podre, que figura Alcahin, debiendo ser Alcain. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 6 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.12-3775-v.dic.24.en.26.v.en.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado doña Carmen Parodi de Boiani, Luis Baiani y doña Angela Parodi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Parodi con María Bertoni, debe rectificarse el apellido Parodis, por el de Parodi; B) Partida de nacimiento de Angel Parodi, debe rectificarse el apellido Menoni, por el de Bertoni; C) Partida de matrimonio de Luis Boiani con Carmen Parodi, debe rectificarse el apellido Berttoni por el de Bertoni. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1921. —Bismarck, Suárez, Actuario.

Dic.7-2687-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cremonte de Gatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.7-3686-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.24-3310-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don Juan Heraclio Jaureche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1 8de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3241-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aiello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3240-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana R. de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.19-3165-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente "María del Carmen González, investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don Eduardo Montiel o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Noviembre 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.19-3171-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lema y de don Eduardo Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-3677-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alonso de Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-3677-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Hernández de Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-3678-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Repetto de Montobbio, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.21-3179-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Esteban Cardozo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Asunción García, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — San José, Octubre 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.28-3393-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzado se ha presentado don Juan Carlos Ciganda, como apoderado de la sucesión de don Francisco Altieri, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que los nombres y apellidos siguientes: Inés Santaniello Carmen Santana, Genoveva Santana, Inés Felicia, Genoveva, Gertrudis Amabilia, San tana, Altieri, Santaniello, están mal escritos, siendo, por consiguiente, como quedan expresados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 18 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escriban Actuario.

Dic.2-3549-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severiano Dolara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.15-3865-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este juzgado se ha presentado Leopoldo B. Hirschy, solicitando rectificación de la fecha de su nacimiento en la partida de casamiento con Natalia Pantaleona Sosa, por cuanto se establece que nació el 20 de Marzo de 1875, en vez del 20 de Mayo de 1875; así como también que en dicha partida y en la de nacimiento de su hija Natalia Zoa Hirschy, se establece el nombre de la madre de aquél como Nicanora, en vez de Nicanor, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-3850-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Erramuspe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.12-3773-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que se ha presentado el doctor Amadeo Landó, en el carácter de apoderado, que inviste en los autos sucesorios de Fausta Eustaquia Bueno Camargo de Duarte, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan: De defunción de la causante, cuyo verdadero nombre es Fausta Eustaquia Bueno Camargo de Duarte, y no simplemente Fausta Camargo, como en ella se expresa; de matrimonio de la misma causante con Pedro Duarte, por expresarse como apellido de padre de la causante Bruno, en lugar de Bueno. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1921. —Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.12-3774-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-vfeb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Alfredo Furtado, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a ese fallecimeinto, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Diciembre 3 de 1921. — Braulio M. Larraud.

Dic.14-3816-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Luciano Artigas, Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las referidas personas para que comparezcam a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Yí sin número, dentro del plazo de treinta días, como lo manda la ley, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a derecho. — Santa Isabel, Noviembre 24 de 1921. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Dic.1.o-3518-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Tolentino Alvariza y Manuela Acosta de Alvariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.7-3698-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Manuel Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.7-3699-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Armando Ubilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3647-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Machado de da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3651-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3650-v.dic.24.en.26-26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacaras Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3649-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Martín Obaldia, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Martín Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-3521-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.17-3105-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608, y que linda: por el Norte, con Claudio M. Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande de Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de segundo turno

Rematará el día 22 del corriente, a las 16 horas, los siguientes bienes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, dictado en los autos caratulados "Luis F. Cattáneo y Pablo Galli, incidente promovido por el doctor Arturo Lerena sobre cumplimiento de la sentencia dictada respecto al encausado Luis F. Cattáneo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, y en el local calle Juan M. Blanes número 1044, de esta ciudad, y por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes efectos: una máquina litográfica marca "Aluazet" una máquina laminadora chica (autográfica) y un lente "Zeis". Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Alfredo Guarnaschelli, Actuario.

Dic.10-3737-v.dic.22.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

¡Almaceneros! Navidad, Año Nuevo y Reyes.

No pierdan la oportunidad de surtirse de vinos finos garantidos a precios bajos. Ocurrán al remate de todas las existencias de la acreditada casa de "José María Calvo y Cía.", calle Constituyente número 1839.

El sábado 17 de Diciembre de 1921, a las 14 horas y 30 y días siguientes, remataré las existencias de dicha casa en el ramo de vinos finos importados, y en general, consistentes en lo siguiente:

Vinos: Champagne Carte Blanche y Veux Amiot.

Oportos Genuino 1865, Reserva 1834 y 4 Estrellas, London Club 1820, Lágrima Christi, 5 Estrellas extra.

Jerez: 3 Palos Cortados, Jerez-Quina, marca Battemberg, Ambar Oloroso Superior, 1 Estrella, Amantillado pálido, Moscatel Setubal, Imperial, Medoc, Bordeaux y Simple, Chileno y Nacional finimo, estacionado de 4 años. Cascos de capacidad de 600 litros, báscula de 2.000 kilos, botellas vacías de varias medidas y todos los envases, enseres y útiles para embotellar, etiquetas, cápsulas, tapones, etc.

Muebles de escritorio: 1 caja de fierro, 1 escritorio Ministro, 1 escritorio chico, 1 escritorio guardalibros, biblioteca, máquina de escribir, prensa de copiar, reloj de pared, etcétera, etcétera.

5 acciones del "Centro Gallego", al portador.

Material rodante: Un carro de cuatro ruedas para reparto, 1 charret, dos caballos y arreos.

Llamo la atención a los señores comerciantes en vinos, pues también se venden las propiedades de las acreditadas marcas: Reliquia, Cadete y Campana, Etiqueta Especial y Battemberg.

¡Atención, señores comerciantes! No falten al remate, pues es el momento oportuno para surtirse de ricos vinos para las próximas fiestas.

Nota — Se hace saber que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "José María Calvo y Cía., quiebra", de acuerdo con el presente escrito que se transcribe a continuación:

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos "José María Calvo y Cía., quiebra", se hace saber que el día diecisiete del corriente, a las catorce horas y treinta, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Rodríguez, de todas las existencias, muebles y útiles de pertenencia de los fallidos, que se encuentran en la casa calle Constituyente número 1839, hallándose entre ellas: Champagne Carte Blanche y Vieut Amiot, Oportos Genuine 1865, Reserva 1834 y 4 Estrellas, London Club 1820, Lágrima Christi, 5 Estrellas extra y otras que más detalladamente se determinan en el inventario existente de dichos autos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378 —Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.9-3730-v.dic.17.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Leoncia Montenegro de Montero", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Diciembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado al Norte del arroyo Miguelete, en esta Capital, compuesto, según plano respectivo, de 683 metros 80 decímetros cuadrados, teniendo 16 metros 10 centímetros de frente al Suroeste a la calle Artigas, por donde la puerta del edificio está designada con el número 179, por 46 metros 70 centímetros de fondo por el lado Noroeste, lindando con don Antonio Casabó; 45 metros, 78 centímetros en el Sureste, lindando con don Juan Burastero, y 13 metros 30 centímetros en el Noreste, que es su fondo, lindando con el propio Casabó. Este bien está tasado en la cantidad de 8.200 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.7-3681-v.dic.22.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Mariano Conde Fernández", se hace saber al público que el día 23 del corriente Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Rodolfo Jentschik, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 14 de esta vieja ciudad de Montevideo, compuesto de una extensión superficial de 273 metros 159 centímetros cuadrados, el que da frente al Norte a la calle Sarandí, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números 387, 389 y 381, hoy 670 y 672, dando también frente al Este a la calle Bacacay, por donde tiene los números 1, 2, 3, 5, 7 y 9, hoy 1333, 1337 y 1339, lindando por el Sur, con el solar número 15, y por el Oeste con el número 13. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la base de pesos 550.00 por metros cuadrados, o sean pesos 150.237.45; 2.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o El comprador deberá abonar el uno por ciento de comisión del remate; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.7-3695-v.dic.23.

LUIS M. DUPLESSIS
JUDICIAL

El jueves 22 de Diciembre, a las 16 horas, en el Pueblo Victoria.

Una casita compuesta de tres piezas, w. c., cocina, aljibe, etc., de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Casalli o Casalli de Cerri o Cherri, etc.", se hace saber al público que el día 22 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el señor martillero don Luis M. Duplessis, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en el Pueblo Victoria, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan en la siguiente forma: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Reconquista; 25 metros 77 centímetros en el rumbo Suroeste, sobre la calle Américo Vespucio, a las cuales forma esquina; igual extensión que la anteriormente relacionada en el lado Noreste, por donde linda con el solar número 10, y 8 metros 59 centímetros en el rumbo Noroeste, confinando con parte del solar número 8, cuya fracción de terreno se halla designada como solar número 9, de la manzana número 211. Este bien, según planilla número 38474, está aforado en la suma de $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario

el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo que tiene la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3655-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. Aldea esquina Larrañaga, dos lindas solares, bien situados.

El sábado, 24 de Diciembre, a las 16 horas, en los mismos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de Francisco Guinovart, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en el Barrio Bella Vista, en esta ciudad, 15.a sección judicial, cuyo solar, según plano de división levantado en Febrero 23 de 1913, por el agrimensor Casimiro A. Pfaffly, se designa con la letra A, y se compone de un área de 175 metros 91 decímetros, teniendo al Norte, 9 metros 42, por donde linda con el solar letra C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 9 metros; teniendo al Suroeste 17 metros 37 centímetros, y al Noroeste, 21 metros con 8 centímetros, lindando con el solar letra B. 2.o Otro solar de terreno contiguo al anterior, el cual se designa en el plano del señor Pfaffly con la letra B, con las mejoras que contiene, cuyo solar encierra una superficie de 361 metros con 24 decímetros, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, 11 metros 91, por donde linda con el solar C; al Sureste, por donde da frente al Camino Aldea, mide 19 metros 23; lindando al Suroeste, con el solar letra A, por donde mide 21 metros 08, con frente al Noreste al Camino Larrañaga, en una extensión de 26 metros 75 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.6-3643-v.dic.24.

ERNESTO P. MARTINEZ

En La Figurita, dos solares de terreno con mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don Mayo A. Estévez contra don Francisco De Paula Costa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en La Figurita, décimasegunda sección judicial de esta Capital, señalados en el plano respectivo, que en Enero de mil novecientos nueve levantó el agrimensor don Rosendo Díaz, con los números veintidós y veintitrés, compuestos, el primero, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cicuenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Norte a la calle Colorado; igual extensión al Sud, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y ocho metros veintiséis centímetros al Oeste; cuarenta y ocho metros doce centímetros al Este, confinando con el solar veintitrés, que, a su vez, se compone de trescientos ochenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, con ocho metros de frente al Norte a la calle Colorado; igual extensión al Sud, con el solar treinta y dos; cuarenta y ocho metros doce centímetros al Oeste, con el veintidós, y al Este, en cuarenta y siete metros noventa y seis centímetros, confina con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de su oferta, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.

Dic.2-3582-v.dic.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por partición de herencia, del ex stud "Monzon", con las construcciones en él existentes, y cuyo terreno lo componen los solares números 4, 5, 6 y parte del 7, formando un área total de 900 metros 23 decímetros y 20 centímetros.

Con frente a la Rambla Wilson y de la playa Malvín.

Base de venta: $ 800.00.

El día 19 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, remataré este bien, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amaro Víctor da Silveira", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ochocientos pesos, en que están aforados para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: Los solares de terreno designados en el plano respectivo con los números 4, 5, 6 y parte del solar 7 de la manzana letra I del Barrio Lavaderos del Este, jurisdicción del Buceo, en este Departamento, con las mejoras que contienen y les correspondan, compuestos en conjunto de 900 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Guayaquil, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, confinando con parte de los solares 9 y 16; por el Este, con el solar 3, y por el Oeste, con parte del solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Dic.2-3564-v.dic.19.

SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Las sucesiones de Umbelina Cruz de Gómez Porto y otros, mensura judicial", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día veintidós del mes de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública, de una fracción de campo compuesta de ciento diez hectáreas, más o menos, constituídas por sobras que se encuentran proindivisos dentro de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, Rincón de los Tres Cerros, compueta de doscientas sesenta y una hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que cupo a don Manuel Aquino Gómez Porta en la partición de los bienes de don Alejandro Gómez Porto, y que linda: con Cuñapirú, con la sucesión de Bento J. de Mello, con Marcelo Posada, con Santiago Olabarría y con José Pereira, la que ha sido tasada a razón de trece pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance al valor de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; Tercero: Que de las referidas sobras no existen títulos, y se venden sirviendo de tal los antecedentes del juicio sucesorio de María Antonia Gómez Porto, Manuel Aquino Porto y Umbelina Cruz de Gómez Porto, y los expedientes caratulados "Las sucesiones de Umbelina Cruz de Gómez Porto y otras, mensura judicial". — Rivera, Noviembre 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.29-3421-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Roque Derisi", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda, y sobre la base de 6.400 pesos, se venderá el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 39 de la planta urbana del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesta de 15 metros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cien metros de fondo, dando frente al Oeste en 15 metros a la calle Progreso; por el Norte, confina con propiedad de las sucesiones de don Miguel Aguerre, y doña Angela Halbide, y por el Sud, en una longitud de 50 metros, con propiedad de don Enrique Bernerón, y en otra longitud igual hasta su fondo sobre la citada calle Progreso, confina con más predios de la sucesión Derisí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2003. Teléfono 1453 (Aguada).

Nov.17-3104-v.dic.16.

GRIS ROMERO BOTTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Juan Bozzolo contra Saverio y Miguel Palese, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del entrante Enero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se va proceder, por el señor martillero don Gris Romeo Botta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Las dos terceras partes de una fracción de terreno con sus alambrados y demás mejoras o construcciones que contiene, sita en el Miguelete, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano respectivo, y, compuesta de 51.651, 67 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle por medio, con don Manuel Hita; por el Sur, calle por medio, con Nicolás Pippo, midiendo por ambos vientos 170 metros 80 centímetros; por el Este; con la fración número 4, de don Tomás Píriz; por el Oeste, con la fracción número 2, de don Eulogio Píriz, y por cada uno de estos dos vientos mide 300 metros 65 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.14-3825-v.en.30.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Fracciones de terreno en el pueblo de la Victoria.

Base: dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago del impuesto inmobiliario.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 22 de Diciembre, a las 14 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: La manzana de terreno y mejoras que contiene, señalada con el número 124 de una extensión superficial de 7.378 metros con 81 decímetros, ubicada en la jurisdicción del pueblo de la Victoria, de este Departamento, y que, según el plano a que se refieren las documentaciones de los títulos, se deslinda así: por el Norte, con la fracción 287; por el Sur, con la manzana letra I, y por los extremos Este y Oeste, con las fracciones números 125 y 123. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 35635, en la suma de $ 2.400.00; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la jurisdicción anterior, señalada con el número 287, compuesta de una superficie de 6.936 metros 7 decímetros y 4 centímetros, que se deslindan así: por el Norte, 55 metros 1 milímetro sobre la calle que la separa de la fracción número 281 (bis); 64 metros 4 milímetros de frente al Este, calle por medio, con la manzana número 288; y 85 metros 90 centímetros en las líneas del Sur y del Oeste, confinando, respectivamente, con la fracción número 124 y la manzana número 286. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.400.00, según planilla número 35568; C) Otra fracción de terreno ubicada en el paraje de la anterior, en forma de triángulo, señalada con el número 281 (bis), de una extensión superficial de 811 metros 66 decímetros y 91 milímetros, que se deslindan así: 35 metros 4 milímetros de frente al Oeste, formando es-

quina, con 41 metros 2 decímetros y 32 centímetros también de frente al Sur, por donde linda, respectivamente, calle por medio, con la fracción número 281 y con la fracción número 287, que se deslindó en segundo término. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 35527, en la suma de $ 500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que la venta se efectuará con las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución directa mencionada. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.7-3703-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Dos valiosas propiedades centrales, Colonia 979 al 983.

Base: $ 22.000.00.

Y Colonia 931. Base: $ 38.000.00.

El viernes 16 de Diciembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 16 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 32 de esta nueva ciudad, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Colonia, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 124, 126 y 128; 24 metros 721 milímetros al Este, lindando con el solar 16; 24 metros 635 milímetros al Oeste, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, confina con dependencias del Templo de la Concepción. Este bien se halla aforado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5344, en $ 22.000.00. B) Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 10 de la nueva ciudad, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Colonia, por donde la casa tiene señalada su puerta con el número 100, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con doña Valentina Illa de Viamont, y por el Oeste, con el doctor Carlos F. Santurio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5223, en la suma de $ 38.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc. son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.1.o-3499-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle San José 976 y 978.

Base: $ 34.000.00.

El miércoles 21 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 21 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 de la nueva ciudad, compuesto el primero de 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 129 y 131, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Duplesis; por el Este con don Adolfo Lebresse, y por el Este, con doña María Clara Podestá, y la segunda fracción se compone de 110 metros 62 decímetros y 54 centímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 695 milímetros en la línea del Oeste, lindando con con don Angel Acosta; 10 metros 27 centímetros al Norte, por donde linda con los fondos de la finca de la calle San José 129 y 131, descripta; 10 metros 85 centímetros al Este, lindando con doña María Clara Podestá, y 10 metros 27 centímetros al Sud, por donde confina con don Francisco Ameglio. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6407, en $ 34.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.3-3584-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle Cuareim 1260 y 1262.

Base: $ 28.000.00.

El lunes 19 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 81 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde está designada la puerta del edificio con el número 204, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Francisco Arigón; por el Norte, con Munua, y por el Sur, con propiedad de la misma sucesión. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 28.000.00, según planilla número 8654. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se en cuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.3-3583-v.dic.19.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Hermosa propiedad de altos, Avenida 18 de Julio 1025 al 1029.

Base: $ 75.000.00.

El sábado 17 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, cuyo terreno mide 10 metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio números 192 al 196, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con sucesores de don Carlos Machó, y por el Oeste, con los de don José María Esteves. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 75.000.00, según planilla número 5507. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.1.o-3500-v.dic.17.

EZEQUIEL BAILLO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rendo de Cabral y otros contra Manuel Artizaga Waldenkork Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, sobre la margen derecha del arroyo Cuñapirú, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 metros cuadrados, que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Welker en Agosto de 1916, linda: al Nordeste, con don Venancio Bueno; al Sudeste, con don Manuel A. Rodríguez; al Noroeste, con don Feliciano Freire, y al Sudoeste, con el señor Mello; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Febrero de 1920, y compuesta de 646 hectáreas, 7.267 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Piñeiro; al Sud, con la fracción número 5, de don Federico de Mello; al Este, con don Miguel Ruiz y al Oeste, con don Manuel Rodríguez y la sucesión de Joaquín Mello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador, 25 de Mayo 494. Teléfono: Uruguaya 2975 (Central).

Nov.12-2982-v.dic.19.

JOSE PADIN

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Enrique González con Simón Coronel, intimación y desalojo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las dieciséis horas, y en el local Avenida General Flores número 2666, se procederá al remate público, por el martillero don José Padín, asistido del Alguacil del Juzgado, de las mercaderías de almacén cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en dicho expediente y en este Juzgado, calle República número 2247. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar como garantía el diez por ciento de su compra. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Raúl Bastos, Juez de Paz.

Dic.12-3765-v.dic.22.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Calero Lucas C. y Candelaria Cabrera de Domínguez, venia", se hace saber al público que el día 22 del mes de Diciembre corriente, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador público don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda de los derechos correspondientes a la nombrada doña Candelaria Cabrera de Domínguez y a la menor Luciana Calero, en una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de veintiuna hectárea siete mil novecientos metros, lindante: al Norte, con Pedro Cabrera; al Este, con Cirilo Fuentes; al Sur, con Julián Figuerón, y al Oeste, con don Luis Gandugli; cuyos derechos a venderse consisten en un área de dos hectáreas, mil setecientos noventa metros, cuyo inmueble pertenece a la sucesión de don Nicanor Calero y doña María Peña, correspondiéndoles, en consecuencia, tales derechos a la referida menor Luciana Calero y Candelaria Cabrera de Domínguez, en representación de su extinto esposo y padre, respectivamente, don Luciano Calero, como es de verse en los propios autos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que es de ciento sesenta pesos cada hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fueren menester serán de cargo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a dis-

posición de los interesados, a los efectos del artículo 918 del referido Código. — Canelones, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.6-3370-v.dic.21.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bessone", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 8 horas, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Colonia Cosmopolita, compuesta de 135 hectáreas 8.100 metros, que linda: al Norte, arroyo Minuano y Andrés Brugmann; al Sur, arroyo del Sauce y sucesión Giannini; al Este, Andrés Chiovino, y al Oeste, arroyo del Sauce; con la base de ciento veinte pesos cada hectárea. Una desnatadora, tasada en $ 140.00; 15 vacas con cría, $ 35.00 cada una; 42 vacas con cría, a $ 27.00 cada una; 11 vacas, sin cría, a $ 21.00 cada una; 12 novillitos, a $ 14.00 cada uno; 10 vaquillonas, a $ 12.00 cada una; 31 terneros, a $ 6.00 cada uno; 1 toro Durham, a $ 100.00; 1 ídem Flamenco, a $ 90.00; 1 yegua,a $ 16.00; 1 carro y varios muebles. La venta de la desnatadora y animales será sobre las dos terceras partes de su tasación y dinero al contado, y la del carro y muebles, al mejor postor, y en cuanto al campo, el comprador consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. —Raúl Barbot, Actuario.

Nov.22-3228-v.dic.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de don Pedro Más y doña Amalia Sánchez se hace saber al público que el veinticuatro del corriente mes, a las nueve horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder a la venta en almoneda, y sobre la base de cuatrocientos pesos, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en esta ciudad, compuesta de veintisiete metros sesenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud sobre la de Buenos Aires, lindando: por el Norte, con más terreno de la referida sucesión, y por el Oeste, con terreno que perteneció a la sucesión de Juan Landaburu. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base antes mencionada; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.10-3753-v.dic.24.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Jorge Bosarich contra Carlos Brunetti, cobro de pesos", se hace saber que el veintidós del corriente mes, a las quince horas, en El Cerro, lugar donde se encuentran depositados, y por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del infrascripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una máquina trituradora, con sus accesorios, marca "Radfields-Jacks Patent-Size K. Sole Makers-114 K."; otra trituradora y accesorios, marca "Nardon"; un galpón de zinc; mil noventa y ocho metros vía "Copel" y un puente de madera y un muelle ídem, con un molinete de hierro, cuyos bienes en total han sido retasados en la suma de mil seiscientos veintiocho pesos ochenta centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, y que la venta se efectuará dinero de contado. — Carmelo, Diciembre 6 de 1921. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.10-3749-v.dic.20.

LUIS PLANEL
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Intendencia Municipal contra la sucesión de Gregorio Pratto, cobro de pesos", se hace saber que el día 23 del corriente, de las 10 a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario, al remate del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de material, situada en la manzana número cuatrocientos dieciocho de esta ciudad, cuyo terreno encierra una superficie de un mil doscientos ochenta y cuatro metros mil seiscientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan en la siguiente forma: veinticuatro metros veintiséis centímetros en la línea del frente al Sud, por donde linda con la calle 18 de Julio; veinticuatro metros cincuenta centímetros en la línea del Norte, lindando con Francisco Garaventa; cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros en la línea del Este, por donde linda con la sucesión de don Juan Alassio, e igual extensión en la línea del Oeste, limitando con don Segundo Civelli, y ha sido tasado, con sus mejoras, en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.6-3653-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "María Benita Suárez, sucesiones", se ha decretado la venta, por los señores Alguacil y Actuario, de la nuda propiedad del inmueble que ha continuación se expresa, y cuya diligencia se efectuará en las puertas de este Juzgado el día veinte del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas: Ciento diez hectáreas y ocho áreas de campo ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Quebracho, y que linda: por el Norte, el arroyo Quebracho, al Sur, cuchilla divisoria entre Araújo y Quebracho; por el Este Ramón I. Suárez, y por el Oeste, doña Martina A. de Viscaychispe; el cual ha sido tasado a razón de treinta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.3-3516-v.dic.19.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Tutela de los menores Hermelindo, Eusebio Olegario, Ascensión, Armando, Teodoro, Josefina, Floro Agapito, José María y Elbio Ojeda u Oceda", se hace saber que el día veintidós de Diciembre corriente, a las nueve horas, y en Tres Arboles, 10.a sección del Departamento de Río Negro, y en el paraje denominado "Paso de Soca", con intervención del tutor de los menores nombrados, don Aniceto Patrón, procederé a la venta en subasta pública, al mejor postor y al contado, de todos los bienes que se detallan a continuación: seiscientos setenta y siete animales lanares, un cientos cuarenta y seis animales vacunos, veintitrés yeguarizos, un sulky, un carro pértigo, doce tablas para piso, una rastra barril, un arado, una cocina fierro, muebles de dormitorio y comedor, un boleto de marca para ganado mayor, un boleto señal. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra la base de la tasación. — Averías Grande, Diciembre 7 de 1921. — Evaristo G. Olivera, Juez de Paz.

Dic.10-3750-v.dic.20.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de terreno compuesta por la mitad del solar número dos, fracción Norte, letra A de la manzana cincuenta y tres del tercer cuartel de esta ciudad, y del medio solar número tres, fracción Sur, letra B de la misma manzana, de un área de 996 metros y 66 decímetros, en conjunto, lindando la primera fracción: por el Norte, el solar 3; por el Este, el 4; por el Sur, la fracción B del mismo solar dos, y por el Oeste, la calle Misiones, y la segunda: por el Norte, la fracción A, del propio solar; por el Este, con el solar 4; por el Sur, con el 2, y por el Oeste, con la calle Misiones. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de seiscientos pesos; que pertenece a la sucesión de Ricardo y Manuel Farías, mandándose vender en los autos sucesorios respectivos; así como de que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1921. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.7-3679-v.dic.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazo, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender, con la base de su tasación, las fracciones de campo que se detallan, así como los derechos hereditarios que corresponden al causante, como heredero de su nieto Norberto Rómulo Braña, en los bienes que éste heredó de sus padres Ventura Braña y Cereijo e Isabel Aramburú, aforados en $ 1.605.21 centésimos: 1.o Una situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros que linda: Norte, Juan Pedro Cairús y la otra fracción, que se deslindará; Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cereijo; y 2.o Otra, contigua a la anterior, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros y 33 decímetros, lindando: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubiría y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús aforadas dichas fracciones en pesos 42.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos relativos a los campos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el juicio sucesorio de Norberto Rómulo Braña, donde consta sobre qué bienes recaen los derechos a venderse. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3596-v.idc.19.

RUBIO Y TROCHE
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de Pedro Pablo Cabo, se hace público que el 7 de Enero próximo, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, los martilleros Rubio y Troche, asistidos del señor Juez de Paz de la 3.a sección, van a vender, con la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos cinco pesos la hectárea, una fracción de campo propiedad de la sucesión Cabo, situada en la cañada Magallanes, en este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, que linda: Norte, campo de Antonio Saratzola; Este, cañada Magallanes por medio, con el mismo señor; Sur, una línea recta, con más campo perteneciente a esta sucesión, y Oeste, camino público por medio, con más campo de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados, y 3.o Que se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. — Mercedes, Diciembre 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.14-3827-v.dic.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Hilario P García el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle 25 de Mayo número 102 De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Carlos M. Ayala.

Dic.14-3834-v.En.3.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber que en la escribanía de don Juan J. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, he suscrito compromiso de venta a don Claudino Alonso del negocio de carnicería establecido en la calle Isla de Flores número 1405, esquina Santiago de Chile número 1052, quedando a mi cargo las deudas, cargas y obligaciones correspondientes hasta el día 31 inclusive del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1921. — Francisco L. Dassori. — Claudino Alonso.

Dic.14-3849-v.en.3.

Credit Foncier de l'Uruguay

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(Segunda convocatoria)

La Asamblea general extraordinaria, convocada el 1.o de Diciembre de 1921 para deliberar sobre la orden del día que a continuación se transcribe, no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum de las tres cuartas partes del capital social; por lo tanto, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Crédit Foncier de l'Uruguay para la asamblea que tendrá lugar el 16 de Enero de 1922, a las 17 horas, en la sede social de París, 37 Boulevard de Strasbourg, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 43 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, tienen derecho para tomar parte en las asambleas los propietarios de diez acciones cuando menos. Los propietarios de una cantidad menor de diez acciones pueden reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Los señores accionistas que quieran asistir a la asamblea deberán depositar sus títulos, cuando menos, dieciséis días antes de la asamblea en la sede de París, y antes del veinte de Diciembre corriente en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426.

Los recibos de depósitos en las casas de banca de Paul Ferri y Luois Ferri y Cía., como asimismo los de los principales Bancos e instituciones de crédito de Francia y Montevideo, son aceptados. — El Consejo de Administración.

Dic.15-3861-v.dic.21.

Rifa postergada

La rifa de un reloj y cadena de oro que debió efectuarse con la última lotería del Hospital de Caridad del mes de Diciembre, ha sido transferida para la última jugada de Febrero de 1922. — Calle Arenal Grande número 2439.

Dic.15-3862-v.dic.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Vizoso y Cía. el comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2927. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Segundo Bruzzone.

Dic.15-3663-v.en.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de lechería, chocolatería, cervecería y billar tengo establecida en la calle Ciudadela números 1257, y 1259, a los señores Vicente Collazo y Manuel M. Martínez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama a los que tengan cuentas a bcobrar contra dicho comercio para que con sus respectivos conformes se presenten a cobarlos en el escritorio del señor don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416, en el término de treinta días; vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Pedro Svars.

Dic.15-3858-v.en.4.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jacinto R. Romero la casa de comercio denominada "Mensajeros Goes", que tengo establecida en la Avenida General Flores número 2191. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Julia E. de Lagos.

Dic.15-3857-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos proyectada la disolución de la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y mercería tenemos establecida en este pueblo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José Díaz. —Tala, Diciembre 7 de 1921. — José Díaz y Hermano.

Dic.15-3864-v.en.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha nueve de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Krause, Denis y Compañía, compuesta por los únicos socios Eduardo Krause, Fernando León Denis y Lorenzo Alberto Granotich, continuando desde esta fecha con los socios Eduardo Krause y Lorenzo Alberto Granotich, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma bajo la nueva firma de Krause y Granotich. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación para que los que se consideren con algún derecho concurran con sus justificativos a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — E. Krause. — L. A. Granotich.

Dic.15-3868-v.en.5.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura que el 29 de Noviembre próximo pasado autorizó en esta ciudad el escribano señor Pedro Ospitaleche, se le prometió vender al firmante, Bernardo Sánchez, toda la parte que al señor Santiago Tellechea Sosa le corresponDía en la "Farmacia Nueva", que gira bajo la firma de Tellechea y Sánchez, ubicada en la calle 18 de Julio, de la ciudad de Tacuarembó, haciéndose cargo el nombrado Sánchez del activo y pasivo de ese negocio. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Santiago Tellechea. — Bernardo Sánchez.

Dic.15-3867-v.en.5.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Luis de La Torre número 52 (Punta Carretas), de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Francisco Fernández.

Dic.14-3846-v.en.3.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Ma. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2248, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Antonio Polcino.

Dic.14-3847-v.en.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada ante el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha 7 del corriente mes, hemos prometido vender a los señores Jorge Cicalos y Matheo Elgcherin el negocio de nuestra propiedad que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, calle Yacaré número 1579. A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho comparezcan a deducirlos dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Stamatis Miguel. — Ciriaco Miguel.

Dic.14-3844-v.en.3.

Al público y al comercio

Con fecha 8 de Diciembre de 1921 don Julio César de Barros ha prometido vender al señor Modesto Pérez el "Hotel Español" establecido en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Diciembre 9 de 1921. — Julio César de Barros. — Manuel Pérez.

Dic.14-3808-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ernesto G. Delfino el comercio que en el ramo de provisión y panadería tengo establecido en la calle Comercio número 166. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Santos Vel

Dic.14-3810-v.en.2.

Al público y al comercio

Con fecha 6 de Diciembre de 1921 don Alberto de Ogueta y don Antonio Rodríguez han prometido vender a la sucesión de don Estanislao Pérez la casa de comercio que gira en Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó, bajo la firma social de Ogueta y Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Santa Isabel, Diciembre 9 de 1921. — Pp: Ogueta y Rodríguez. — Pp. de la sucesión de E. Pérez: Modesto Pérez.

Dic.14-3836-v.en.3.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Castiglioni las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Independencia número 1650, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Juan de la Cruz Bravo.

Dic.14-3814-v.en.3.

Al comercio y al público

Teniendo en trato de venta mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y comestibles tengo establecida en la calle Rondeau número 1530, los que tuvieren créditos a cobrar deberán presentarse con los justificativos en la escribanía pública del señor José Alonso, sita en la calle Treinta y Tres número .., los que le serán sastisfechos. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Germán Duttin.

Dic.14-3840-v.dic.3.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender el almacén que tengo establecido en la calle Municipio número 1354, denominado "Al Tope", al señor José Milián Ayné, citando a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del término de treinta días para serles abonadas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. — Luis R. Olmos.

Dic.14-3839-v.en.3.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Enrique Balsarín la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Brecha número 517. Todo el que se considere acreedor deberá presentarse dentro de los treinta días. De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Juan Cabrera.

Dic.12-3776-v.dic.31.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Jesús García Vilas el negocio de provisión denominado "Oro" establecido en esta ciudad, calle Galicia número 1330, a efecto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Hacemos constar que el comprador tomó posesión del negocio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. —Miguel Améndola. — A ruego de Luis Desevo por no saber firmar: Andrés Desevo.

Dic.12-3777-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Zuccoli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Canelones número 1201. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Antonio Vitarella.

Dic.12-3778-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Vicente Bello mi casa de comercio establecida en la calle Piedras número 249, esquina Pérez Castellanos número 1551. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921. — Natalia F. de Sturla.

Dic.12-3737-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Alvarez Quintero el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecido en la Avenida Millán número 320. De

conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1921 —Celestina Marelli de Scavia.
Dic.12-3792-v.dic.31.

Sociedad Anónima Compañía Saladero "Barra do Quarahim"

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se efectuará el martes 27 del corriente en la calle Rincón número 575, a las 16 horas y 30.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura de la Memoria del Directorio.
Imponerse del balance general y del informe de la Comisión de Cuentas.
Elección de dos titulares y dos suplentes para nueva Comisión de Cuentas.
Nota — Las acciones podrán presentarse en Secretaría hasta el lunes 26 del corriente, a las 15. — El Secretario.
Dic.12-3768-v.dic.27.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Hugo G. Chiama la provisión de comestibles y frutas sita en la calle Pérez Castellanos número 1293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Jesús Gallego.
Dic.10-3751-v.dic.31.

Al público y al comercio

Aviso al público en general que en representación de mi señora madre Rosa Estévez Mó de Rodríguez he prometido vender a don Francisco Addiego el kiosco denominado "Del Reloj", ubicado en la rambla del Parque Rodó, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Autorizará la escritura definitiva el escribano don Rafael F. Ximénez, Ituzaingó número 1521. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921.— Domingo Rodríguez.
Dic.10-3754-v.dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Sierra número 2250, esquina Madrid, que giraba bajo la firma de Couto y Alonso, y de común y amigable acuerdo se hacen cargo del activo y pasivo los señores Joaquín y José Alonso. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Serafín Couto. — Joaquín Alonso. — José Alonso.
Dic.10-3746-v.dic.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Eliseo García y Manuel López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — José Pazos.
Dic.10-3747-v.dic.31.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan N. Vilarrubi la zapatería que tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2576. Los que se consideren con derecho a cobrar sus créditos deben presentarse en el término de los treinta días legales que marca la ley. Horas: de 13 y 30 a 15 y 30. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — A. de Marsilio.
Dic.10-3762-v.dic.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que ha sido disuelta amistosamente la firma Bonnafoz e Iglesias, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Bernardo Iglesias, a quien deberán presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el local calle Misiones número 1531. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Bernardo Iglesias. — Saturnino Bonnafoz.
Dic.10-3739-v.dic.31.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público haber vendido a Manuel Jurado mi casa de comercio establecida en la calle Yaro número 1785, en el ramo de puesto de verduras, frutas, comestibles, etc. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el indicado domicilio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Carmen Cirilla.
Dic.9-3712-v.dic.29.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa denominada "Bar del Club", establecida en el "Club de Regatas", de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — Manuel Pérez.
Dic.9-3714-v.dic.29.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Rosal y Manuel Pérez el café y bar que tengo establecido en la casa número 2560 de la calle Agraciada, donde pueden ocurrir los que tengan créditos a cobrar. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Avelino Dell.
Dic.9-3708-v.dic.29.

Al comercio y al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido, con su activo y pasivo, nuestra casa de comercio sita en el Paso de la Arena de Cololó, 7.a sección policial del Departamento de Soriano, a los señores Lelio Frugone y Compañía. — Mercedes, Diciembre 3 de 1921. — Maximiliano Warren y Cía.
Dic.9-3713-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Piera y Cía. en el ramo de fábrica de vainillados y sus anexos, quedando a cargo del señor Antonio Piera el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Antonio Piera. — Enrique Benavente. — Ricardo Benavente.
Dic.9-3709-v.dic.29.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de la señora Visitación Alvarez el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1921. — Ismael García.
Dic.9-3729-v.dic.29.

Al público y al comercio

A los efectos pertinentes, se hace público que por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos prometido vender a don José Zozzaro y don José Novelli el comercio que en el ramo de comestibles y fábrica de pastas tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 952, esquina Río Branco. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Juan Briozzo. —Emilio Briozzo.
Dic.7-3599-v.dic.27.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Venerio Vanolini la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Florida y Entre Ríos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1921. — Sebastián Santo.
Dic.6-3654-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido en venta a don Gabriel García y García el negocio de venta de frutas y comestibles ("Provisión Jubín"), sita en la calle Durazno esquina Florida. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la calle Sarandí número 445 (Escribanía de Paz), para serles abonadas al firmarse la respectiva escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Rosa Jubín de García.
Dic.7-3691-v.dic.27.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Francisco Possi, todas las existencias que se encuentran en el establecimiento de comestibles y frutas de mi propiedad, situado en esta ciudad, en la finca determinada con el número 1433 de la Avenida General Rondeau. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Alfredo P. García.
Dic.6-3657-v.dic.26.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro Mas y Pardo, he prometido vender a la firma de esta plaza José Pastorini y Compañía, mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y billar que tengo establecida en la calle General Flores esquina Figueroa, de esta ciudad. A los efectos consiguientes quedan en conocimiento mis acreedores, los cuales deberán presentarse con los justificativos del caso en la calle Ituzaingó número 504, dentro de treinta días. — Florida, Diciembre 1.o de 1921. — Manuel Irigoyen.
Dic.6-3662-v.dic.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Nicolás Ruocco, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Manuel Haedo número 48, esquina MacEachen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Bernardo.
Dic.6-3664-v.dic.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que he vendido a mi hijo Pedro Pagliettini el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Agraciada número 1899. — Montevideo, Diciembre 5 de 1921. — Antonio Pagliattini.
Dic.6-3669-v.dic.26.

Promesa de venta

Con esta fecha hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Silva la parte que me corresponde en la firma comercial Baglivo y Bergérez, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma, que girará bajo la razón social de Baglivo y Silva. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 1.o de 1921. — Benito Begérez.
Dic.5-3623-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Cumbrao y Fontenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Mendoza número 2792, esquina Tapes. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la misma casa para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Antonio Doce.
Dic.5-3626-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Vicente Verzeri las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfe-

chos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —José González.

Dic.5-3618-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por interemdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Blanco y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Salvador Faraldo.

Dic.5-3552-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Serantes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Berro número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Manuel López Trigo.

Dic.5-3440-v.dic.24.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he prometido vender a don Agustín Domingo Francia las mercaderías, útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de frutas gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Zapicán y Canelones, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Lelio Frugoni.

Dic.5-3614-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. Guzmán y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1523. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren cn derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Juan Sánchez.

Dic.5-3625-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimietno del comercio que he prometido en venta a don Antonio Doce el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Tapes números 911 al 923, bajo la denominación de "Panadería La Luna". Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la le ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Serafín Doce.

Dic.5-3622-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Huber y Rufener, establecida en los ramos de talabartería y tapicería en la calle 25 de Agosto, de esta villa, quedando el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio Ricardo Rufener: — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1921. — José Huber. — Ricardo Rufener.

Dic.5-3621-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Francisco Brandi y don Carlos Rossi el taller de carpintería, fábrica, herramientas, máquinas y artículos del ramo existente en esta ciudad, calle Buenos Aires número 84, y de pertenencia de la sucesión Santiago Fernández Rocha, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Colonia, Noviembre 20 de 1921. — María Torterolo de Fernández. — Raúl Fernández Torterolo. — Irma Fernández Torterolo. — Atilio Fernández Torterolo.

Dic.5-3619-v.en.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Bello Hnos. nuestro comercio en el ramo de restaurant y cervecería que tenemos establecido en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad, y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados; pasada esa fecha los compradores no oirán reclamo alguno. — Montevideo Diciembre 3 de 1921. — Martínez y García.

Dic.5-3635-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Abascal y Vázquez Barriére", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón M. Abascal, quien continuará en el giro del negocio que tenían establecido en esta ciudad, calle Ciudadela esquina Paraná, en los ramos de mercería y artículos de reclamo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Ramón M. Abascal. — Víctor Vázquez Barriére.

Dic.5-3633-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo que según compromiso ante el escribano don Juan Varese he prometido vender mi establecimiento comercial sito en el Parque Rodó, de esta ciudad, denominado "Restaurant del Parque Urbano", y cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con los comprobantes de sus créditos para hacerlos efectivos en el mismo establecimiento comercial radicado en el Parque Rodó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1921. — Domingo Crovara.

Dic.5-3641-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Pozzi, Pujol y Cía. gira en esta plaza en el ramo de abasto de carne vacuna, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Francisco Pujol. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 557. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Pozzi, Pujol y Compañía.

Dic.5-3620-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Bassetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fco. Bauzá número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Francisco del Río.

Dic.3-3597-v.dic.23.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicanor Fernández la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Yaguarón número 1921, que giraba bajo la razón social de Suárez y Alonso, formándose nueva sociedad con la firma de Alonso y Fernández. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Gumersindo Suárez. — Feliciano Alonso. — Nicanor Fernández.

Dic.3-3609-v.dic.23.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores Marcelino Manzanares y Emilio Piume Manzanares el comercio que en el ramo de venta de carnes y verduras, y bajo la razón de "Carnicería La Reforma", tengo establecido en la casa calle San Fructuoso esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Héctor Valdastri.

Dic.3-3608-v.dic.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José M. Roetti y Carlos Garretto el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía 54), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — J. Gualberto Weigel.

Dic.3-3590-v.dic.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Mateo Valent la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada, situada en la calle Marsellaise números 424 y 426, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que lo acrediten. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Ramón Enseñat.

Dic.3-3602-v.dic.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Daniel Varela y Ramiro Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Rodolfo Landinelli.

Dic.3-3603-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Parada la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Luis Dalto.

Dic.3-3600-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Estévez y José Barcia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 337, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Domingo Vieytes.

Dic.3-3601-v.dic.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Juan Bona el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 1439 de la calle Juan Lindolfo Cuestas, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Pablo Galli.

Dic.2-3551-v.dic.22.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que Emilio Dionisio Peláez ha prometido vender a Cosme de los Santos la farmacia y botica "Peñarol", situada en el pueblo Peñarol, en este Departamento. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Cosme de los Santos. — Emilio D. Peláez.

Dic.2-3566-v.dic.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos, por contrato público, establecida en esta ciudad, quedando el so-

cio don Américo Martínez a cargo del activo y pasivo correspondientes. — San José, Noviembre 26 de 1921. — Martínez y Legris.

Dic.2-3565-v.dic.22.

Al comercio y al público

Con esta fecha he prometido vender a don José L. Díaz mi comercio que en el ramo de mensajería y cigarrería tengo establecido en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1371. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de ley para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten, por el término de treinta días, con sus respectivos comprobantes, en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Agustín Ramelli.

Dic.2-3563-v.dic.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz, he prometido vender a los señores José y Antonio Rey la parte que me corresponde en la panadería que bajo la denominación de "La Japonesa" tenía establecida con los mismos en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Calvo.

Dic.2-3573-v.dic.22.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Pedro Moreno con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Badiola y Aguirre, que la componían don Angel Badiola y don José Aguirre, y por la otra escritura que también autorizó el expresado escribano Moreno en el día de hoy, los nombrados Badiola y Aguirre constituyeron una nueva sociedad comercial colectiva para explotar los mismos negocios, de la que entraron a formar parte como socios solidarios los señores Francisco Aguirre e Isidoro San Cristóbal y Ereño, cuya sociedad girará bajo la razón social de Badiola, Aguirre y Hermanos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Angel Badiola y Ereño. — José Aguirre. — Isidoro San Cristóbal. — Francisco Aguirre.

Dic.2-3581-v.dic.22.

Al público y al comercio

El que suscribe, avisa al público y al comercio en general que con esta fecha ha prometido vender al señor Isabelino Cortelezzi y Cía. las existencias que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, librería y anexos tiene en su casa de comercio de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1921. — Cielio E. Michaelsson.

Dic.2-3570-v.en.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a don Juan Tschean Sehon las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1581. A dicho efecto, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Miguel Lin. — Constantino M. Constantinides. — Carlos Cumariani.

Dic.1.o-3535-v.dic.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Clemente Alfaro el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 643. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — A ruego de Dominga L. de Argal: Pedro I. Romanelli.

Dic.1.o-3538-v.dic.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Tarica y Dogil giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, con sede en la calle Recinto número 250, esquina Pérez Castellanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Dogil. A los fines consiguientes hacemos esta publicación, debiendo presentarse sus reclamaciones a la sociedad, cualquier interesado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Dogil. — José Tarica.

Dic.1.o-3541-v.dic.21.

Al comercio y al público

Juan Ottino venderá a Lucas Corbetto y Cía. todo el activo de su establecimiento comercial denominado "La Japonesa", en los ramos de litografía y tipografía, situado en esta ciudad, finca números 1631 y 1633 de la calle Miguelete, a excepción de algunas máquinas y cuentas a cobrar, que quedarán de su pertenencia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1921. — Juan Ottino. — Lucas Corbetto y Cía.

Dic.1.o-3537-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Manuel García y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Genaro Paladino.

Dic.1.o-3524-v.dic.21.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Ferrero ha prometido vender a la señorita Magdalena Cassia la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle José L. Terra número 2.36, denominada "Restaurant Ferrero", casa de comidas, despacho de bebidas y cancha de bochas. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa de comercio dentro del término legal, a fin de hacer efectivos sus créditos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — José Ferrero. — Magdalena Cassia.

Dic.1.o-3522-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta Capital, calle Miguelete número 1656, que gira bajo la razón social José Sobral y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Sobral. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921.

Dic.1.o-3520-v.dic.21.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Díaz el establecimiento de mensajería denominado "París", situado en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1561. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Serafín Fuertes.

Dic.1.o-3519-v.dic.21.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que he vendido a los señores Beraza y Fortunato la existencia de mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre esquina 1.o de Mayo. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1921. — Beraza y Fortunato. — Pedro Tarabini.

Nov.29-3432-v.dic.19.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de lechería, chocolatería y billar teníamos establecida en la calle Ciudadela números 1257 y 1259, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Svars. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presentarán al mismo con sus respectivos comprobantes para serles satisfechas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Jacobo Moreno. — Pedro Svars.

Dic.1.o-3517-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Aday P. Sáinz el almacén de comestibles situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. —Manuel Misa.

Dic.1.o-3536-v.dic.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo haber vendido al señor Miguel Tonelli el comercio que tenía establecido en la Avenida San Martín número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos a cobro de cuentas comparezca en el término de treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921.— Antonio Zuain. — Miguel Torelli.

Nov.30-3446-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Moltini Hermanos las existencias de mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con sus respectivos justificativos, para serles satisfechas en la forma dispuesta, en la escribanía del señor Mengotti, calle Sarandí número 380. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Oscar Lorenzo.

Nov.30-3480-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a don José Darriba el negocio que tengo establecido en el ramo de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Gaboto número 1377. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Fidel Mastruzzo. — José Darriba.

Nov.30-3470-v.dic.20.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Isaías Ximénez con fecha 9 del corriente, he constituído una sociedad comercial colectiva con los señores Alberto Zibechi, Oscar J. M. García, Isidro Alegresa (hijo) y Pedro Alegresa, la que continuará el giro de la anterior bajo el rubro de Isidro Alegresa y Cía., con asiento en esta ciudad, Avenida Aldea número 120. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Isidro Alegresa. — Isidro Alegresa y Cía. — Alberto Zibechi. — Oscar J. M. García. — Isidro Alegresa (hijo). — Pedro Alegresa.

Nov.29-3425-v.dic.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Florentino López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1921. — Manuel de Bolumburu.

Nov.29-3441-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de compraventa de cereales giraba en la ciudad de Fray Bentos, bajo la razón social de Juan B. Cerrutti e Hijo, quedando el socio Martín P. Cerrutti a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Martín P. Cerrutti.

Nov.23-3266-v.dic.23.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamientos a concurso

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922.
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
DURAZNO	Rural núm. 44	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1921.
RIO NEGRO	Rural núm. 21	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 25	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

3705-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrae Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasso y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ano
Borro José
Begino Luis
Bonifai Hnos.
Bombino G. M. de
Bartoli M. U. de
Bazi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Cenio Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandulgia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lolo Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes C. L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel C.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Reisseigner Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hermanos
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio.
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Meisen, Vinesar & Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Onetto Miguel C.
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharias y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barnola Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
Jesús Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Laning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.
[illegible]

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedre
González Marcos V.

V. B.o: Cañarza.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

3731-pte. 1016.

Venta de panadería

Comunico que he prometido vender al señor Angel Ponce la parte que me pertenece en el establecimiento comercial denominado "Panadería Rivera", situado en la calle Rivera número 602, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra esa casa comercial deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. —Casimiro Costas.

Nov.29-3439-v.dic.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá se ha constituído una sociedad compuesta por los que suscriben con la razón comercial Juan Garmendia y Cía., la que continuará con el establecimiento de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Agraciada número 1850, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — J. Garmendia. — Juan B. Galarraga. — Ignacio Garmendia.— José Garmendia.

Nov.28-3396-v.dic.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Helgue Hor y Cotogno. Los acreedores deberán pasar por el domicilio social, calle Rivera número 446 a, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Domingo Helgue Hor. — Enrique Cotogno.

Nov.29-3422-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a Claudio Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agraciada número 2452, de esta ciudad. A los efectos de la ley, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Pedro Bordino.

Nov.28-3394-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pigrau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y provisión, denominada "Salteña", gira en esta plaza, sita en la calle 18 de Julio número 1518. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los acreedores a fin de que dentro de un mes se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el local del expresado comercio. —Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Pedro L. Barbieri.

Nov.28-3406-v.dic.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan F. Brusco el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 343, esquina Pablo Zufriategui, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Rosa Valle de Nicolini.

Nov.26-3375-v.dic.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio en el ramo de carnicería denominada "La Protectora de los Pobres", y establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1661. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al indicado domicilio con los respectivos justificativos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Mariano López.

Nov.28-3402-v.dic.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que vendí a los señores Ciriaco Cosellas (hijo) y Marcos José Cotelo, mi taller de joyería y relojería situado en la calle Colón número 1504. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los efectos consiguientes. — José Yago.

Nov.28-3409-v.dic.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Méndez y Ginart nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Americana", teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay sin número. — Canelones, Noviembre 24 de 1921. — Geggero y Carrara.

Nov.28-3398-v.dic.17.

Al público y al comercio

Se hace constar que Carlos Beltrame prometió vender a favor de don Manuel Rial Moreira su negocio de carnicería situado en la calle Colonia número 1751. Si hubiere alguno que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en el término de ley en el mismo negocio. Pasado dicho término de treinta días no se oirá reponsabilidad para el comprador. — Montevideo Diciembre 24 de 1921. — Carlos Beltrame. — Manuel Rial.

Nov.28-3407-v.dic.17.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer, vendí a Francisco Eugenio Rodríguez, el negocio de venta de aves que tenía en el puesto Número 95 del Mercado del Puerto, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Eugenio Rodríguez.

Nov.26-3372-v.dic.16.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gervasio Lerín y Ramón Lucea el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Cerrito número 158. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Pedro Luburnen.

Nov.26-3383-v.dic.16.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada ayer por el escribano Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que teníamos celebrada bajo la firma de Salgueiro Hermanos y Castellanos, con domicilio en esta Capital, Avenida San Martín número 2299, para la explotación del "Garage Centenario", talleres mecánicos, pinturas, carrocerías, accesorios y repuestos.— Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Oscar Salgueiro. — Braulio Salgueiro. — Rafael N. de Castellanos.

Nov.26-3306-v.dic.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores José Palacio y Pablo Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1921. —Evaristo Bernardo.

Nov.28-3408-v.dic.17.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque en la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, en seis de Noviembre del año actual, hemos dado por disuelta la sociedad Bezerra y Compañía, y constituído nueva sociedad bajo la firma Becerra y Cía., con domicilio en la misma Villa Río Branco, calle General Artigas número 70, como sucesora de aquélla, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad mantendrá y usará la antigua firma Bezerra y Compañía", en todas sus transacciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay y sus sucursales, y con la Aduana, Receptoría de esta villa y dependencias, que se tendrá como equivalente a su firma propia. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el local supra indicado, so pena de perderlos, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Villa Río Branco, Noviembre 10 de 1921. — Bezerra y Cía. — Becerra y Cía.

Nov.26-3369-v.dic.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que se ha separado de la firma social de Alberto Gandulia y Hnos., que gira en esta plaza, el socio Alvaro Gandulia, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Alberto y Alfonso Gandulia. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la mismo donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Noviembre 26 de 1921. — Alberto Gandulia. — Alfonso Gandulia. — Alvaro Gandulia.

Nov.26-3367-v.dic.16.

Al comercio y al público

Participamos haber vendido a Juan Escobar y Cía. el comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecido en la calle Mateo Cortés (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro que marca la ley. — Juan Escobar y Cía. — Pablo Mirones y Cía.

Nov.26-3370-v.dic.16.

Negocio vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a don Vicente Rava las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del negocio vendido a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 12 de 1921. — Antonio Vega.

Nov.22-3243-v.dic.22.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 19 de Agosto último, hemos prometido vender al señor Luis Kuster las existencias de nuestra casa de negocio sita en la costa de San Juan, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. — San Juan, Departamento de Colonia, Noviembre de 1921. — Rivas Hermanos.

Nov.19-3173-v.dic.19.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.o del Reglamento vigente, se llama a concurso de oposición para proveer en efectividad dos cargos de médicos cirujanos del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa (uno de ellos con residencia en el Cerro).

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes, en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública, calle Uruguay número 822, hasta el día 14 de Abril próximo, a las 18 horas.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30.

Las pruebas a que se refiere el artículo 16 del citado Reglamento, se efectuarán en la segunda quincena del mes de Abril de 1922. — Montevideo, Diciembre 13 de 1921. —La Dirección General.

Dic.16-3876-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza sobre protección de los terrenos, cauces y cursos de agua de Maroñas y Piedras Blancas.

Artículo 1.o Queda absolutamente prohibido arrojar a los terrenos, caminos y cursos de agua, líquidos residuarios o sustancias que puedan contribuir a la insalubrificación de los mismos. Las personas que infrinjan esta disposición, incurrirán, por la primera y segunda vez, en multas de 20 a 50 pesos, respectivamente, o prisión equivalente, y en caso de nueva reincidencia se procederá a la clausura o desalojo de la finca.

Art. 2.o Las fincas industriales o privadas, ubicadas en parajes desprovistos de red cloacal, podrán, previa aprobación de los proyectos por las oficinas competentes, emplear para su saneamiento los siguientes procedimientos:

A) Depósitos impermeables de capacidad apropiada, los que se agotarán periódicamente, debiendo su contenido trasladarse a los puntos de la costa autorizados para el efecto, o a los vertederos que en las cloacas puedan habilitar las autoridades.
B) Fosas sépticas, con estacionamiento de los líquidos no menor de cinco días, y lechos bacterianos de doble contacto.
C) Tratamiento químico.
D) Irrigación subterránea (drenaje) o superficial de terrenos.
E) Pozos permeables, provistos de filtros apropiados, toda vez que sólo se trate de aguas industriales, y que se constate que en las inmediaciones no existan pozos manantiales.

Cuando la naturaleza de los líquidos industriales así lo exija, deberán usarse combinados dos o más de los procedimientos enumerados.

F) Lechos bacterianos percoladores.

Art. 3.o Los establecimientos y fincas en general que se hallen en las condiciones de ubicación indicadas en el artículo anterior, deberán, antes del 1.o de Febrero, y bajo pena de cincuenta pesos de multa, presentar a la Dirección de Salubridad el proyecto de sus obras de saneamiento, firmado por profesional competente. Este proyecto se acompañará de una memoria descriptiva, en la que se indicará el procedimiento de elaboración, la cantidad de aguas producidas, naturaleza de éstas, etc. También se acompañará al proyecto sanitario un plano indicativo de las distintas dependencias del establecimiento y de la ubicación del mismo.

Art. 4.o Una vez aprobado el proyecto por la oficina respectiva, ésta fijará el plazo para la terminación de las obras de saneamiento de sus fincas.

Art. 5.o Para determinar si el procedimiento aprobado, en cada caso, es eficaz, y autorizar a que los líquidos transformados puedan desaguarse libremente en los terrenos, cauces o cursos, las autoridades municipales procederán a efectuar el correspondiente análisis químico y bacteriológico de dichos líquidos. Estos análisis se repetirán periódicamente, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.o.

Art. 6.o Cuando una instalación de saneamiento no acuse una purificación aceptable de los líquidos, su propietario deberá introducir en ella las reformas necesarias. Estas reformas deberán ser propuestas a la oficina técnica, por profesional competente, y ejecutadas dentro de los plazos que indique la misma.

Art. 7.o La División de Obras Sanitarias, las Oficinas de Química y Bacteriología y la Sección Policía de Salubridad, organizarán, cada una, un registro de los establecimientos industriales y fincas a que se refiere esta ordenanza, y un servicio de control y vigilancia, a los efectos del debido cumplimiento de la misma.

Art. 8.o Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 9.o Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Salubridad. —Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Luis P. Ponce, Presidente. — Francisco Pacheco, Secretario interino.

Dic.16-3879-v.dic.19.

PROVEEDURÍA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de maíz, pasto, mezcla y alfalfa, que se destinarán al consumo de los animales de la Dirección de Limpieza y Transportes durante el primer trimestre del año 1922.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados desde la hora 8 a la hora 12 y 30 en la Oficina de Provedu-

ría y Almacenes, Gonzalo Ramírez 1214, donde se reciben propuestas hasta el 27 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que todo proponente deberá garantir su oferta con un depósito de 200 pesos, que efectuará en la Tesorería Municipal, y justificará en el acto de la licitación con el correspondiente recibo.

Proveeduría y Almacenes se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Dic.16-3878-v.dic.23.

DIRECCION DE ABASTO, TABLADAS Y MERCADOS

Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un kiosco de madera destinado a la Oficina de Recaudación de Impuestos Municipales en el Muelle Mántaras.

Las propuestas serán presentadas a la Secretaría de la Dirección de Abasto el día 26 del corriente, a las 9 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Serán extendidas en el sellado correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 en dicha oficina. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — La Dirección.

Dic.16-3877-v.dic.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9546

Montevideo, Diciembre 15 de 1921.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GEORGES"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a, a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-3882-v.dic.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 590, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1636-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALCERAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1595, y doña CONCEPCION JORAJURIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1637-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ALBERTO SPANGENBERG, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña MARIA PILAR PARERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Solís número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1635-v.dic.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HIPOLITO AFONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1917, y doña ANITA APRILE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1641-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON IGNACIO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Minas núm. 1880, y doña ELIA HILDA OFELIA PARADA RISSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1642-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2474, y doña JUANA ROSSANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1640-v.dic.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad peruano, nacido en Cauta, domiciliado en la Avenida General Flores número 2224, y doña MARIA MERCEDES CORBACHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1639-v.dic.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PARGAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 17, y doña ELENA MARIA CALANDRIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1638-v.dic.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LABORDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA EYHERABIDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino de las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1634-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Mac Culloch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.16-3873-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Vicente o Vicent Jany o Iany, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vialá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Eduardo Routín Actuario.

Dic.16-3871-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Miguel A. Pringles, en el carácter que inviste en los autos sucesorios de Carmelo da Silva Ferrao, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que a continuación se expresan: 1.o De defunción del causante, pues dice que era casado con Antolina Suárez, debiendo decir Antolina Esteban Souza; 2.o De matrimonio del causante con Antolina Esteban Souza, pues expresa como nombre de ésta Antolina Esterva Souza; 3.o De nacimiento del heredero Arístides da Silva Ferrao, pues dice que es hijo de Cármelo Silva Ferrao y de Antonina E. Souza, debiendo decir Carmelo da Silva Ferrao y Antolina Esteban Souza, respectivamente. Y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.16-3881-v.dic.21.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Manuel Calvo y José Prado nuestro establecimiento de panadería situado en esta ciudad, calle Primera Maturana números 70 y 72. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Miguel Aulet. — Pedro Aulet.

Dic.16-3872-v.en.5.

Venta de peluquería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Timoteo Efrain Fierro la peluquería de mi propiedad denominada "Invencible Liverpool", establecida en la calle Continuación Agraciada número 181. — Montevideo, Diciembre 14 de 1921. — Coralio P. Rodríguez.

Dic.16-3875-v.en.5.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Casas y Brodin las existencias de mi casa de comercio establecida en Sauce de Olimar Chico, Departamento de Minas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Sauce de Olimar Chico, Diciembre 13 de 1921. — José Julián Olascoaga.

Dic.16-3874-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente que hemos proyectado vender al señor Agustín J. A. Aymerich el kiosco "Zu-Zu", situado en Ramírez, así como la marca, maquinarias, etc. Los acreedores se servirán presentarse al kiosco dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1921. — Agustín A. Aymerich. — Oscar C. Johnson.

Dic.16-3880-v.en.5.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgados de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1916.

CERRO LARGO

Sotelo P. Germán, oriental, 32 años, soltero, comercio, con Leopoldina Godino, oriental, 37 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Octubre de 1921.

4.a Sección. — José Etcheverría, español, 38 años, soltero, jornalero, con Donata J. Meneses, oriental, 24 años, soltera, labores. En el Chuy, el 15 de Octubre de 1921.

10.a Sección — Eusebio B. Sasiain, oriental, 55 años, viudo, criador, con Segunda Durante, oriental, 26 años, soltera, labores. En Infiernillo, el 26 de Octubre de 1921.

COLONIA

1.a Sección — Juan Charlomier, oriental, 33 años, soltero, agricultor, con Victoria A. Domínguez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Octubre de 1921.

Marcos Gómez, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Elisa González, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Octubre de 1921.

Lorenzo Bojer, argentino, 25 años, soltero, telegrafista, con María M. Bojer, oriental, 15 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Octubre de 1921.

Jacinto Ambrosio R. Leguisamo, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Sara Serviliana G. Arroyo, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 11 de Octubre de 1921.

Oreste González, oriental, 27 años, soltero, militar, con Coraba Gómez, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Octubre de 1921.

José Llamas Hernández, español, 35 años, soltero, empleado, con Juana Lazza, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Octubre de 1921.

Waldemar Heneyra, oriental, 29 años, soltero, militar, con Irene Quintana, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 25 de Octubre de 1921.

José Luis Pagaldoy, oriental, 25 años, soltero, ganadero, con Angela Pagaldoy, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Octubre de 1921.

6.a Sección — Alberto P. Baillican, argentino 25 años, soltero, pintor, con Emeo Rosa Patiño, oriental, 24 años, soltera, labores. En Carmelo, el 8 de Octubre de 1921.

Pablo Meseguer, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con María I. Aguilao, oriental, 36 años, soltera, labores. En Carmelo, el 8 de Septiembre de 1921.

Ciriaco P. Aguirre, oriental, 29 años, soltero, abastecedor, con Teresa R. Visca, oriental, 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 15 de Octubre de 1921.

Pedro Bidondo, oriental, 31 años, soltero, cobrero, con Elena V. Vence, oriental, 27 años, soltera, labores. En Carmelo, el 20 de Octubre de 1921.

Pedro Caseras, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Angela E. Flinoz, oriental, 16 años, soltera, labores. En Carmelo, el 22 de Octubre de 1921.

José González, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Margarita Parrilla, oriental, 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 26 de Octubre de 1921.

4.a Sección — Santiago A. Smachetti, argentino, 38 años, soltero, ganadero, con Clara Felise, oriental, 19 años, soltera, labores. En La Paz, el 15 de Octubre de 1921.

Juan Daniel Rivoir, oriental, 43 años, viudo, agricultor, con Elena Alejandrina Torn, oriental, 42 años, soltera, labores. En La Paz, 27 de Octubre de 1921.

Miguel Fontes, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con María O. García, oriental, 23 años, soltera, labores. En La Paz, el 29 de Octubre de 1921.

8.a Sección — José Agustín Read, oriental, 24 años, soltero, empleado, con Irma V. Lapontge, oriental, 20 años, soltera, labores. En Nueva Palmira, el 29 de Octubre de 1921.

14.a Sección — Juan Mondini, oriental, 23 años, soltero, picapedrero, con Ceferina Falero, oriental, 22 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Octubre de 1921.

Jaime Torrens, español, 23 años, soltero, comercio, con Celestina Falero, oriental, 17 años, soltera, labores. En Juan L. Lacaze, en Octubre de 1921.

Mancebo García, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Agustina Lestrade, oriental, 21 años, soltera, labores. En Carmelo, el 27 de Octubre de 1921.

Onofre Dibona, italiano, 29 años, soltero, marino, con Rosalina Griffo, oriental, 23 años, soltera, labores. En Carmelo, el 31 de Octubre de 1921.

10.a Sección — Teodoro Rosas, oriental, 29 años, soltero, agricultor, con Magdalena Giles, oriental, 21 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 15 de Octubre de 1921.

José Celios, oriental, 29 años, soltero, quesero, con Cristina María Antino, oriental, 24 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 28 de Octubre de 1921.

Victoriano Méndez, oriental, 29 años, soltero, quesero, con Corina Cabrera, oriental, 27 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 5 de Noviembre de 1921.

José Prendes, oriental, 31 años, soltero, picapedrero, con María Antonia Rodríguez, oriental, 16 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 12 de Noviembre de 1921.

FLORES

1.a Sección — Emiliano T. García, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Carmen Díaz, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 1.o de Octubre de 1921.

José Schiffino, oriental, 27 años, soltero, comercio, con María E. Senturión, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Octubre de 1921.

Mamerto Actamosa, oriental, 25 años, soltero, militar, con María E. Ruiria, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Octubre de 1921.

Ventura de los Santos, oriental, 25 años, soltero, militar, con María T. Figueira, oriental, 17 años, soltera, labores. En la ciudad, el 15 de Octubre de 1921.

Pedro S. Lezama, oriental, 33 años, soltero, empleado, con Juana F. Peyrasuagt, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 21 de Octubre de 1921.

Guillermo Santos, oriental, 25 años, soltero, jornalero, con María Luisa Ahansio, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 26 de Octubre de 1921.

Ernesto Toribio Fernández, oriental, 23 años, soltero, sastre, con Adoración Velazco, oriental, 26 años, soltera, labores. En la ciudad, el 27 de Octubre de 1921.

Leocadio Alfonso, oriental, 28 años, soltero, chauffeur, con Petrona P. Sanabria, oriental, 27 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Octubre de 1921.

Juan R. Torres, oriental, 52 años, soltero, agricultor, con María B. Sandoval, oriental, 39 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Octubre de 1921.

Rafael Grezzi, oriental, 26 años, soltero, albañil, con Irene Delellis, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 31 de Octubre de 1921.

3.a Sección — Juan María Patiño, oriental, 20 años, soltero, hacendado, con Julia S. Irazábal, oriental, 21 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Octubre de 1921.

FLORIDA

2.a Sección — Servando G. Alberro, oriental, 31 años, soltera, labrador, con Mercedes T. Torres, oriental, 17 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 7 de Octubre de 1921.

Simón W. Pera, oriental, 26 años, soltero, labrador, con Eleuteria Colinán, oriental, 20 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 8 de Octubre de 1921.

Maximino Isabelino Fco. Herrera, oriental, 33 años, soltero, labrador, con Francisca C. Pérez, oriental, 25 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 8 de Octubre de 1921.

Marcos L. Soria, oriental, 28 años, soltero, criador, con Angela Rivera, oriental, 24 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 13 de Octubre de 1921.

Juan Valls, oriental, 26 años, soltero, comercio, con Rosa B. Arijoga, oriental, 23 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 15 de Octubre de 1921.

Mamerto Torres, oriental, 34 años, soltero, labrador, con Regina E. Deleón, oriental, 25 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 22 de Octubre de 1921.

Gregorio Casaña, oriental, 43 años, viudo, labrador, con María Díaz, oriental, 33 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 27 de Octubre de 1921.

Aníbal Santos, oriental, 22 años, soltero, labrador, con María Santos, oriental, 20 años, soltera, labores. En Fray Marcos, el 30 de Octubre de 1921.

7.a Sección — Guillermo Guapura, argentino, 25 años, soltero, jornalero, con Juana C. Botti, oriental, 21 años, soltera, labores. En Conchillas, el 12 de Octubre de 1921.

Ambrosio Silva, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Irma Aguilar, oriental, 21 años, soltera, labores. En Conchillas, el 22 de Octubre de 1921.

10.a Sección — Ramón Fco. Gutiérrez, oriental, 37 años, soltero, labrador, con Rufina Rodríguez, oriental, 36 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 26 de Octubre de 1921.

Domingo Teubelo, oriental, 40 años, divorciado, comercio, con María P. Blanco, oriental, 17 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, el 4 de Noviembre de 1921.

Bartolo J. Appolonia, oriental, 29 años, soltero, labrador, con Ramona Torres, oriental, 20 años, soltera, labores. En Sarandí Grande, en Noviembre de 1921.

11.a Sección — Heriberto Castro, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Julia González, oriental, 29 años, soltera, labores. En Goñi, el 3 de Octubre de 1921.

Benito Borobio, oriental, 23 años, soltero, empleado, con María Cabaña, oriental, 21 años, soltera, labores. En Goñi, el 25 de Agosto de 1921.
